

## A C T A S

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA**



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día 27 de abril de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y de los empleados adscritos al negociado de actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

#### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.**

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2016, es aprobada por unanimidad.

#### **NÚMERO DOS.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.**

El Secretario General de la Corporación da lectura de la Credencial expedida por D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 19 de Abril

de 2016, expresiva de que DOÑA MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Jaén, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Julio Millán Muñoz.

A continuación la Sra. María de África Colomo Jiménez promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Jaén con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndole entrega del distintivo de concejal.

**NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM.240, DE 27 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADA POR LA SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (ROLLO NÚM.288/15) Y DE LA PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO DEL CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD SOBREVENIDA, CESE DEL AFECTADO Y DE LA DECLARACIÓN DE LA OPORTUNA VACANTE.**

De conformidad con lo establecido en los arts.9.5 y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y arts.6, 177 y 178 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento y se da por enterado de la firmeza de la Sentencia núm. 240, de 27 de Octubre de 2015, dictada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Jaén (Rollo núm.288/15), declarando la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de Sufragio Pasivo del Concejal D. Andrés Bódalo, el cese del afectado y la vacante.

Conforme establece el art.182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 19 de Junio de 1985, corresponde cubrir su baja a la candidata número 4 de la lista presentada por la Agrupación de Electores `Jaén en Común´ a las Elecciones Locales de 2015, **Dª Sara Martínez Ballesteros.**

**D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ** expone que su grupo municipal entiende y conoce las disposiciones legales que motivan esta declaración pero, como hemos expuesto públicamente, está en absoluto desacuerdo y considera que la retirada del acta de concejal de Andrés Bódalo supone un atentado al principio de legalidad penal.

Entiende que sólo puede imponerse la medida de privación de la condición de concejal a través de la pena principal o accesoria de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público, siempre que se demuestre la vinculación entre el cargo desempeñado y el delito cometido. Esta era una de las opciones que el artículo 56 del CP posibilitan al juez en el caso de nuestro compañero y, sin embargo, ninguna de éstas ha sido impuestas en la sentencia. Por el contrario, la única sanción que Andrés ha recibido ha sido la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo -art.44 C P- (privación del derecho a ser elegido para cargos públicos durante la condena) que no implica ni directa ni indirectamente la pérdida de su acta, la inhabilitación del cargo público para el que ha sido elegido. Es más, si esto llegará a consumarse se estaría aplicando analógicamente, para un supuesto no previsto legalmente, la inhabilitación para el cargo público que no aparece entre las sanciones impuestas por la Audiencia Provincial de Jaén. Y ello, sin perjuicio de lo que marque la LOREG en esta situación, como se hace hoy, ya que no puede situarse esta Ley Orgánica ni su articulado por encima de lo establecido en el Código Penal ni en la propia sentencia.

Al margen de esta interpretación jurídica, queremos hacer constar que habiéndose presentado un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, la declaración que hoy se comunica podría producir una quiebra de los derechos fundamentales de Andrés Bódalo, por cuanto en el caso de que se revisase la sentencia, la pérdida del acta sería irrevocable.

Por todo ello, manifestamos nuestra oposición a la declaración adoptada.

#### **NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES Y CONSEJEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DE D. JULIO MILLÁN.**

Tras la toma de posesión de la Sra. Colomo Jiménez como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, y el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO ACUERDA las siguientes modificaciones en los miembros que compondrán las Comisiones Informativas y Consejos Rectores de Organismos Autónomos:

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO: **D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ y D. FRANCISCO ESTEPA VÍLCHEZ.**

CONTROL DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS Y TRANSPARENCIA: **D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ y D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO.**

CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: **D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO.**

CONSEJO RECTOR DEL PLAN URBAN: **D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO.**

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS**

#### **NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE FERIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE explica que el motivo de la siguiente modificación surge como consecuencia de la modificación del título séptimo de la vigente Ordenanza de Ferias de Jaén, título que regula el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de los terrenos destinados a atracciones, espectáculos, puestos, etc. en la Feria de Jaén. Se contempla el uso de los terrenos del Recinto Feria como un Uso Común Especial, norma de dominio público sujeto por tanto a licencia y al pago de las correspondientes tasas previstas en las ordenanzas fiscales. Este procedimiento que se

va a aplicar para la adjudicación de los terrenos del Feria en la próxima Feria de la Virgen de la Capilla no se considera viable para la Feria de San Lucas en Octubre, en la que el número de solicitudes ronda en torno a las 400 licencias.

Hasta ahora la Feria de había organizado con la firma de un Convenio con la Asociación de Feriantes de Jaén pero no es el procedimiento más deseable y siempre ha tenido reparos de legalidad tanto por parte de la Intervención de Fondos como por parte del Secretario del Ayuntamiento.

Se ha intentado buscar otra figura dentro de la legalidad que respete los principios de concurrencia y transparencia, y se ha optado por el uso privativo del dominio público de todo el recinto durante el tipo que dura la feria pero solo para las atracciones

Introducen una modificación en el título VII de la Ordenanza de Ferias para incluir la posibilidad de la concesión demanial de esta ordenanza, hecho que no es aislado que se haga solo en Jaén, sino que se lleva en ciudades como Málaga como Zaragoza, gobernadas por gobiernos de distinto signo político. Son figuras que ya existen, de la misma manera que están planteando aquí, se hace un intento de aunar la legalidad con la agilidad en el proceso con que se pueda llevar a cabo, con que sea eficaz. Y esta figura es la que mejor combina ambas cosas teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento de Jaén.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que celebra el trabajo realizado por el Equipo Técnico en la modificación de la Ordenanza General de Ferias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que va a permitir gestionar de forma eficiente una feria de capital de provincia del s. XX, donde se pueda asegurar el perfecto cumplimiento de las normas de seguridad y dentro de la legalidad de la normativa vigente.

Cree que se ha buscado una ordenanza donde los responsables del sector juegan un papel importante y tienen la capacidad mediante la concesión demanial anual de licitar desde la Asociación. No sabe si esta Ordenanza es del agrado de los feriantes que instalan las atracciones en esta ciudad, ya que no han tenido la oportunidad de reunirse con ellos, pero sí que se está confeccionando con el mayo ahínco y tesón por el equipo que la redacta. Y lo que si da por seguro es que todas las fuerzas políticas buscarán encontrar una formula que funcione y que cuente con la aprobación del sector con el cumplimiento estricto de la legalidad.

Si desde el Equipo Técnico y de Gobierno se ha creído conveniente redactar esta ordenanza para ponerla a la altura de ciudades como Zaragoza u otras, se podrá comprobar en los años próximos si es necesario cambiarla o ha sido un acierto.

Termina anunciando que tanto su voto como el de del resto de los concejales no adscritos será de abstención.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone se trae para su aprobación una nueva modificación de las ordenanzas referidas a las ferias y a su regulación, lo cual no deja de ser curioso por cuanto llevan unas cuantas en los últimos meses, aunque es cierto que pueda ser un asunto de cierta complejidad.

Pero en esta en concreto se plantea un cambio total del modelo respecto a la recientemente aprobada. Un cambio que, desde el punto de vista de Jaén en Común, supone un paso atrás.

Una vez que el Patronato de Cultura había decidido implicarse y tomar las riendas de la regulación de las instalaciones de la feria, se propone una adjudicación a una concesionaria y, por tanto, una nueva dejación de prestaciones por este Ayuntamiento.

En primer lugar, y aunque se trate de un tema menor y que en principio pueda quedar en manos de la asociación del ramo, se trata de continuar la senda de privatizaciones, aun temporal durante unos días, que caracteriza a esta corporación y con la que estamos en total desacuerdo.

Pero es que, además, el argumento para este cambio es que el Patronato carece de medios técnicos y de personal para afrontar el elevado número de solicitudes que se deben adjudicar. Y esto les llama poderosamente la atención cuando continuamente se hace referencia desde diferentes grupos a la supuestamente sobredimensionada plantilla municipal. Se ha convertido en un mantra que todos los problemas de este ayuntamiento se deben a una plantilla por encima de lo aconsejado. Pero lo que habitualmente se encuentran en la gestión diaria es una falta de personal en multitud de servicios.

Por citar solo algunos: cuando hablan de los recorridos de las carreras urbanas o de la regulación del tráfico en los colegios, se les recuerda que no pueden ser amplios o atenderse a todos por la falta de recursos de la policía local; cuando preguntan por el mal estado de los jardines, se les indica la falta de personal del servicio; si se habla del control de las empresas concesionarias, se debe hacer un esfuerzo por aumentar mínimamente la dotación de personal de la oficina de control; y así unos cuantos más.

Esta enorme contradicción entre un discurso casi unánime y la realidad del día a día les hace preguntarse cuál es el problema aquí. Y no puede ser otro que la mala organización y distribución de la plantilla en los diferentes servicios municipales.

En definitiva, van a votar que no a esta propuesta debido a que no creen que la gestión privada del recinto ferial durante la feria suponga ningún beneficio a esta ciudad, habida cuenta del más que demostrado sobrecoste, por encima del 30%, que tiene la gestión privada respecto de la pública.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, en primer lugar, quiere manifestar su consideración hacia los trabajadores, la actual gerente y la concejal como responsable del Patronato, pero no podrán negar que no es serio que en diez meses que lleva de Concejal de Cultura, sean ya seis las modificaciones aprobadas a esta Ordenanza Fiscal.

Algún error se está cometiendo, máxime cuando usted prometió que esta Ordenanza de Feria iba a ser más transparente y clara y sobre todo iba a tener mayor seguridad jurídica. Seguridad Jurídica que no está dando el hecho de que se esté modificando continuamente porque no se acaba de ver cómo hacerlo.

El plazo lógico de introducir cambios en el texto de una Ordenanza es durante el plazo de alegaciones; es ahí donde los grupos interesados tienen que hacerlo.

Se trata de un tema complejo y ahora se están retrotrayendo, considera que se necesita un poco de serenidad para analizarlo, pero desde luego lo que se puede es estar modificándolo constantemente.

El Partido Socialista en la aprobación inicial se va abstener porque no confían mucho en la introducción de esta concesión demanial porque entiende que es un paso

atrás, lo analizarán detalladamente ese control que dice la Sra. Molina que se ha establecido porque no terminan de verlo claro. También le gustaría que se le dedicará un poco más de tiempo a debatir el porqué los técnicos consideran que no es posible, si es debido a falta de medios materiales o personales, de ser esto último se podría ver la posibilidad de dedicar a la Feria de Octubre un grupo de trabajadores de los mil quinientos con los que cuenta este Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE agradece, en primer lugar al grupo de los Concejales no Adscritos que hayan comprendido esta situación, y en cuanto a las manifestaciones que se han vertido en este pleno, comprende que se haya podido equivocar y que ha podido hacer varios cambios en la Ordenanza, pero eso es lo que tiene hacer las cosas, posiblemente si se hubiera dejado en la ilegalidad como ha estado tanto tiempo la Feria en esta Ciudad no se habría equivocado; si hubiera hecho un pacto entre caballeros, se hubiera reunido en su despacho, cedido los terrenos a su criterio, lo hubiera hecho muy bien y no hubiera pasado nada, pero cuando se intenta cambiar las cosas se cometen fallos, no se equivoca el que nunca se mueve.

Manifiesta que ella no vive de organizar Ferias y su experiencia es muy escasa por lo que se pone en manos de los técnicos. Si estos le dicen que hay que proceder de una determinada manera eso hace e intentar darle cuerpo y forma a los asuntos, lógicamente asumiendo su responsabilidad política.

Ella está aquí para sacar las cosas adelante, y le ha sorprendido enormemente que se alteren tanto por los vaivenes de la feria cuando en este país hay Leyes muy importantes que se cambian como de sombrero, como ocurre con la Ley de Educación.

Su obligación es dar una vía legal y operativa a la Feria de Jaén y eso es lo que está haciendo, buscando los cauces, ver lo que es modificable y modificarlo, etc. que ha venido tres veces a aprobación por el pleno pues se tendrá que seguir haciendo así hasta que esté bien hecha.

Manifiesta que ha traído esta modificación para darle a la ordenanza visos de legalidad e intentar que salga adelante, que se ajuste a derecho y si el año que viene tiene que volver a traerla y decir que la concesión demonial no sirve para esta ciudad, no tendrá problema en hacerlo y escuchar todo lo que se le diga.

Insiste en que entiende muy poco de Ferias y que se ha dejado aconsejar por los técnicos municipales y por quien entienden, exponiendo que estos han dedicado muchísimas horas a este asunto, que no es nada fácil. Todos han entendido que esta propuesta es la que quizás se acomode más a la situación de Jaén, pero que si no es así el año que viene volverá a intentarlo de nuevo y asumirá lo que tenga que asumir.

Debatido suficientemente este asunto y de conformidad con el dictamen del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ

PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Ferias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los términos previstos en el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2016 que obran en el expediente todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como la Ordenanza anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

## **DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA**

### **NÚMERO SÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CORTE INGLÉS, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 3 de marzo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Visto escrito de la Jefa del Negociado de Contratación al que acompaña factura de la adquisición de vestuario del Servicio de Policía Local que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
13200/22104	EL CORTE INGLES, S.A.,	0092254304	21.855,09

**CONSIDERANDO.-** Que dicha factura deriva de una adjudicación al El Corte Ingles, SA, de 20 de Octubre de 2015

**CONSIDERANDO.-** Que la citada adjudicación se realizó por lotes lote A) 21.855,09€ IVA INCLUIDO y lote B) 50.457€ IVA INCLUIDO.

**CONSIDERANDO.-** Que el lote B se facturó y tramitó en el ejercicio 2015 y el lote B) la factura fue emitida con fecha 29-12-2015. Sin embargo ha sido remitida a esta Intervención con la conformidad para su tramitación el día 22 de Febrero de 2016.

**CONSIDERANDO.-** Que la citada factura ha sido conformada por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local D. Rafael Domingo Sánchez.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.92016000004475 por importe de 21.855,09 euros.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art.60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,**

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de EL CORTE INGLES, S.A., CIF A28017895 de la factura que a continuación se detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
13200/22104	EL CORTE INGLES, SA,	0092254304	21.855,09

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO explica que se trata de una serie de reconocimientos extrajudiciales de créditos, con importes variables, en general bastantes pequeños; son facturas del año pasado que en el 99% de los casos están debidamente conformados con el visto bueno del concejal y con el conforme de un técnico municipal. A tres de ellos de un técnico municipales. Hay tres de ellos que tienen reparos de legalidad del interventor pero por una cuestión menor.

Entiende, por tanto, que no hay demasiadas objeciones a la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito; se trata de gastos que están debidamente justificados, que se han realizado, que hay que reconocer en la contabilidad de este ayuntamiento y que habrá que pagar cuando haya disponibilidad para ello. Pero que es de justicia que se haga y que se haga a la mayor brevedad posible.

Termina explicando que este tipo de procedimientos es muy habitual que se produzcan como consecuencia de la liquidación final de un ejercicio económico.

Se ausenta la Sra. D<sup>a</sup> Rosa Cárdenas y el Ilmo. Sr. Alcalde, actúa de Presidente la Sra. D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ explica que su compañera no adscrita solicitó información al Sr. Interventor de por qué había tantos expedientes de este tipo y se les explicó que muchos de estos expedientes vienen causados por un error administrativo del Ayuntamiento y otras veces por las propias empresas que no presentan las facturas durante el ejercicio económico correspondiente. Por tanto están de acuerdo en que estas facturas hay que pagarlas, pero cree que se debería solventar la manera de hacerlo.

La mayoría de las facturas son por importes muy poco elevados y su opinión es que se debería arbitrar un sistema con el que se pudiera la mayoría de estos reconocimientos extrajudiciales evitándose este caos de tener que reconocer facturas de ejercicios presupuestarias terminados.

Se ausenta la Sra. D<sup>a</sup> Reyes Chamorro Barranco, actuando de Presidente el Sr. D. Miguel Contreras López, quien le concede un turno de intervención a la Sra. D<sup>a</sup> María Dolores Nieto Nieto.

La Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que se trata de diecinueve expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que en conjunto superan los seiscientos mil euros además de representar la mitad de los puntos del orden del día del pleno.

En ellos hay todo tipo de facturas y de diferentes ejercicios económicos, incluso del 2011, y por deudas tan diversas como Cuotas de Comunidad de Vecinos de Edificios Municipales, Gas para calefacción de los colegios, obras que se adjudicaron mediante decreto por el Alcalde, facturas por servicios prestados por las concesionarias de los servicios privatizados y otras facturas cuyo procedimiento ha dado lugar a un reparo de legalidad por parte del Interventor.

Esto significa, por una parte, que el presupuesto que se aprueba difiere bastante de la realidad, porque este tipo de expedientes son muy habituales cuando debería ser un procedimiento excepcional y que de hecho lo que hace es legalizar un gasto que desde el punto de vista del procedimiento de ejecución presupuestaria y de contratación no lo es. Y eso se hace también para evitar daños a terceros y costes judiciales a este Ayuntamiento en caso que los afectados reclamaran la deuda contraída judicialmente.

Le gustaría que el Concejal de Hacienda le informara, si está en disposición de hacerlo, cuántas obligaciones contraídas en ejercicios anteriores se encuentran en esta misma situación.

Es curioso además que dentro de este caos están las concesionarias de servicios privatizados que en el conjunto de los expedientes suman el mayor importe, prácticamente el 80%.

No van a entrar si los gastos son pertinentes o no, pero si piensan que haría falta como mínimo un informe de los servicios técnicos sobre cuántos gastos hay sin consignación presupuestaria, no porque consideren que sean muchos o pocos ni cuestionen las facturas sino para tener una idea de conjunto y por una cuestión de claridad y de orden.

Eso en cuanto a las formas, en cuanto al contenido si le gustaría dejar constancia de algunos que, como ha explicado el Sr. concejal, tienen formulado un reparo de legalidad y en lo cuales su grupo va a votar en contra. Algunos gastos afectan al coste que este Ayuntamiento tiene que pagar por la gestión privatizada de la tasa de basura y que según aparece en estos expedientes al Ayuntamiento le costó, durante el segundo y tercer trimestre del año 2015, ciento treinta y cuatro mil euros. Es decir, que estarían rondando los 300.000 euros anuales de coste de este servicios, eso que se sepa, porque recuerda aún no se ha establecido mecanismos de control y de seguimiento en la comisión municipal que tiene que hacer un control sobre lo servicios privatizados.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ expone que estos reconocimientos extrajudiciales de créditos ascienden a 620.060 euros; que se trata de un pago que debería hacerse el año pasado y que ahora se trae a este Pleno para imputarlo al presupuesto de 2016, no sabe si a este prorrogado o al que está preparando y que entienden que vendrá algún día dentro de este año.

Se incorpora la Sra. D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO y el ILMO. SR. ALCALDE.

Son muchos reconocimientos constantes, lo que demuestra que están depurando las liquidaciones presupuestarias vía reconocimientos extrajudiciales. Y hay algunos reconocimientos que son sangrantes, cinco facturas de FCC AQUALIA por valor de 133.777,07 euros. Facturas que son la liquidación de la basura del segundo y tercer trimestre del 2015, preguntándole si le ha llegado ya la liquidación de la basura del 4º trimestre del 2016 o la guarda para el pleno del mes de mayo o junio; la factura de Indra Alisea por servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2015 la traen para su reconocimiento en el pleno del mes de Abril de 2016. Resulta curioso que esta factura llegase tan tarde cuando precisamente esta empresa las emite con tiempo suficiente para poder cobrarlas; aunque también es curioso que según el avance de liquidación del Presupuesto que se les remitió con fecha 12 de abril aparece la aplicación presupuestaria Contratos de Servicios Energéticos, Alumbrado y Semáforos, estando esa partida sobrepasada en algo más de 86 euros y ahora 386.000 euros más.

Se incorpora la Sra. D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ.

Pide al Sr. Bonilla que sea vigilante en la aplicación del contrato ya que en su mano está que se cumpla el mismo o que acabe en otra milonga de que el contrato iba a suponer un ahorro respecto del anterior.

También aparecen recibos de comunidad de propietarios de la calle fuente del Alamillo, siendo estos una vez más la prueba de la forma en que se gestiona el Patrimonio Municipal. Han sido testigos de cómo los vecinos de esta ciudad han perdido un local municipal por impago de las cuotas de comunidad de propietarios por la mala gestión, y ahora de nuevo traen para reconocer cuatro años de recibos de comunidad impagados con la excusa de que no se remitían las facturas a este Ayuntamiento, preguntándose si realmente en todo el Ayuntamiento no hay nadie que vigile y proteja lo único que tiene este Ayuntamiento: sus bienes; porque un año sin pagar las cuotas puede pasar pero cuatro son demasiados y precisamente los vecinos de estos centros sociales de las fuentezuelas y Fuente del Árbol están sufriendo problemas en sus canalizaciones que les impide utilizar su cuarto de baño y debido a estos impagos no se puede afrontar su arreglo. Pide al Sr. Bonilla que lo corrija por el bien del Patrimonio Público, único activo del que este Ayuntamiento debe ser vigilante y garante.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO explica al Sr. Martínez que un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es lo más habitual que hay en cualquier orden del día de un pleno de una capital; eso no significa que no haya crédito en el ejercicio, sino que la mayoría de las veces lo que ha ocurrido es que el propio interesado ha presentado las facturas una vez que está iniciado un ejercicio y corresponden a un gasto anterior que es lo que ha ocurrido con la mayor parte de los reconocimientos que se traen para su aprobación; y concretamente eso es lo que ha ocurrido con los gastos correspondientes de las comunidades de vecinos a los que se refería la Sra. Gámez.

En cualquier caso, lo que no se puede hacer es convertir un funcionamiento ordinario de un Ayuntamiento en una cosa excepcional. Una cosa es el reconocimiento y otra distinta el pago que se hará cuando haya liquidez porque todos conocen cuál es la situación económica de este Ayuntamiento. También contesta a la Sra. Gámez que si algún patrimonio se ha perdido en este Ayuntamiento no es por culpa de este Equipo de Gobierno es por el agujero que el gobierno socialista dejó durante el mandato 2007-2011. Cualquier problema grave de financiación que tiene este Ayuntamiento deviene del incremento de la deuda municipal en más de doscientos cincuenta millones de euros en tan solo cuatro años. Le parece un poco fuerte habla de pérdida de patrimonio municipal.

En cuanto a la intervención del Sr. Montejo le asegura que no hay ninguna deuda oculta y que los créditos a reconocer que le ha pedido que se cuantifiquen, le sugiere que espere unos cuantos días para cuando la liquidación esté terminada porque en ella aparece este dato.

Este Ayuntamiento lo que ha hecho precisamente es no meter ninguna factura en los cajones, al contrario, han tenido que sacar muchísimas, tantas que su importe ascienden a doscientos millones de euros. Facturas que había en los cajones y que han tenido que financiarlas. Ahora factura que se remite a este Ayuntamiento factura que se trae a este pleno para que se reconozca, una vez que se comprueba que está debidamente conformada y que corresponde a un gasto real.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de El Corte Inglés, SA, CIF A28017895 de la factura 0092254304, relativa a adquisición de vestuario para el Servicio de Policía Local por importe de 21.855,09 euros.

### **NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CORTE INGLÉS, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde-Delegado de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 10 de Marzo en el que dice: Visto escrito del de fecha 23 de Febrero de 2016 del Jefe de Sección de Gestión Tributaria al que adjunta factura conformada de adquisición de cartera para el notificador del citado servicio que a continuación se detalla:**

<i>APLIC.PRESU</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
93200/22000	EL CORTE INGLES, S.A.	0095395153	72,00

**CONSIDERANDO.-** Que el citado gasto deriva de hoja de pedido formulada con fecha 25 de Septiembre de 2015, practicando esta Intervención Retención de crédito núm.92015000023187 de fecha 6 de Octubre de 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que la factura ha sido remitida a este servicio Registro de Intervención de fecha 4 de marzo de 2016, por lo que se procede a realizar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.9201600005699 por importe de 72,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 93200/22000 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2016.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de EL CORTE INGLES, S.A, con CIF A28017895 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22000	EL CORTE INGLES, S.A.	0095395153	72,00

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de El Corte Inglés, SA, CIF A28017895 de la factura 0095395153 por importe de 72,00 euros.

## **NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SOLAR JIENNENSE, SL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por e Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 1 de Marzo de 2016 en el que dice:** Visto el escrito del Negociado de Contratación de fecha 19 de Febrero el cuál tiene su entrada en Intervención el 22 de Febrero de 2016 al que acompaña, informe técnico y factura que a continuación se detalla correspondiente al suministro de modulo fotovoltaico para instalación solar fotovoltaica sita en Guardería de calle Bobadilla Baja núm.3 de Jaén:

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	SOLAR JIENNENSE, S.L.,	235	723,47

**CONSIDERANDO.-** Que existe petición de informe de financiación por el Negociado de Contratación, así como informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Fermín Romero Garrido y memoria valorada.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 22 de Julio de 2015 se emite documento RC núm.92015000015714.

**CONSIDERANDO.-** Que existe resolución de fecha 28 de Julio de 2016, adjudicando contrato menor de suministro por importe de 723,47 euros IVA incluido.

**CONSIDERANDO.-** Que la citada documentación acompaña informe del técnico municipal Agustín Sánchez García de fecha 16 de Febrero de 2016 en el que dice "Con fecha 28 de julio de 2015, se aprobó el gasto de 723,47 (IVA incluido) y se adjudicó el "Contrato de suministro para la instalación de módulo fotovoltaico en instalación solar fotovoltaica sita en guardería de calle Bobadilla Baja núm.3, a favor de SOLAR JIENNENSE, SL.

Con fecha 12 de febrero de 2016, SOLAR JIENNENSE, S.L., presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, factura n1 235 de fecha 19 de agosto de 2015, por importe de 723,47 € , correspondiente a los trabajos de instalación de módulo fotovoltaico en instalación solar fotovoltaica de propiedad municipal sita en la guardería de calle Bobadilla Baja núm.3.

Como quiera que se ha realizado los trabajos por parte de SOLAR JIENNENSE, S.L., durante el ejercicio 2015, habiendo sido presentada la factura con fecha 12 de Febrero de 2016, es por lo que se le remite la factura mencionada, con el visto bueno del Concejal Delegado, y el Técnico que suscribe PROPONE:

- Que por la Intervención de Fondos Municipal se realicen las actuaciones necesarias para el re conocimiento de la factura adjunta, debidamente conformada por el Técnico Municipal responsable de conformidad con el anterior Informe-Propuesta."

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido retención de crédito núm.92015000004471 por importe total de 723,47€.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,**

**- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor SOLAR JIENNENSE, SL, con CIF B-23039480, S.A, de la factura que a continuación se detalla:**

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	SOLAR JIENNENSE, SL,	235	723,47

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA

NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa Solar Jiennenses, SL con CIF B-230399480 correspondiente a la factura 235, por 723,47 euros correspondiente al suministro de módulo fotovoltaico para instalación solar fotovoltaica en Guardería de la calle Bobadilla Baja núm.3 de Jaén.

## **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FCC AQUALIA, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 2 de marzo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 2 de Marzo en el que dice:** Visto escrito del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 15 y 16 de Febrero de 2016 relativo a facturación por liquidación de basura del periodo 2º y 3º Trimestre de 2015 de la empresa FCC AQUALIA, SA, de las facturas que a continuación se detallan:

<i>APLIC.PRESU</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
93200/22799	FCC AQUALIA, SA.	SA1143/1000225	31.060,07.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA.	SA1143/1000231	27.504,79.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA.	SA1143/1000261	16.859,69.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA.	SA1143/1000004	31.322,24.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA.	SA1143/1000016	27.030,28.-

**CONSIDERANDO.-** Que las facturas comprobadas y conformadas por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria tienen fecha de expedición del año 2015 y 2016 pero al ser los trabajos del ejercicio 2015 procede a iniciar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido retenciones de crédito núm.9201600000447 por importe 31.060,07 €, núm.92016000004479 por importe de 27.504,79 €, núm.92016000004480 por importe de 16.859,69 €, núm.92016000004481 por importe de 31.322,24 € y núm.92016000004483 por importe de 27.030,28 €.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,**

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC AQUALIA, SA, con CIF A26019992 de las facturas que a continuación se detallan:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000225	31.060,07.-
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000231	27.504,79.-
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000261	16.859,69.-
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000004	31.322,24.-
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000016	27.030,28.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC AQUALIA, SA, con CIF A26019992 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22799	FCC AQUALIA, SA	SA1143/1000225	31.060,07.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA	SA1143/1000231	27.504,79.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA	SA1143/1000261	16.859,69.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA	SA1143/1000004	31.322,24.-
93200/22799	FCC AQUALIA, SA	SA1143/1000016	27.030,28.-

### **NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTE JAÉN ALISEA ESCO/INDRA SISTEMAS, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2015, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 24 de Febrero de 2016 en el que dice:** *Visto el Decreto de fecha 17 de Febrero el cuál tiene su entrada en Intervención el 23 de Febrero de 2016 al que acompaña Certificación núm.38 y factura que a continuación se detalla correspondiente al mes de Diciembre de 2015 del contrato de servicios energéticos, suministro y mantenimiento integral con garantía total de las Instalaciones de Alumbrado Público, Semafóricas y Fuentes de Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	UTE JAEN ALISEA E.S.C.O./INDRA SISTEMAS, S.A.	FC-U4410023	386.160,50

**CONSIDERANDO.-** *Que existe resolución de fecha 17 de Febrero de 2016, certificación del mes de Diciembre conformada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Fermín Romero Garrido, así como factura conformada por el Arquitecto Jefe de Sección Agustín Sánchez García y el VºBº del Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda.*

**CONSIDERANDO.-** Que la citada documentación ha sido remitida a esta Intervención por el Negociado de Contratación.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido retención de crédito núm.92015000004469 por importe total de 386.160,50€.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,**

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor UTE JAEN ALISEA E.S.C.O./INDRA SISTEMAS, S.A, con CIF U86788262 de la factura que a continuación se detalla:**

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
UTE JAEN ALISEA E.S.C.O./INDRA SISTEMAS, S.A.	FC-U4410023	386.160,50

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE JAÉN ALISEA ESCO/INDRA SISTEMAS, SA, correspondiente a la factura FU-U4410023 por importe de 386.160,50 euros correspondiente a la certificación núm.38 y contrato de servicios energéticos, suministros y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, semaforizadas y fuentes de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE INGENIERÍA DE AUTOMATISMOS VÍLCHEZ, SLU.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 8 de marzo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 8 de Marzo en el que dice:**  
*Visto escrito del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 19 de Febrero de 2016 por el que inicia expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
13200-22699	INGENIERIA DE AUTOMATISMOS VILCHEZ, S.L.U.,	246-A	48,40

**CONSIDERANDO.-** *Que al citado escrito acompaña propuesta de gastos y factura conformada por el Sr. Intendente Jefe de Policía Local y VºBº del Concejal Delegado del Área.*

**CONSIDERANDO.-** *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).*

**CONSIDERANDO.-** *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.9201600005304 por importe de 48.40 euros.*

**CONSIDERANDO.-** *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art.26.2C del RD500/90*
- *Art.60.2 del RD500/90*

*La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO:**

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de INGENIERA DE AUTOMATISMOS VILCHEZ, SLU CIF B-23443468 de la factura que a continuación se detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
13200-22699	INGENIERIA DE AUTOMATISMOS VILCHEZ, S.L.U.,	246-A	48,40

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHÉZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, Dª SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa Ingeniera de Automatismos Vilchez SLU CIF B-23443468, correspondiente a la factura 246-A por importe de 48,40 euros.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FUENTE DEL ALAMILLO NÚMS.6, 8 Y 10 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 16 de marzo de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de

Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CDAD PROPIET. FUENTE DEL ALAMILLO 6, 8, y 10 con CIF H-23352933 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/4857 (enero 2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/4929 (Febr.2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5001 (Marz 2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5073 (Abril2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5145 (Mayo2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5217(Junio2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5289 (Julio2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5361(Agost2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5433(Sept2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5505(Oct2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5577(Nov2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5649(Dic-2012)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/4858 (Ener-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/4930 (Febr-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5002 (Marz-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5074 (Abril-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/5146 (May-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5218 (Junio-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5290 (Julio-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/5362 (Agos-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5434 (Sept-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5506 (Oct-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5578 (Nov-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5650 (Dic-2012)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/4863 (Ener-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/4935 (Febr-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5007 (Marz-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5079 (Abril-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5151 (May-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5223 (Jun-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5295 (Jul-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5367 (Agos-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5439 (Sept-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5511 (Oct-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5583 (Nov-2012)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5655 (Dic-2012)	10,32

**NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FUENTE DEL ALAMILLO NÚMS.6, 8 Y 10 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 17 de marzo de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de

Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

**- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CDAD PROPIET. FUENTE DEL ALAMILLO 6, 8, Y 10 con CIF H-23352933 de los recibos que a continuación se detallan:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5721 (enero 2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	315793 (Febr.2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5865 (Marz 2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/5937 (Abril2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6009 (Mayo2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6081 (Junio2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6153 (Julio2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6225 (Agost2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6297 (Sept2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6369 (Oct2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6441 (Nov2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6513 (Dic-2013)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5722 (Ene-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5794 (Febr-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5866 (Marz-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/5938 (Abril-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/6010 (May-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6082 (Junio-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6154 (Julio-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/6226 (Agos-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6298 (Sept-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6370 (Oct-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6442 (Nov-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6514 (Dici-2013)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5727Ene-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5799 (Febr-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5871 (Marz-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/5943 (Abril-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6015 (May-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6087 (Jun-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6159 (Jul-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6231 (Agos-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6303 (Sept-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6375 (Oct-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6447 (Nov-2013)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6519 (Dic-2013)	10,32

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FUENTE DEL ALAMILLO NÚMS. 6, 8 Y 10 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de

Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CDAD PROPIET. FUENTE DEL ALAMILLO 6, 8, Y 10 con CIF H-23352933 de los recibos que a continuación se detallan :**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6585 (enero 2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6657 (Febr.2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6729 (Marz 2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6801 (Abril2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6873 (Mayo2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/6945 (Junio2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7017 (Julio2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7089 (Agost2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7161 (Sept2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7233 (Oct2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7305 (Nov2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7377 (Dic-2014)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6586 (Ener-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6658 (Febr-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6730 (Marz-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6802 (Abril-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/6874 (May-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/6946 (Junio-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7018 (Julio-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/7090 (Agos-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7162 (Sept-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7234 (Oct-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7306 (Nov-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7378 (Dici-2014)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6591 (Ener-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6663 (Febr-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6735 (Marz-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6807 (Abril-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6879 (May-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/6951 (Jun-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7023 (Jul-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7095 (Agos-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7167 (Sept-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7239 (Oct-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7311 (Nov-2014)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7383 (Dic-2014)	10,32

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FUENTE DEL ALAMILLO NÚMS.6, 8 Y 10 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CDAD PROPIET. FUENTE DEL ALAMILLO 6, 8, y 10 con CIF H-23352933 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7449 (enero 2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7593 (Febr.2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7521 (Marz 2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/ 7665(Abril2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7737 (Mayo2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 2)	31/7809 (Junio2015)	72,15
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7450 (Ener-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7594 (Febr-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/ 7522(Marz-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7666 (Abril-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/ 7738 (May-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/7810 (Junio-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/ 7882(Julio-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL 3)	31/7954 (Agos-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/8026 (Sept-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/8098 (Oct-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/8170 (Nov-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (LOCAL3)	31/8242 (Dici-2015)	71,41
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7455 (Ener-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7599 (Febr-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7527 (Marz-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/ 7671(Abril-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/ 7743(May-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7815 (Jun-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/ 7887(Jul-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/7959 (Agos-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/ 8031(Sept-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/8103Oct-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/8175 (Nov-2015)	10,32
15220/21201	CDAD PROP. FUENT ALAMILLO, 6,8 Y10 (COCHERA-26)	31/8247 (Dic-2015)	10,32

## NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SON2A SEGURIDAD PRIVADA, SL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 4 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 4 de Abril en el que dice:** *Visto escrito del de fecha 23 de Febrero de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, por el que inicia expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se detalla:*

<b>APLIC.PRESU</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
43000-22699	SON2A SEGURIDAD PRIVADA, S.L.,	SP-212-15	638,88.-

**CONSIDERANDO.-** *Que al citado escrito acompaña propuesta de gastos formulada por D. Antonio López Rosas (Personal Delegado de la Concejalía) y factura conformada por el citado trabajador con el VºBº de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local.*

**CONSIDERANDO.-** *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).*

**CONSIDERANDO.-** *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.92016000007864 por importe de 638,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43000/22699 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2016.*

**CONSIDERANDO.-** *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art.26.2C del RD500/90*
- *Art.60.2 del RD500/90*

*La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD500/1990.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO:**

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SON2A SEGURIDAD PRIVADA, SL, con CIF B236689952 de la factura que a continuación se detalla:**

<b>APLIC.PRESU</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
43000-22699	SON2A SEGURIDAD PRIVADA, S.L.,	SP-212-15	638,88.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D.

IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SON2A SEGURIDAD PRIVADA SL con CIF B236689952, correspondiente a la factura SP-212-15 por importe de 638,88 euros.

### **NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 5 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 5 de Abril en el que dice:**  
*Visto escrito del de fecha Febrero de 2016 de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, por el que inicia expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
43000-22699	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.,	FA-V-015-017753	243,94

**CONSIDERANDO.-** Que al citado escrito acompaña propuesta de gastos formulada por D. Antonio López Rosas (Personal Delegado de la Concejalía) y factura conformada por el citado trabajador con el VºBº de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.92016000008242 por importe de 243,94 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43000/22699 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2016.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art.60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO,**

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, SL, con CIF B23046840 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
43000-22699	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.,	FA-V-15-017753	243,94

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER

MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL CON CIF B23046840 correspondiente a la factura FA-V-017753 por importe 243,94 euros.

### **NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 6 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 6 de Abril en el que dice:**  
*Vistas propuestas de gastos de las facturas que a continuación se detallan, por suministro de combustible para la calefacción de distintos colegios públicos de la ciudad durante el ejercicio 2015:*

<i>APLIC.PRESU</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
32300-22103	GAS NATURAL SUR SDG, SA,	FE16371079105789	105,17
32300-22103	GAS NATURAL SUR SDG. SA,	FE16371079105792	105,17
32300-22103	GAS NATURAL SUR SDG, SA,	FE16371079105799	107,56
32300-22103	GAS NATURAL SUR SDG. SA,	FE16371079105796	426,75
32300-22103	GAS NATURAL SUR SDG, SA,	FE16371079105793	70,52

**CONSIDERANDO.-** *Que existen Propuestas del Gastos de fecha 22 de Marzo de 2016 formulada por la Jefa del Negociado de Educación.*

**CONSIDERANDO.-** *Que a las propuestas de gastos acompañan facturas conformadas por la Jefa del Negociado de Educación y con el Visto Bueno de la Concejala de Educación.*

**CONSIDERANDO.-** *Que las citadas facturas tienen fecha de 2016 pero los suministros se realizaron en el 2015.*

**CONSIDERANDO.-** *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).*

**CONSIDERANDO.-** *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.92016000007889 por importe total de 815,17 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/22103 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2016.*

**CONSIDERANDO.-** *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art.26.2C del RD500/90*
- *Art.60.2 del RD500/90*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO:**

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GAS NATURAL S.U.R., SDG, S.A, con CIF A-65067332 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105789	105,17
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.,	FE16371079105792	105,17
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105799	107,56
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.,	FE16371079105796	426,75
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105793	70,52

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GAS NATURAL, SUR, SDG, S.A, con CIF A-65067332 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105789	105,17
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.,	FE16371079105792	105,17
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105799	107,56
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.,	FE16371079105796	426,75
32300-22103	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.,	FE16371079105793	70,52

## NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ZOCO WORLD, S.L.U.

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 7 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 7 de Abril en el que dice:**  
*Visto escrito del de fecha Febrero de 2016 de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, por el que inicia expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
43000-22699	ZOCO WORLD S.L.U.,	2015-109	411,40

**CONSIDERANDO.-** *Que al citado escrito acompaña propuesta de gastos formulada por D. Antonio López Rosas (Personal Delegado de la Concejalía) y factura conformada por el citado trabajador con el VºBº de la Tercer Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local.*

**CONSIDERANDO.-** *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).*

**CONSIDERANDO.-** *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito núm.9201600008494 por importe de 411,40 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43000/22699 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2016.*

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art.60.2 del RD500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO:

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ZOCO WORLD S.L.U., con CIF B23624745 de la factura que a continuación se detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
43000-22699	ZOCO WORLD S.L.U.,	2015-109	411,40

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ZOCO WORLD SLU, con CIF B23624745 correspondiente a la factura 2015-109 por importe de 411,40 euros.

### **NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FECADA, SL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 8 de abril de 2015, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 8 de Abril 2016 en el que dice:** Visto el Decreto de fecha 30 de Marzo de 2016 el cuál tiene su entrada en Intervención el 1 de Abril de 2016 al que acompaña Certificación núm.1 y factura que a continuación se detalla de Obras de Reparación y Mantenimiento del Cementerio de San Fernando.

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	FECADA, SL.	A-0019	49.738,94

**CONSIDERANDO.-** Que existe Decreto de fecha 24 de marzo de 2015 por el que se adjudican las obras de reparación y mantenimiento del Cementerio de San Fernando.

**CONSIDERANDO.-** Que según certificación aportada de fecha 30 de Octubre de 2015, las obras tienen plazo de ejecución al 15 de Octubre de 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que la empresa presenta factura a través de FACE de fecha 16 de Febrero de 2016, pero según toda la documentación aportada las obras fueron realizadas en el ejercicio 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido retención de crédito núm.92015000008504 por importe total de 49.738,94€.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art.60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO:**

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor FECADA, SL, B23515752 de la factura que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
FECADA, SL.	A-0019	49.738,94

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor FECADA, SL, B23515752 de la factura A-0019 por importe de 49.738,94 euros.

### **NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 12 de abril de 2015, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

**“Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 12 de Abril 2016 en el que dice:** Con fecha 6 de abril de 2016 tiene entrada en esta Intervención Municipal Propuesta de Gastos acompañada de factura y fotocopia de contrato, relativa a la revisión anual de los equipos de respiración autónoma y botellas de aire comprimido del ejercicio de 2015.

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL	F1-1-00186	18.999,99.-

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 14 de Mayo de 2015 el Servicio de Extinción de Incendios solicita informe de financiación para el citado gasto emitiendo la Intervención Municipal Retención de Crédito con fecha 25 de Mayo de 2015, no existiendo constancia en la Intervención de los trabajos al 31 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que existe Propuesta de Gastos formulada por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 31 de Marzo de 2016.

**CONSIDERANDO.-** Que la citada factura esta conformada por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y visada por Concejal de Seguridad Ciudadana y Transportes.

**CONSIDERANDO.-** Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.176 TRLRHL).

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido retención de crédito núm.92015000009105 importe total de 18.999,99 euros.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art.176 del RDL, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art.26.2C del RD500/90
- Art.60.2 del RD500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art.60.2 del RD500/1990.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente ACUERDO**

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor **ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE MURCIA** con CIF G30572473 de la factura que a continuación se detalla:

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL	F1-1-00186	18.999,99.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor **ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE MURCIA** con CIF G30572473 de la factura F1-1-00186 por importe de 18.999,99 euros.

**NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 4/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE**

## **MIGUEL CARRASCOSA FERNÁNDEZ, DAVID MARTÍNEZ RUIZ Y SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 5 de Abril de 2016:

“Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, existen una serie de facturas correspondientes a gastos realizados durante el ejercicio 2015, a favor de los terceros indicados en el cuadro inferior, cuya fecha, importe y aplicación presupuestaria a la que corresponde, se relaciona a continuación.

Dado que las citadas facturas no fueron contabilizadas en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la **iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos**, previo informe de Intervención, para incluir las obligaciones en el ejercicio corriente.

<b>FECHA</b>	<b>FRA.</b>	<b>TERCERO</b>	<b>APLIC. PRESUP</b>	<b>IMPORTE €</b>
03/10/2015	000019	MIGUEL CARRASCOSA FERNÁNDEZ	33000.22609	2.000,00
28/10/2015	006-2015	DAVID MARTÍNEZ RUIZ	33000.22609	530,00
15/12/2015	0027411193	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	33000.22609	69,60

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de gastos realizados durante el ejercicio 2015, y atendiendo a los arts.176 del RDL2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del RD500/90, **y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33000.22609, denominada “Actividades culturales y festivas”.

### **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la **factura núm.19** del tercero **MIGUEL CARRASCOSA FERNÁNDEZ**, fue registrada con fecha 06/10/15, siendo recepcionada en la sección de administración para su contabilización el 29/03/16.

Que según consta en la factura, así como en el informe de la Sra. Programadora del Festival de fecha 04/04/16, corresponde a una actividad realizada durante el mes de septiembre de 2015 dentro de la programación del XVI Festival de Otoño de Jaén.

Que la citada factura ha de servir para la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la realización del Festival de Otoño 2015, cuyo plazo finaliza el 15/05/16, de acuerdo con la addenda al Convenio de colaboración entre la Diputación de Jaén y este Patronato de fecha 30/03/16.

**2º.-** Se comprueba que la **factura núm.006-2015** de **DAVID MARTÍNEZ RUIZ** fue registrada con fecha 09/02/16, tratándose de un concepto facturado para el proyecto ARTJAÉN 2015 “Feria Internacional de Arte Contemporáneo de Jaén”, desarrollado durante el periodo comprendido entre el 25/09/15 y el 11/10/15.

**3º.-** Que la factura **núm.0027411193**, de **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**, fue registrada a través de la Plataforma FACE con fecha 13/01/16, sin embargo, de acuerdo con la descripción de la factura, y el informe de la Sra. Directora de la Banda Municipal de Música, el concepto facturado corresponde a Derechos de Autor del Conciertos sinfónicos de la Banda Municipal de Música de Jaén el día 25/01/15.

**4º.-** Que a la fecha, todas las facturas indicadas se encuentran debidamente conformadas para su tramitación.

### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto el art.60.2 del RD500/90, “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria” y, dado que en el Presupuesto prorrogado para 2016 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de **2.599,60 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO:** Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **2.599,60 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **2.599,60 euros**.

### **NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 5/2016 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y CEDRO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 5 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía y el Consejo Rector del citado organismo autónomo:

“Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, existen una serie de facturas correspondientes a gastos realizados durante el ejercicio 2014, a favor de los terceros indicados en el cuadro inferior, cuya fecha, importe y aplicación presupuestaria a la que corresponde, se relaciona a continuación.

Dado que las citadas facturas no fueron contabilizadas en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previo informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
22/04/2014	345	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	33000.22603	168,45
23/09/2015	180000230	CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS	33210.22699	5,32

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de gastos realizados durante el ejercicio 2014 y, atendiendo a los arts.176 del RDL2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del RD500/90, **y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016**, con cargo a las Aplicaciones

Presupuestarias 33000.22603, denominada "Publicación en Diarios Oficiales" y 33210.22699, denominada "Gastos diversos Biblioteca".

**CONSIDERANDO:**

1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la **factura núm.345 de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN** fue registrada con fecha 07/05/14, siendo recepcionada en la sección de administración para su contabilización el 03/08/15.

Que según consta en el informe del Gestor de fecha 03/08/15, se trata de un gasto ocasionado en concepto de tasa por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de becarios para el área de Turismo, convocado en el año 2014.

2º.- Que, la **factura núm.180000230 de CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS** fue registrada con fecha 05/10/15, siendo recepcionada en la sección de administración para su contabilización el 25/02/16.

Que según consta en el informe del Sr. Jefe de Sección de Archivo y Biblioteca de fecha 25/02/16, así como en la factura, se trata de un gasto ocasionado en concepto de préstamo público bibliotecario correspondiente al ejercicio 2014.

3º.- Que a la fecha, ambas facturas se encuentran debidamente conformadas para su tramitación.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto el art.60.2 del RD500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria" y, dado que en el Presupuesto prorrogado para 2016 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de **173,77 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO:** Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **173,77 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte"

Vistos los dictámenes favorables de ambos órganos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **173,77 euros**.

**NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 6/2016 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE GAS NATURAL SUR SDG, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 5 de Abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía y el Consejo Rector del citado organismo:

“Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, existe una factura correspondiente a gastos realizados durante el ejercicio 2015, a favor de **GAS NATURAL SUR SDG, S.A.** cuya fecha, importe y aplicación presupuestaria a la que corresponde, se relaciona a continuación.

Dado que la citada factura no fue contabilizada en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previo informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP.	IMPORTE €
08/01/16	FE16371078129618	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.	33000.21200	1.079,88

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de un gasto realizado durante el ejercicio 2015, y atendiendo a los arts.176 del RDL2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del RD500/90, **y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33000.21200, denominada “Conservación y mantenimiento”.

**CONSIDERANDO:**

1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la factura indicada fue registrada con fecha 04/02/16, siendo recepcionada en la sección de administración para su contabilización el 25/02/16.

2º.- Que según consta en la factura, así como en el informe del Sr. Organizador de espacios escénicos de fecha 05/04/16, se trata de un gasto ocasionado en concepto de consumo de gas natural en el Teatro Infanta Leonor del período comprendido entre el 20/11/15 y el 21/12/15.

3º.- Que a la fecha, se encuentra debidamente conformada para su tramitación.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto el art.60.2 del RD500/90, “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria” y, dado que en el Presupuesto prorrogado para 2016 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de **1.079,88 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO:** Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **1.079,88 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA

NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a favor de la empresa .GAS NATURAL SUR SDG, S.A, correspondiente a la factura FE16371078129618, por importe total de **1.079,88 euros**.

### **NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE JAÉN AL DÍA 1 DE ENERO DE 2016.**

Vista la propuesta de la Jefa del Negociado de Estadística de fecha 5 de Abril de 2016 en la que se informa que han sido formalizadas las actuaciones del ejercicio 2015 en lo referente a altas, bajas y modificaciones del Padrón Municipal a través del proceso informático correspondiente, tal y como establece el art.60.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y resueltas las incidencias detectadas por el Instituto Nacional de Estadística en su labor de coordinación efectuada con todos los Padrones Municipales de los distintos municipios españoles, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en aplicación de lo establecido en el citado Reglamento, arts.81 y 82, y 17.1, 2 y 3 de LRBRL, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2016, ascendiendo la población de Jaén a un total de 114.740 habitantes de los cuales 55.221 son varones y 59.519 son mujeres.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística los anteriores resultados numéricos resultantes de la revisión anual del Padrón, a fin de continuar la tramitación reglamentaria, y formular en su caso, los reparos oportunos.

### **NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, EN EL MARCO DE FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ART.11 DEL RDL 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, PARA LOS ANTICIPOS DE FINANCIACIÓN A FAVOR DE DETERMINADOS MUNICIPIOS CONCEDIDOS EN 2015.**

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO expone como todos saben el pasado 25 de septiembre del 2015, este Ayuntamiento aprobó una solicitud para acogerse a una medida contemplada por el art.11 del Real Decreto Ley 10/2015 para solicitud un suplemento de crédito extrapresupuestario que fue concedido por la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local el día 12 de Noviembre por un importe de 28.210.280 euros aproximadamente.

Ese Real Decreto ya preveía el mecanismo de cómo se podía financiar este anticipo extrapresupuestario y básicamente lo que establece es que los Ayuntamientos que estuvieran acogidos al fondo de ordenación, y asumiendo toda la condicionalidad que el mismo establece deberían establecer una modificación o un nuevo plan de ajuste que

debería ser presentado a lo largo del mes de abril, con la fecha límite de 30 abril, para su valoración por parte del Ministerio a lo largo del mes de Mayo, y finalmente para que finalmente las operación dentro del marco de fondo de ordenación se pudiera refinanciar normalmente a 10 años en tipos de prudencia financiera en el mes de junio, de no hacerlo así, el propio artículo 11 de ese real decreto establece claramente cuál va a ser el mecanismo: el mecanismo sería, en caso de no aprobarse la modificación del plan de ajuste directamente el importe de ese anticipo se iría descontando de la PIE a partir del día 1 de julio. Eso supondría básicamente que el Ayuntamiento dejaría de percibir la PIE prácticamente durante más de dos años, teniendo en cuenta que todavía tiene este Ayuntamiento cantidades pendientes de devolución de los planes de pago a proveedores anteriores, que todavía tiene retenciones de la PIE y que entiende, por tanto, que no va a entrar ni un solo ingreso de los mas de veintiocho millones que están previstos anualmente para este Ayuntamiento de la PIE.

De ahí que se vean obligados a presentar una nueva modificación del plan de ajuste intentando en la medida de lo posible que el impacto social de las medidas que se adoptan sea el menor posible; de ahí que se proponga acogerse a una actuación del coeficiente de valores catastrales de IBI a razón de un 4% que es lo que se prevé para este Ayuntamiento la Ley de Presupuestos Generales para el año 2017 y como ha comunicado a esta institución el Catastro.

Está previsto que todos los Ayuntamientos que están dentro del mecanismo del Fondo de Ordenación y que no actualicen sus valores catastrales automáticamente se les aplicará de oficio. Dicha actuación se ha cuantificado y supone una recaudación aproximada de 1.096.000 euros, que entienden que deben usar para este plan de ajuste y para cuantificar la devolución de estos 2,8 millones de euros que tienen que cuantificar en ajustes para cada uno de los próximos diez ejercicios.

Igualmente proponen una subida de la tarifa del IVTM que sitúa a Jaén en la media de las capitales de provincia, recordando que este impuesto no se ha actualizado al alza desde el año 2001, es decir 15 años sin subir este impuesto. Es cierto que se hizo una modificación en el año 2012, pero fue una modificación en términos generales a la baja, únicamente se subieron los tipos para los vehículos con mayor potencia fiscal que se ha cuantificado en torno al medio millón de euros en los últimos años. Entiende que este impuesto tiene menos impacto social en la ciudad de Jaén.

Se reduce el capítulo uno con medidas que vienen de la mano de la reorganización administrativa y que se tendrá que negociar con los sindicatos una nueva RPT que permita mayor movilidad de los trabajadores y que es la vía que se ha marcado en muchas corporaciones de España, la vía de la simplificación administrativa, la vía de la plasmación de un modelo horizontal, más funcional, menos jerárquico, y en ese camino entiende que es la reducción y disolución de los organismos autónomos. En un plazo de dos años se propone disolver al menos cinco de los actuales organismos autónomos y se estudiará si es necesario disolver alguno más.

Termina diciendo que esta es una buena vía, es un buen camino para mejorar la eficiencia, la eficacia y los servicios administrativos y también para la reducción de gastos y que va a redundar en la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ entienden que no es agradable el hecho de tener que volver hacer un ajuste, la opción de subir impuestos a nuestros vecinos, y que evidentemente es muy complicado de asimilar por no decir imposible hacer la cuadratura

del círculo. El Sr. Bonilla ha realizado un arduo trabajo intentando encontrar financiación para las tan arruinadas arcas municipales.

Dentro de este Plan de Ajuste hay medidas que ellos propusieron como es la reducción de costes de personal con una reorganización administrativa, pero sigue pensando que esta se debe realizar a través de la famosa RPT. Para nada está hablando de despidos sino de sacarle el máximo rendimiento a la plantilla de este Ayuntamiento.

El vería con buenos ojos, más que subir impuestos, llevar a cabo otras opciones como es mejorar la recaudación del Ayuntamiento en temas como el de las multas, que todos saben que no está funcionando y en temas como el de que ciertos servicios vuelvan a prestarse por este Ayuntamiento, de manera que unos costes que estamos teniendo fuera se pueden llevar a cabo con personal ya existente.

Lo explicó en su día cuando trajo la moción del pliego de condiciones del servicio de recogida de basura, cree que si se dividiese el pliego en varios sectores posiblemente se podría reorganizar y se abaratarían los costes, porque puede que haya nóminas que se están pagando y no se les está sacando rentabilidad, no porque los trabajadores no quieran sino porque realmente podrían ser más útiles en otros sectores, pero para ello es necesario la aprobación de la RPT.

Considera que estas actuaciones pueden ser más efectivas que subir los impuestos aunque entiende la posición del Sr. Bonilla al que no envidia su sillón.

Termina manifestando que siguen pensando que hay otras soluciones a la situación actual económica del Ayuntamiento y que sintiéndolo mucho no van a contar con el apoyo de los tres concejales no adscritos.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que hay un elemento que está sobrevolando continuamente este tema y es la reducción del capítulo uno y ellos no conocen otra manera de reducirlo que es reducir personal. Se pregunta de qué manera y forma lo van a hacer.

Que eso sirva para sanear el presupuesto municipal y la situación financiera del Ayuntamiento tienen serias dudas y vuelven a insistir en que todo aquello que se va reduciendo de servicios que prestan municipalmente se van pasando a la gestión privada y hasta ahora está por demostrar que la gestión privada resulta más económica para este Ayuntamiento. Las cifras están ahí y demuestran que resulta más cara y genera menos empleo, y hay menos recursos que redundan en esta ciudad empobreciendo su economía.

Si se evalúa el balance cronológico de la intervención municipal, se trata de la quinta revisión que se ha aprobado del Plan de Ajuste que se aprobó el día 30 de marzo de 2012, un plan que se aprobó para el período 2012-2022. Ninguna de las previsiones, o casi ninguna de las previsiones y objetivos del Plan y su revisión se han cumplido. Después del Plan y cuatro revisiones ninguno de los objetivos se han cumplido, al contrario, con cada revisión las cosas han empeorado, al menos eso es lo que dicen las cifras que ofrecen en cada pleno que hay que debatir cuestiones económicas. Hay más ajustes pero no hay ni mejora financiera ni la situación es más sostenible.

Jaén en Común piensa que lo que aquí hay es una mala política más que un mal plan, porque los planes de ajuste como las medidas de sostenibilidad financiera y los planes de estabilidad presupuestaria no se hacen para que funcionen, sino que se hacen como un mecanismo para estrujar recursos públicos. Al igual que las deudas de los estados que son también un instrumento que permite a distintos sectores financieros de ámbito europeo extraer recursos y más recursos, pero no son mecanismos que mejoren las cuentas públicas, eso ni en los Ayuntamientos ni a nivel del Estado.

Casi al mismo tiempo que se presentaba esta propuesta de de revisión del Plan de Ajuste comparecía el Ministro de Guindos para decir que a pesar de los duros ajustes que su gobierno ha venido implementando, a pesar de lo que supuso la modificación del art.135 de la Constitución, y pese a que se está siguiendo todas las exigencias de los banqueros alemanes, sin embargo el déficit en las cuentas públicas del Estado no mejora y el crecimiento económica es bastante incierto. Por tanto se trata de una tendencia general que no funciona ni en este ayuntamiento ni el estado.

Lo que hace el plan de ajuste y sus distintas modificaciones no mejora la situación financiera del Ayuntamiento sino definir una determinada política, eso si que se está definiendo con independencia con que rapidez se vayan implementando esas políticas, y eso es lo que quieren señalar y denunciar la política que esta nueva modificación del plan de ajuste, igual que los anteriores señala. Esa política apunta a reducir empleo directo e indirecto, lo mismo que a recortar en un cuarenta por ciento las prestaciones sociales, privatizar beneficios para unos pocos y cargar los costes en la espalda de la mayoría, lo que significa una subida del IBI en unas viviendas cuyo valor se ha ido depreciando para la mayoría de los propietarios. Sube el IBI con la misma Ley de Presupuestos del Ministro Montoro, que habría la posibilidad de un nuevo catastrazo pero que no garantiza que las viviendas en manos de las viviendas financieras, producto de las ejecuciones hipotecarias, ni siquiera paguen IBI.

Pregunta al Concejal de Hacienda si le podría decir con precisión si las entidades financiera y promotoras que adquirieron productos de ejecución hipotecaria están pagando el IBI como el resto de los contribuyentes, sería algo que sería interesante que aclarase porque sobre esto se ha suscitado tanto en Jaén como en otras ciudades dudas cuando ha salido al debate público.

En definitiva considera que se trata de un plan de ajuste que se basa en subida de impuestos para la mayoría pero mantiene exenciones fiscales en la política fiscal general de este gobierno que termina redundando en beneficio de los grandes capitales y de intereses ajenos al propio país.

D<sup>a</sup> María Mercedes Gámez explica que esta es la séptima modificación del Plan de Ajuste que se trae para su aprobación, si bien en cierto que no todas son del Sr. Bonilla.

Son ocho textos desde el año 2012 los que han pasado por este Pleno, que en la mayoría de las ocasiones dejan mucho que desear en cuanto a las medidas que se proponen para mejorar ingresos y para reducir gastos. Lo que se propone, en realidad, no es un plan de viabilidad financiera para este Ayuntamiento, no son soluciones que requiere urgentemente este Ayuntamiento sino que son medidas para cubrir el expediente. Un expediente que se trajo a Pleno en septiembre y que con la modalidad de anticipo extrapresupuestario se envió una nueva Modificación del Plan de Ajuste y que se trata de una vuelta de tuerca más para esperar a que llamen en Mayo diciendo si al

Ministerio el ha gustado o no esta nueva soga que el Ayuntamiento se pone al cuello y firmar todo lo que se le ponga a este Ayuntamiento por delante. Porque se trata de un contrato de adhesión no es ninguna panacea como han querido hacer ver y que el tiempo les dará la razón.

Estas operaciones no son más que ciertas ayudas, parcheos que sitúan a esta Ciudad en el vagón de cola de este país; si de verdad esta ciudad quiere salir adelante necesita converger con otras ciudades y capitales de sus mismas características y si para ello necesitan ayuda van a encontrar al partido socialista, siempre que sea búsqueda de soluciones, pero no en este Plan de Ajuste porque esto no es la solución.

Este plan supone, ni más ni menos, que hacer a los vecinos de Jaén los verdaderos responsables del pago del anticipo que se aprobó y lo van a pagar con subida de impuestos, tasas y precios públicos: y a los empleados públicos le va a suponer una rebaja del 40% de la acción social que se recoge en su convenio; explicando al Sr. Bonilla que estas cuestiones se hacen al revés: primero se negocia con los Sindicatos.

No comparten esta subida impositiva, en primer lugar, porque carga contra los vecinos el peso de la devolución del préstamo, y en especial, sobre las clases trabajadoras y clases medias; y en segundo lugar, porque una subida impositiva que no lleva aparejada una mejora de servicios que se prestan, rompe cualquier principio social que pueda atisbarse en política económica, claro obviamente el Partido Popular no pretende una política económica que mire a los ciudadanos como destinatarios de los servicios sino como meros pagaderos. Y por ahí asegura que no va a encontrar al Partido Socialista y menos cuando no se adoptan otras medidas necesarias y que no repercutirían tan directamente sobre el bolsillo de los ciudadanos.

Pide al Sr. Bonilla que arregle primero esta casa, liquide las empresas públicas, los sobrecostes de las concesionarias y entonces podrán empezar a hablar cómo se podría hacer una reforma impositiva.

El primer párrafo de la propuesta dice que el anticipo tenía como finalidad reducir el período medio del pago a proveedores para situarlo en 30 días tal y como marca la ley de morosidad preguntando al Sr. Bonilla si lo ha cumplido o lo pretende cumplir. El Partido Socialista se conformaría con que este ayuntamiento pague en 180 días, que sería más de la mitad del tiempo que se tarda en la actualidad en pagar a sus proveedores este ayuntamiento.

Por último trae una modificación del Plan de Ajuste sin saber si lo va a cumplir, porque todos tienen los informes de seguimiento que hace el Interventor trimestralmente y ninguno se cumple. Para que quiere un Plan de Ajuste si no le hace caso, mejor dicho si le hace caso a la subida de impuestos como si fuera una tabla de salvación.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA responde al Sr. Martínez que, una vez más, sigue hablando de una solución global, pidiéndole que le diga qué es una solución global.

En cuanto al Plan de Ajuste se presentó en rueda de prensa minutos después de hacer celebrado una reunión en la que informó del conjunto de medidas que se iban a adoptar, un plan de ajuste en el que se cuantifican las medidas, y que conlleva muchas medidas algunas de las cuales ya estaban presentes en otros planes de ajuste y que no se podían incluir.

Se ha hecho por primera vez en este Ayuntamiento un Plan de Control Tributario que va a redundar en la mejora de la gestión tributaria y de las inspecciones, se ha añadido el proceso de regularización del IBI que supondría un millón de euros más en la recaudación.

Se han planificado mejoras concretas en la recaudación de las tasas y precios públicos, también una revisión de las tasas y precios públicos que se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones por el CES Local en el sentido de que había que actualizar el IPC en el IVTM, recordando que dicho impuesto no se ha actualizado desde el año 2001, y desde este año hasta el 2015 este índice ha sufrido un incremento de un 35%; sin embargo esta subida que se propone es de un 19,11% de medida, por consiguiente entiende que están cumpliendo el mandato de la propia ciudadanía desde la responsabilidad en esos ámbitos.

También se ha anunciado una mejora en la plataforma telemática de pagos, se están sacando nuevas concesiones administrativas, se está negociando una nueva RPT, se ha reforzado la oficina de control de empresas concesionarias, etc. señalando que todos los puntos que aparecían en el documento que el Sr. Fernández Palomino les entregó hace una semana están incluidos en este documento. Todos y cada uno de los puntos que proponen los está ejecutando la concejalía de Hacienda y este Equipo de Gobierno y lo hace desde la responsabilidad y también desde la responsabilidad piden la colaboración de los otros grupos políticos.

En cuanto a las medias globales que proponen los concejales no adscritos le gustaría que le plantearan alguna de esas medidas, no basta con hablar de solución global. Cuando se dice que hay que reducir el capítulo uno está muy bien en un discurso, pero la única vía posible es la que se ha establecido en este plan de ajuste: la reposición de efectivos por jubilación, lo cual obliga a hacer una reorganización administrativa que también han anunciado; esa es la única forma de ir cubriendo puestos vacantes, pero en definitiva es una medida a largo plazo. La otra vía es la de los ERES y esa no la van a acometer nunca, porque su compromiso es el de consolidación del empleo municipal.

Termina diciendo que también se ha iniciado un procedimiento de negociación con la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía.

Debatido suficientemente este asunto, el Ilmo. Sr. Alcalde lo somete a votación, siendo rechazado por mayoría con el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

**NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ANTONIO BERRIOS ACOSTA, ADMINISTRADOR DE CAMPOTIÑAR, SL, Y APODERADO DE D<sup>a</sup> MERCEDES**

## **RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE FEBRERO DE 2016.**

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ explica el contenido de la siguiente propuesta formulada por el técnico del Negociado de Patrimonio:

### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El 10 de septiembre de 2015 el entonces Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano ordena el estudio de la documentación aportada por la plataforma “Por Otiñar y su entorno”, que solicita su presentación al Pleno Municipal para que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén reconozca la titularidad municipal de diversos espacios en la Zona Patrimonial de Otiñar, se proceda a su deslinde, amojonamiento, inclusión en el Catálogo de bienes municipales, inscripción en el Registro de la Propiedad y que se adopten las medidas necesarias para su conservación y defensa.

SEGUNDO: Con fecha 16 de septiembre de 2015 el entonces Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2015, resuelve acordar, entre otros, el inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar.

TERCERO: El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, se da por enterado de la Resolución citada en el apartado anterior.

CUARTO: Acordado el procedimiento de inicio del procedimiento se recabó la preceptiva certificación del bien investigado, Finca registral núm.1.888 del Registro de la Propiedad núm.1 de Jaén – antes finca núm.4864 de Jaén Común. Asimismo, una vez recibida del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la delimitación gráfica de la Zona Patrimonial de Otiñar, se han descargado de la Sede Electrónica del Catastro certificación de todos los bienes inmuebles afectados. Asimismo, se han examinado antecedentes y datos relativos al bien investigado obrantes en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén, Archivo Histórico Provincial de Jaén y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. Por último, también se ha recogido información accesible vía internet que facilitan la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Instituto Geográfico Nacional e Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

QUINTO: El anuncio del inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de fincas de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar estuvo expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, comenzando el día 25-09-15 y concluyendo el día 6-11-15, fue publicado el diario Jaén el 29-09-15 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.196 de 9-10-15.

SEXTO: Simultáneamente se emplazó a quienes podrían resultar afectados por el expediente para que alegaran cuanto estimen conveniente a su derecho y pudieran instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias.

SÉPTIMO: Cumplido el anterior trámite no se apreció ninguna de las circunstancias que permitían acordar la apertura de un periodo de prueba.

OCTAVO: Transcurrido el plazo de alegaciones se evacuaron con fecha 4 de enero de 2016 informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones y justificación de la titularidad de los bienes investigados

NOVENO: Emitidos los informes anteriores el expediente se puso de manifiesto a las personas interesadas para que pudieran examinarlo y alegar cuanto estimaran conveniente a su derecho.

DÉCIMO: Con fecha 8 de febrero de 2016 se emite un nuevo informe sobre las alegaciones recibidas.

UNDÉCIMO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar en el Término Municipal de Jaén, cuya resolución fue notificada a los afectados por el expediente.

DUODÉCIMO: Con fecha 7 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento recurso de reposición presentado por D. Antonio Berrios Acosta, que dice ser administrador de Campotiñar S.L. y apoderado de D. Mercedes Rodríguez Martínez, contra el acuerdo citado en el punto undécimo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- LEGISLACION APLICABLE

#### A) Estatal

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Código Civil (en adelante CC)

#### B) Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

## II

El 18 de abril se emite informe sobre el recurso de reposición presentado por la recurrente, que se transcribe a continuación

### “ANTECEDENTES

Visto recurso de reposición presentado por D. Antonio Berrios Acosta, que dice ser administrador de Campotiñar S.L. y apoderado de D. Mercedes Rodríguez Martínez, contra Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Asunto de Urgencia Primero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobando la propuesta de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar en el término municipal de Jaén, le informo lo siguiente:

### INFORME

El recurrente expone cinco motivos, que se analizarán a continuación:

**Motivo Primero.**- Bienes objeto de investigación e impugnación a través del recurso.

Se indica que la impugnación se reduce sólo a los siguientes bienes:

1. Camino de Jaén a Campillo de Arenas, en el tramo que discurre desde cerca del cruce con la actual carretera de Confederación y por el que se accede a Santa Cristina, exceptuando los tramos ocupados por el actual camino de la Diputación, hasta que dicho camino llega atravesando Santa Cristina y pasando por el Covarrón al Paraje del Barranco de la Hoya, donde actualmente se localiza la puerta de acceso a la finca.
2. Camino de Los Villares a La Guardia.

3. Camino de Los Villares a Otiñar.
4. Camino a Otiñar
5. Camino de Las Alcandoras.
6. Plaza, Calles de Don Jacinto Cañada y Calle del ejido de Santa Cristina de la aldea de Santa Cristina.

Resulta confuso si la impugnación afecta al Camino de la Cañada del Castillo, ya que se incluye dentro de una superficie aproximada de 77.000 m<sup>2</sup> que comprende los bienes objeto de impugnación. Tampoco se acompaña de cartografía que determine con claridad este extremo ni se justifican los datos de superficie que presenta, mencionando únicamente que tienen como origen "*las investigaciones realizadas al efecto*".

Se excluyen expresamente de la impugnación ríos y ramblas, Monte La Sierra y antigua fortaleza y población de Otiñar. No se pronuncia expresamente sobre el Camino de los Arrieros ni Camino del Campillo.

**Motivo Segundo.-** Acerca de la potestad de investigación y recuperación, en su caso, de oficio de los bienes por las Corporaciones Locales. Requisitos exigibles. Doctrina jurisprudencial.

Confunde el recurrente la potestad de investigación con la potestad de recuperación de oficio. El expediente recurrido es estrictamente de investigación, por lo que huelgan las razones expuestas por el recurrente.

**Motivo Tercero.-** Examen del caso concreto. Imposibilidad legal de considerar la naturaleza demanial de los bienes investigados. Bienes patrimoniales a todos los efectos. Necesaria atención a lo expuesto en el Registro de la Propiedad.

Confunde el recurrente dos hechos totalmente distintos. Uno es la imposición de censo de los cuartos de La Parrilla y Castillo de Otiñar, otorgada en estricto cumplimiento de la Real Orden de S.M. de cinco de diciembre de 1.826 y que se formaliza en escritura de 13 de Marzo de 1.827 ante el escribano Don José María Ruiz, y otro la redención y venta del censo en virtud de la Ley de primero de mayo de 1.855 de venta de bienes, conocida como la desamortización de Madoz, que declaraba en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes a los propios y comunes de los pueblos, sin perjuicio de cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, que se formaliza en escritura de Redención de censo otorgada por el juez Enrique Suárez Monterrey ante Notario Antonio Rodríguez de Gálvez de 5 de octubre de 1.876. El contenido de ambos hechos es distinto, estableciendo el contrato de censo una serie de obligaciones al censatario con carácter resolutivo. Su naturaleza jurídica es asimismo distinta, ya que el contrato de censo es un derecho real diferente del derecho de propiedad.

No es cierta la afirmación del recurrente donde indica que "*Tras la formalización de estos negocios jurídicos, mediante una escritura pública de descripción de bienes, de 26 de junio de 1876 (...) una familiar heredera del Sr. Cañada y Rojo descartó de la última medición una superficie aproximada de 41 hectáreas...*". Como se ha visto son negocios jurídicos independientes y ninguno de ellos se formaliza con la escritura pública de descripción de bienes aludida. Además, el pretendido descarte aparece por primera vez citado en la reiterada escritura de descripción de bienes y no después como dice el recurrente y se realiza por un heredero y no una heredera.

El recurrente, con una insólita falta de respeto, califica como "*testimonios muy poco fiables*" los prestados por, entre otros, D. Cándido Zafra Buitrago, Guarda Forestal de ICONA y posteriormente Jefe de Comarca Forestal de la Consejería de Medio Ambiente-Zona Sur, nacido en Santa Cristina (Otiñar) en 1932. En cambio, cita informe que adjunta como documento núm.2 de D. José Carlos Gutiérrez Pérez, Licenciado en Humanidades, cuya imparcialidad ha quedado en entredicho tras examinar los anteriores informes que ha emitido a petición de afectados por este expediente. Más adelante se detallan los errores y contradicciones en los que vuelve a incurrir el licenciado en sus nuevos informes en pro de los intereses de los afectados.

Para terminar, el propio recurrente reconoce que acorde jurisprudencia que cita, viendo testimonio del Guarda Forestal de ICONA y posteriormente Jefe de Comarca Forestal de la Consejería de Medio Ambiente-Zona Sur, conocedor riguroso de sus vías de circulación, donde afirma que vecinos y forasteros han transitado libremente, con paso franco por los caminos JM-48 y JM-51, impugnados por el recurrente, queda suficientemente acreditado el uso de modo reiterado y pacífico por la pluralidad de los vecinos de los caminos señalados, acreditación que se extiende a los restantes conforme se detallará más adelante, sin que la inactividad de la administración implique en ningún caso la pérdida de la titularidad de un bien demanial, pues los bienes de dominio público sólo pierden este carácter por el acto formal de la desafectación.

**Motivo Cuarto.-** Inadecuado examen de la documentación histórica de la que disponemos. Pobre justificación de la superficie relativa a caminos y veredas objeto de este expediente. Ausencia de prueba plena, acabada e inequívoca.

No corresponde al recurrente calificar la fuerza probatoria de la documentación histórica disponible. Confunde nuevamente la potestad de investigación con la potestad de recuperación de oficio. Es falso que el único documento utilizado haya sido el bosquejo planimétrico de 1.878 y que éste sea el único medio probatorio.

El recurrente aporta un segundo informe que adjunta como documento núm.3 de D. José Carlos Gutiérrez Pérez, Licenciado en Humanidades, acerca del camino conocido como Pedro Codes. En la documentación aportada por el licenciado, cuando se describe el trazado horizontal se expresa *“que existiendo de antiguo dos caminos de herradura, denominados de Pedro Codes Alto y de Pedro Codes Bajo, los propietarios de la zona que nos ocupa, convirtieron en carril para tránsito rodado el de Pedro Codes Alto”*. Por lo tanto, es necesario convenir que los caminos de herradura de Pedro Codes Alto y Bajo existían desde antiguo, limitándose los colindantes a mejorar uno de los caminos previamente existentes. Soslayando este importante hecho, el licenciado se aventura a afirmar que *“la realidad es que el mismo es desde su origen un camino privado”*.

En base a la falsedad anterior, el recurrente afirma sobre los caminos de Pedro Codes y Cañada del Castillo que *“es fácilmente constatable su naturaleza enteramente privativa, y jamás pública”*, pretendiendo desvirtuar lo que despreciativamente califica como *“versión municipal”*, cuando lo que ocurre es precisamente lo contrario, habiendo quedado acreditado documentalmente que se trata de caminos que existían desde tiempos inmemoriales. Asimismo es falso que el informe técnico pretenda aplicar la legislación posterior al bosquejo planimétrico de 1.878.

En cuanto a la justificación de 20 hectáreas de las aproximadamente 41 hectáreas en análisis mediante su asignación a una vereda real en el lindero norte, basándose en plano existente en informe técnico municipal, permítame el recurrente que como autor del plano le aclare que el perímetro que en dicho plano se muestra del Señorío de Otiñar se ha confeccionado partiendo de la cartografía catastral actual, siendo precisamente objeto de este expediente subsanar las incorrecciones que se han apreciado en dicha cartografía y que afectan a los intereses de este Ayuntamiento. Recordar que en las distintas descripciones del Señorío de Otiñar no se modifica el lindero norte, por lo que nunca la superficie de la vía pecuaria se tuvo, ni siquiera por error, incluida.

**Motivo Quinto.-** Especial referencia a los bienes objeto de expediente en la población de Santa Cristina, ya desaparecida. Ausencia total de referencia registral que la descarte de la superficie privativa. Prueba irrefutable de su conservación por manos privadas.

Es falso que las conclusiones aludidas por el recurrente se hayan realizado mediante una simple labor comparativa con lo dispuesto en el artículo 51 de la LOUA y que se pretenda aplicar esta norma con efectos retroactivos. Como se expone en el apartado 5 del informe de 4 de enero de 2016, tanto en la Real Orden de S.M. de cinco de diciembre de 1.826 como en la escritura de censo de los cuartos de Otiñar y la Parrilla y Libro de registro y Toma de razón de censos se recoge la obligación de reedificar la antigua Villa de Otiñar, elemento ineludible por lo tanto del contrato y condición resolutoria del mismo, cuyo incumplimiento originaba la nulidad de la gracia concedida. Asimismo se constata la identidad entre la ubicación de la aldea de Santa Cristina y el lugar elegido para el cumplimiento de dicha obligación, como consta en la escritura de censo (paraje del Cobarrón, inmediato al Camino Real).

Es el propio D. Juan Antonio Martínez Bailén, heredero del censo, quien en escritura de 26 de junio de 1.876 ante Notario D. José Toral y Bonilla de descripción de los bienes quedados por el óbito de Doña María del Carmen Martínez y Nieto describe la población de Santa Cristina como parte del barrio o parroquia de Santa María y así viene recogido en las sucesivas descripciones de la finca, describiendo la aldea de Santa Cristina como *“esta población goza del título de Billeja por Real Cédula de primero de Octubre de mil ochocientos treinta y uno pero sin embargo está agregada a esta Ciudad y compone parte del barrio o parroquia de Santa María por lo cual no tiene Ayuntamiento ni más autoridad que un Alcalde pedáneo dependiente del de esta Capital”*. En la descripción de la composición de la población se cita la existencia de una plaza, Calle de D. Jacinto Cañada y Calle Ejido de Santa Cristina. Reiterar los restantes argumentos expuestos en informe de 4 de enero.

Por último, el recurrente solicita al Ayuntamiento de Jaén la admisión del recurso de reposición contra la Propuesta de Aprobación Definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar, en el término municipal de Jaén; ordenando lo necesario para el archivo del expediente al menos con relación a los bienes objeto de impugnación. No se comprende la relación de este expediente con lo invocado a continuación, cuando al parecer por error se solicita al Ayuntamiento de

Andújar la apertura de un periodo de prueba (testificales), que en este expediente concreto, basado fundamentalmente en documentos públicos y cartografía oficial, carecen manifiestamente de necesidad.

### Conclusiones.-

Una vez expuesta claramente la titularidad pública municipal de plaza y calles de Santa Cristina, para facilitar la comprensión de los restantes bienes impugnados se van a reiterar de forma estructurada los argumentos que permiten aseverar sin ningún grado de incertidumbre la titularidad municipal de estos caminos. Se presentarán en primer lugar argumentos que se aplican al conjunto de caminos y en segundo lugar otra serie de argumentos individualizadamente para cada uno de los caminos.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo se pronuncia en reiteradas ocasiones exigiendo para la consagración de la naturaleza pública de un camino una cierta acreditación de la demanialidad pública y la determinación concreta del bien. La suficiencia de dicha acreditación se valorará acudiendo a criterios de razonabilidad. El carácter de dominio público por naturaleza se deduce además del examen del historial registral del bien en concreto, de la propia naturaleza de la construcción, uso inmemorial por la generalidad de los vecinos, finalidad de unir o comunicar pueblos entre sí o con otras vías públicas, de aparecer recogidos en el catálogo o inventario oficial de bienes municipales y de las propias labores de conservación y policía del Ente municipal.

## 1. ARGUMENTOS CONJUNTOS

### 1.1. Existencia

#### 1.1.1 Cartografía histórica

El análisis de la Cartografía histórica se realizará partiendo de la fecha de la escritura de Redención de censo otorgada por el juez Enrique Suárez Monterrey ante Notario Antonio Rodríguez de Gálvez de 5 de octubre de 1.876, ya que es en esta fecha cuando explícitamente el antiguo titular del censo, ahora titular dominical, manifiesta que no quedan incluidos en la finca privada el camino y las veredas entonces existentes. Por lo mismo, todos los caminos construidos en el Señorío de Otiñar por su propietario con posterioridad al 5 de octubre de 1.876 serían de su propiedad.

Con la salvedad del Camino de Los Villares a La Guardia, del que se cuenta con cartografía del s. XVIII, no se dispone de cartografía de la zona objeto de este expediente anterior a la escritura de redención de censo. Sin embargo, existe cartografía oficial muy próxima a esta fecha, el denominado Bosquejo planimétrico, construido con arreglo a los datos originales de campo y que figura firmado por los topógrafos el 6 de julio de 1.878.

En la hoja denominada A3 de esta cartografía se muestra con absoluta claridad el trazado íntegro de los siguientes caminos impugnados:

- Camino de Jaén a Campillo de Arenas
- Camino de Los Villares a La Guardia
- Camino de Los Villares a Otiñar
- Camino a Otiñar.

La cartografía, si bien se publica el 6 de julio de 1.878, necesitó previamente la realización de un amplísimo trabajo de campo, ardua labor para los rudimentarios equipos topográficos entonces existentes y tarea aún más formidable por no contar ni siquiera con una cartografía precedente en la que apoyarse. A título de ejemplo, el deslinde que se realiza del Monte La Sierra en 1.897 tardó casi un mes en realizarse (10/11/1897 al 6/12/1897), por lo que la recogida de datos topográficos de todo el término municipal de Jaén necesitó muchos meses de trabajo si no años.

Más aún, los caminos que recoge dicha cartografía son únicamente los caminos más notables del término municipal de Jaén y no simples veredas de menor importancia. Observando la densa red de caminos que se grafían en la Zona Patrimonial de Otiñar y teniendo en cuenta la dificultad constructiva debida a la orografía del terreno y los escasos medios técnicos disponibles en aquella época, es necesario admitir que la construcción de esta red de caminos fue un proceso que duró muchos años.

En consecuencia, resulta materialmente imposible que la profusa red de caminos que aparecen en la cartografía de 6 de julio de 1.878 los hubiese construido el propietario de la finca en el breve plazo que discurre entre la fecha de la escritura y la recogida de datos cartográficos que necesariamente debió realizarse con antelación a la publicación de dicha cartografía, por lo que todos los caminos que aparecen en

el Bosquejo planimétrico de 1.878 existían muchos años antes de esa fecha y por lo tanto quedaron expresamente excluidos de la finca de titularidad privada.

Más aún, los siguientes trabajos cartográficos que se conocen son los denominados Cuadernos de los Itinerarios con brújula de 1.901 elaborados por la Dirección General de Contribuciones para los Trabajos Agronómico-Catastrales, elaborados por lo tanto después de la publicación Reglamento General para la ejecución de la Ley de 24 de agosto de 1.896 sobre Rectificación de cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria y formación del catastro de cultivos y del registro de predios rústicos y de la ganadería, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1.896 (Gaceta núm.366 de 31 de diciembre de 1.896), que establece en su Art.9º que “Los bosquejos topográficos (...) comprenderán (...) las vías de comunicación, sean ferrocarriles, tranvías, carreteras o caminos rurales, siempre que estos últimos sean de servicio público y constante (...)”. En los Itinerarios con brújula se reflejan diversos tramos de los siguientes bienes impugnados:

- Camino de Jaén a Campillo de Arenas
- Camino de Los Villares a La Guardia
- Camino a Otiñar
- Camino de Las Alcandoras

El recurrente niega el carácter público de los caminos impugnados por haber sido recogidos en el bosquejo planimétrico de 1.878 y por lo tanto anterior al Real Decreto de 29 de diciembre de 1.896. Vista la cartografía inmediata posterior, queda aclarada la existencia y servicio público y constante de al menos estos cuatro caminos, sin que la no representación del Camino de Los Villares a La Guardia suponga su inexistencia.

Por último, la cartografía oficial posterior elaborada por el Instituto Geográfico y Estadístico (año 1907), Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística (años 1931 y 1933) e Instituto Geográfico (año 1938) persisten representando los caminos siguientes:

- Camino de Jaén a Campillo de Arenas
- Camino de Los Villares a La Guardia
- Camino de Los Villares a Otiñar
- Camino a Otiñar.

Concluir este apartado señalando que los deficientes recursos técnicos existentes en el periodo histórico estudiado solamente permitió representar en la cartografía elaborada las vías de comunicación más notables, condición que no tiene una simple vía de servicio de una finca, por lo que la inclusión de los viales objeto de este expediente en la cartografía histórica denota la gran importancia con la que contaron en esas fechas.

#### 1.1.2. Escrituras públicas

En escritura de imposición de censo de 13 de Marzo de 1.827 ante el escribano Don José María Ruiz, se cita la existencia del “*Camino que de esta Ciudad se dirige a la de Granada*”, que se corresponde con el Camino de Jaén a Campillo de Arenas. También se cita al describir el lindero norte la vereda real, que se corresponde con la Vía pecuaria Cañada Real de Los Villares a La Guardia.

En escritura de Redención de censo otorgada por el juez Enrique Suárez Monterrey ante Notario Antonio Rodríguez de Gálvez de 5 de octubre de 1.876 se transcribe lo anterior. Además, en la aclaración de la diferencia de cabida que existe con la anterior escritura se excluyen expresamente “caminos y veredas”. No puede esto significar que una parte de la diferencia entre las cabidas se corresponda a la superficie ocupada por la vía pecuaria citada, ya que no se modifican los linderos. En consecuencia, mediante este documento se reconoce la existencia y titularidad pública del camino (Camino de Jaén a Campillo de Arenas), la vereda real (lindero norte) y además una pluralidad de veredas sitas dentro de los linderos que se citan del Señorío de Otiñar.

#### 1.1.3. Pruebas históricas, geográficas y sociales.

Los caminos rurales son caminos de carácter rudimentario que se ajustan a la configuración del terreno, frecuentemente originados por el tránsito espontáneo y reiterado de los vecinos para comunicar pequeños núcleos urbanos o simplemente sus zonas de cultivo o aprovechamiento dentro de un término municipal, generalmente para el ejercicio de las labores agrarias que es el uso natural o tradicional.

Existen numerosos argumentos que permiten demostrar la existencia de los caminos impugnados como manifestación de una necesidad objetiva, social y económica de la colectividad desde tiempos inmemoriales, con anterioridad a imposición de censo en escritura de 13 de Marzo de 1.827.

Partimos del análisis del Decreto 354/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén. En la descripción del Bien de Interés Cultural de Otiñar se refiere pormenorizadamente la explotación de la zona desde al menos 6.000 años. Se cita el fracasado intento de colonización del Señorío de Otiñar en 1.504 y el mantenimiento por el Ayuntamiento de Jaén de un teniente de alcalde del castillo de Otiñar hasta 1.627, lo que abarca un periodo mayor de un siglo en el cual el núcleo poblacional de Otiñar tuvo necesariamente que tener comunicación directa con las localidades más cercanas.

Según consta en el Catastro del Marqués de la Ensenada (año 1752), pertenecen al Caudal de Propios de la Ciudad de Jaén “una pieza de tierra Dehesa de diez y nueve mil ochocientos y noventa fanegas en las que se incluyen la del sitio de Otiñar”, cifra que equivale a más de doce mil hectáreas. Una dehesa con unas dimensiones tan extraordinarias necesitaba forzosamente contar con una red de caminos que permitiera el aprovechamiento de sus copiosos recursos.

La Dehesa de Otiñar, antes de su venta a censo, no había sido exclusivamente un bien de aprovechamiento comunal sino que el aprovechamiento de la hoja y pasto de sus Cuartos se adjudicaba por subasta, abierta “a quien quisiera hacer postura”, por lo tanto no limitada a los vecinos de Jaén, constando en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén expedientes de subasta del aprovechamiento de hoja y pasto de los Cuartos de la Dehesa de Otiñar desde el año 1.818 y antecedentes de su adjudicación a vecinos de Los Villares.

En consecuencia, dada la ubicación de la antigua Villa de Otiñar y la extensión de la Dehesa de Propios, la red viaria existente con anterioridad a la imposición del censo debía satisfacer una doble necesidad:

- Comunicar la antigua Villa de Otiñar con las localidades cercanas: Jaén, Los Villares, Valdepeñas de Jaén, Campillo de Arenas y La Guardia de Jaén.
- Facilitar la explotación de los aprovechamientos de la Dehesa de Propios, mediante una densa red de caminos que permitiera el acceso a los diferentes cuartos que la componían.

Probada esta necesidad, resulta claramente deficitaria una red de comunicación reducida al exiguo trazado de las actuales JV-2222, JH-2271 y Carretera de la Cañada de las Azadillas, que dejan sin acceso a la mayor parte de la Dehesa de Otiñar y no permiten la comunicación directa de la antigua Villa de Otiñar con el núcleo urbano más próximo, Los Villares.

Los mismos afectados formulan en sus alegaciones, sobre la Dehesa de Otiñar, que “*permitía que sus pastos fueran aprovechados no sólo por vecinos de Jaén, sino también por pueblos limítrofes (Los Villares, Carchelejo, Campillo de Arenas) con los cuales debió de estar conectada la dehesa mediante cañadas o caminos ganaderos importantes*”. En cambio, quieren hacernos pensar que los caminos impugnados fueron construidos por el censatario, lo que justifica con el origen de la repoblación que éste efectúa con vecinos de Los Villares.

Señalar que la antigua Villa de Otiñar se encuentra más próxima al núcleo urbano de Los Villares que al de Jaén (la distancia es de aproximadamente una mitad). En consecuencia, puede afirmarse que los mismos motivos geográficos y sociales que originan que la población de Santa Cristina se conforme con colonos procedentes de Los Villares y Valdepeñas de Jaén debieron causar que los intentos repobladores de aquel paraje en 1.504 se realizaran asimismo con vecinos procedentes de dichas poblaciones y que tanto criadores de yeguas como otros ganaderos que realizaban el aprovechamiento de la hoja y pastos emplearan a vecinos de Los Villares y Valdepeñas, quienes forzosamente utilizarían los caminos que unían directamente sus poblaciones con la Dehesa.

Como conclusión a todo lo anterior, la red viaria que se impugna existió muchos antes de la imposición del censo de los Cuartos de la Parrilla y Castillo de Otiñar.

## 1.2. Demanialidad

### 1.2.1. Normativa histórica

La Tercera Partida del Rey D. Alfonso el Sabio, al referirse al Señorío en las cosas afirma que los caminos públicos pertenecen a todos los hombres comunalmente (Título XXVIII, Ley VI) así como cita la existencia de ciertos bienes del común de la ciudad o villa de los que no puede cada uno usar, cuyos frutos o rentas deben ser metidas en pro comunal de toda la ciudad o villa destinándolas, entre otros, a fortalezas que

pertenciesen al pro comunal de toda la ciudad o villa (Título XXVIII, Ley X). El título XXIX, sobre la prescripción, establece en su Ley VII que Plaza, ni calle ni camino ni dehesa ni ejido ni otro lugar cualquiera semejante de estos que sea en uso comunalmente del pueblo de alguna Ciudad, o villa, o Castillo, o de otro lugar, no lo puede ningún hombre ganar por tiempo.

La Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de enero de 1.845 (Gaceta núm.3.776 de 15 de enero de 1.845) que establece en su Art.80º apartado 3º entre las atribuciones de los Ayuntamientos, “El cuidado, conservación y reparación de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales.”

El Real Decreto sobre construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales de 7 de abril de 1.848 (Gaceta núm.4.958 de 11 de abril de 1.848) establece en su Art.4º que “Los caminos vecinales de segundo orden estarán exclusivamente a cargo de los pueblos cuyo término atraviesen” y en el 14º que “Los caminos vecinales de segundo orden quedan bajo la dirección y cuidado de los alcaldes”, limitando por lo tanto la competencia municipal a los caminos públicos que, sin estar comprendidos en las carreteras nacionales o provinciales, son poco transitados por carecer de un objeto especial que les dé importancia.

El Real Decreto sobre construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales de 7 de abril de 1.848 (Gaceta núm.4.958 de 11 de abril de 1.848) expresa en su exposición de motivos que *“La ley tercera del título treinta y uno de la partida tercera da la anchura de 12 pies en los trozos rectos y 16 en los recodos a la servidumbre de vía o camino constituida en la heredad de un propietario a favor de otro. Por consiguiente, los caminos vecinales ya en uso, que son del dominio público, deben tener aquella latitud cuando menos; y si carecen de ella, debe inferirse naturalmente que el defecto consiste en las invasiones que hayan hecho en ellos los propietarios colindantes”*. En su Art.2º se fija una anchura máxima de 18 pies de firme para los caminos vecinales de segundo orden, categoría en la que se deben incluir los caminos municipales.

El Reglamento para la ejecución del decreto de 7 de abril de 1.848 sobre construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales, aprobado por Real Orden de 8 de abril de 1.848 (Gacetas núm.4.959 a 4.965 de 12 a 18 de abril de 1.848) aclara en su Art.9º *“la anchura de los caminos declarados vecinales dentro del máximo de 18 pies de firme, y no comprendidos en ellos las cunetas, pretiles, paseos, muros de sostén, taludes y demás obras necesarias que sea preciso establecer fuera de la vía”*. Asimismo en el Art.164º establece que *“La anchura y profundidad de estas cunetas serán proporcionales a la necesidad de dar salida a las aguas que puedan perjudicar al camino, no obstante el mínimo de sus dimensiones será de dos pies de anchura”*.

Para terminar, el propio recurrente reconoce en informe que adjunta que la legislación entonces vigente, aunque sin citarla, no permitía que tales elementos (refiriéndose a los caminos) estuvieran en manos privadas.

#### 1.2.2. Pruebas históricas, geográficas y sociales

Los mismos motivos que se argumentaron anteriormente para justificar la existencia histórica de los caminos impugnados antes de la imposición del censo nos sirven para justificar que la naturaleza de estos bienes inmuebles era de dominio público, ya que su existencia está íntimamente ligada al uso por la generalidad de los vecinos.

Con anterioridad a la construcción o adecuación de otros viales que les han restado utilidad, estos viales satisfacían no solamente la función de facilitar los aprovechamientos de la Dehesa de Propios, sino que prestaban un importante servicio a la colectividad, la función de comunicar poblaciones adyacentes y conectar diversos caminos públicos para facilitar la circulación entre otras vías públicas, que constituía su principal razón de ser. Más adelante se argumenta para cada uno de los caminos impugnados las características que impiden que pueda considerarse un mero camino de servicio de una finca privada.

El recurrente no aporta documento alguno que demuestre el origen privado de ninguno de los bienes impugnados con fecha anterior a la escritura de redención de censo, sin que la realización con fechas posteriores de obras de mantenimiento pueda alterar el resultado de este expediente. A estos efectos, la realización por particulares de obras de mejora o mantenimiento de un camino público, bien demanial, de ninguna manera altera su calificación jurídica. Exponer que todavía existen comunidades que realizan el mantenimiento de caminos públicos municipales, ante la imposibilidad de este Ayuntamiento de acometer tales obras, como ha ocurrido recientemente cuando la Comunidad de Regantes “Torre Álamo-Brujuelo” solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Jaén autorización para poder realizar obras de mantenimiento de un camino rural municipal, siendo absurdo que por el simple hecho de haber ejecutado dichas obras adquieran la titularidad del camino público.

### 1.2.3. Descripción de la Finca registral núm.1.888 del Registro de la Propiedad núm.1 de Jaén – antes finca núm.4864 de Jaén Común.

Si bien los documentos públicos hacen prueba, aun en contra del tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste, no atribuye tal eficacia al contenido de los mismos o a las declaraciones y exactitud de las manifestaciones que en ellos hagan los otorgantes, ni a su veracidad intrínseca, pues a ello no se extiende la fe pública. Nuestro Registro de la Propiedad es de títulos, no de fincas, por lo que ampara únicamente los datos jurídicos, pero no los de hecho, quedando fuera de ello los demás puramente materiales. Ni siquiera la publicidad registral afecta a los datos físicos o de mero hecho, tales como cabida o extensión de las fincas, linderos, construcciones, etc.

La descripción de la finca registral tiene como antecedente la escritura de descripción de bienes de 26 de junio de 1.876, que recoge comparecencia de Don Juan Antonio Martínez y Bailén, heredero del censo. En esta escritura se recogen únicamente las afirmaciones que realiza el citado heredero, en cuanto al origen y cuantificación de la diferencia de cabida de aproximadamente 41 hectáreas *“debiendo manifestar que la diferencia de cabida que se encuentra entre la primera y la última mensura consistente en sesenta y cinco fanegas seis celemines consiste en que en la primera mensura se comprendió como parte integrante de ella el camino, veredas, río y sus ramblas y terreno que ocupaba la antigua fortaleza y población de Otiñar, y en la segunda mensura se ha descartado todo esto según así manifiesta el compareciente”*.

En consecuencia, el propio interesado reconoce la “no inclusión” de un incierto número de bienes que, ubicados geográficamente dentro del perímetro que describen los linderos de la finca privada, sin embargo no pertenecen a ella y por ello no deben contar en su medición.

Debemos entender por tanto que en la primera medición se comprendió como parte de ella (la medición) los bienes relacionados, que debieron descontarse en ese momento, error que se corrige en la segunda medición. Se está refiriendo en todo momento a cómo se han efectuado las mediciones (mensuras) de la finca y no al terreno que fue objeto del contrato de censo, de manera que nunca han pertenecido a una finca privada los bienes relacionados.

No se puede admitir que un heredero del censatario renunciara a parte de las tierras, ya que los bienes impugnados por su naturaleza demanial nunca pasaron a propiedad privada. En definitiva, no es que los reiterados bienes volvieran a gozar de titularidad pública, sino que como bienes demaniales tienen titularidad dominical pública autónoma e independiente de las de los predios que deslinda o por los que atraviesa.

#### 1.2.3.1. La cuestión del número

La redacción *“el camino, veredas”* se ha aclarado anteriormente, correspondiéndose *“el camino”* como el Camino de Jaén a Campillo de Arenas y quedando sin definir cuáles son las *“veredas”*.

Vistas alegaciones presentadas por los afectados, según su parecer al tiempo de celebrarse el contrato de redención de censo solamente existiría el Camino de Campillo de Arenas (cuyo trazado discuten) y la vereda real. Tal y como se ha expuesto en el punto 1.1.2, no puede admitirse comprendida dicha vereda real, por constituir lindero norte. Por lo tanto, debe existir una pluralidad de veredas sitas dentro del perímetro del Señorío de Otiñar.

#### 1.2.3.2. La cuestión de la superficie

El informe técnico no se limita a descontar superficies, éste es solamente un argumento más, el menos trascendente de todos los aportados. Significar que el dato de las aproximadamente 41 hectáreas no está amparado por la fe pública registral. Este dato tiene como origen unas manifestaciones de un heredero del censo que no consta que hayan sido contrastadas.

Reproducir aquí lo expuesto en informe de 4 de enero de 2016, donde se apunta que los límites actuales del señorío presentan una superficie catastral del 37 al 39% mayor que la registral. Dado que existe esta diferencia tan notable es seguro que la superficie pública no incluida dentro del Señorío de Otiñar es asimismo muy superior a las aproximadamente 41 hectáreas.

En consecuencia, lo único realmente trascendente es que los todos los viales quedaron fuera de la inscripción registral de la finca privada, bienes que junto con otros contaban con una extensión probablemente muy superior a 41 hectáreas.

#### 1.2.4. Intrascendencia de la falta de inscripción en registros públicos

Que los caminos impugnados no aparezcan inscritos en el Registro de la Propiedad no es sino consecuencia de su carácter de bien inmueble de dominio público, quedando exceptuados de su inscripción al Registro de la Propiedad hasta 1998 cuando se permite, potestativamente, su inscripción.

Asimismo, si bien algunos caminos y tramos impugnados carecen de titularidad catastral municipal, en ningún caso Catastro determina propiedades, ni se trata de un registro dirigido a reconocer o proteger situaciones jurídico-privadas, sino un instrumento de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración para el conocimiento por parte de ésta tanto de los datos de las fincas como de su titularidad a efectos fundamentalmente de carácter fiscal

Por último, su falta de inclusión en el inventario municipal de bienes hasta fechas recientes, siendo potestativa la inclusión de vías de dominio público y uso público, no tiene como consecuencia directa la declaración de que tales caminos son privados.

#### 1.2.5. Imprescriptibilidad

Una de las características de los bienes de dominio público es la de su imprescriptibilidad, que es lo que explica que en el Art.70.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, disponga que las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo; ya que, de desaparecer el fin asignado a cualquier vía pública, ello no habilita a ningún particular para apropiársela, pues lo procedente es desafectarla, pudiendo entonces ser enajenada en las condiciones previstas en el ordenamiento. En ningún caso el descuido, falta de conservación o uso del camino le excluye de la protección jurídica que le asegura su condición de bien de uso público municipal.

Si ni siquiera la propia Administración puede efectuar mutaciones demaniales sin cumplir determinados requisitos, es obvio que mucho menos un particular podrá hacerlo, de una forma unilateral, sin ni siquiera ostentar titularidad dominical.

## 2. ARGUMENTOS INDIVIDUALES

2.1. Camino de Jaén a Campillo de Arenas, en el tramo que discurre desde cerca del cruce con la actual carretera de Confederación y por el que se accede a Santa Cristina, exceptuando los tramos ocupados por el actual camino de la Diputación, hasta que dicho camino llega atravesando Santa Cristina y pasando por el Covarrón al Paraje del Barranco de la Hoya, donde actualmente se localiza la puerta de acceso a la finca.

#### 2.1.1. Existencia

El tramo impugnado del camino aparece en la siguiente cartografía histórica oficial:

- Bosquejo planimétrico de 1.878, hoja A3.
- Itinerarios con brújula del término municipal de Jaén de los años 1900-1902, Cuadernos núms.29, 30 y 32.
- Plano topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico. Año 1907. Escala 1:50.000. Hoja núm.947.
- Plano topográfico Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Año 1933. Escala 1:50.000. Hoja núm.947
- Plano topográfico Instituto Geográfico. Año 1938. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

Asimismo, en la escritura de imposición de censo se cita: "*también hay otro nacimiento aunque pequeño pero permanente en el Sitio que llaman el Cobarrón muy inmediato a él en donde intenta construir el Cañada la antigua Villa de Otiñar; cuyo paraje por su situación y localidad e inmediatez al camino expresado presenta una vista agradable y ventajosa al objeto*". Por lo tanto, es evidente que el trazado del antiguo camino discurría en la inmediatez de la actual Santa Cristina, coincidiendo con el trazado impugnado.

#### 2.1.2. Demanialidad

Una parte del trazado del camino carece de referencia catastral, el resto se comprende en las referencias:  
23900A026090340000SK  
23900A027090270000SB  
23900A027090330000SQ  
23900A027090200000SE

De todas ellas de acuerdo con informe de la Gerencia Territorial de Catastro el Ayuntamiento de Jaén figura como titular catastral desde el 26-11-2001.

El camino denominado Camino de Campillo de Arenas (tramo comprendido entre la aldea de Santa Cristina y el T.M. de Campillo de Arenas, JM-51) está incluido en el Catálogo Municipal de Caminos Rurales de este Ayuntamiento. El Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.26, de 9 de Febrero de 2015, publicó que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo entre otros, de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales. Sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 30 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, no se recibió ninguna alegación contra su inclusión, para aprobarse definitivamente por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se cuenta además con testimonio de dos vecinos nacidos en la aldea de Santa Cristina, en 1932 y 1941 respectivamente, que prestan testimonio de la existencia y uso por la generalidad de los vecinos del camino que comunica la aldea de Santa Cristina con las cercanas poblaciones de Los Cárcheles y Campillo de Arenas. Destacar que uno de los testimonios está firmado por quien ha sido durante 50 años, primero Guarda Forestal del ICONA y después Jefe de Comarca Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, encargado de la Zona Sur que englobaba Otiñar.

La función de la vía es la manifestación de una necesidad objetiva, social y económica de la colectividad. Con anterioridad a la construcción o adecuación de otros viales que le han restado utilidad, el camino satisfacía para la colectividad la función de facilitar la comunicación entre las poblaciones de Jaén, Otiñar y Campillo de Arenas y conectar diversos caminos públicos para facilitar la circulación entre otras vías públicas, que constituía su principal razón de ser. En la actualidad, la función del camino rural es la de servir de acceso a las diversas explotaciones agrarias con las que linda así como facilitar el acceso al medio rural a la colectividad para el desarrollo de actividades turísticas, deportivas y culturales.

Como consecuencia de todo lo anterior, el tramo impugnado no puede considerarse como una mera vía de servicio que nace y muere dentro de la propia finca del recurrente, sino que en realidad forma parte del camino de Campillo de Arenas, que atraviesa muchas fincas, gozaba de continuidad en todo su trazado, tiene continuidad en otro término municipal y está en conexión con otros caminos de uso público.

## 2.2. Camino de Los Villares a La Guardia.

### 2.2.1. Existencia

El camino aparece por primera vez en Plano contenido en expediente de años 1768-1772, donde se le describe como "*servidumbre que sube por mitad de la Parrilla y dehesa de Yeguas hasta el contadero y baja a Los Villares*". También se refleja en la siguiente cartografía histórica oficial:

Bosquejo planimétrico de 1.878, hoja A3.

Itinerarios con brújula del término municipal de Jaén de los años 1900-1902, Cuaderno núm.29

Plano topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico. Año 1907. Escala 1:50.000. Hoja núm.947.

Plano topográfico Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Año 1933. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

Plano topográfico Instituto Geográfico. Año 1938. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

### 2.2.2. Demanialidad

A los efectos que interesa a este expediente es indiferente que se considere servidumbre o camino público, ya que el plano que obra en el expediente demuestra la existencia física del vial muchos años antes de la escritura de imposición de censo, de manera que es de titularidad pública al haberse excluido de la finca privada todos los viales.

## 2.3. Camino de Los Villares a Otiñar.

### 2.3.1. Existencia

El camino aparece en la siguiente cartografía histórica oficial:

Bosquejo planimétrico de 1.878, hoja A3.

Bosquejo planimétrico de 1.878, Los Villares.

Plano topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico. Año 1907. Escala 1:50.000. Hoja núm.947.

Plano topográfico Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Año 1933. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

Plano topográfico Instituto Geográfico. Año 1938. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

### 2.3.2. Demanialidad

El camino denominado Camino de Los Villares a Otiñar (JM-50) está incluido en el Catálogo Municipal de Caminos Rurales de este Ayuntamiento. El Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.26, de 9 de Febrero de 2015, publicó que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo entre otros, de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales. Sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 30 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, no se recibió ninguna alegación contra su inclusión, para aprobarse definitivamente por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se dispone de numerosos antecedentes históricos que demuestran el aprovechamiento de los recursos de la Dehesa de Propios por vecinos de Otiñar con anterioridad a la imposición de censo, constituyendo este camino la vía natural de entrada para los habitantes de Los Villares.

Se cuenta además con testimonio de un vecino nacido en la aldea de Santa Cristina en 1941, que presta testimonio de la existencia y uso por la generalidad de los vecinos del camino que comunica la aldea de Santa Cristina con la cercana población de Los Villares.

La función de la vía es la manifestación de una necesidad objetiva, social y económica de la colectividad. Con anterioridad a la construcción o adecuación de otros viales que le han restado utilidad, el camino satisfacía para la colectividad la función de comunicar las poblaciones de Los Villares y Otiñar y conectar diversos caminos públicos para facilitar la circulación entre otras vías públicas, que constituía su principal razón de ser.

El Camino de Los Villares a Otiñar no es una mera vía de servicio construida por particulares en el interior de sus fincas privadas para satisfacer las necesidades propias de las fincas, sino que es lindero de numerosas fincas, atraviesa distintos términos municipales, une directamente la población de Los Villares y Santa Cristina, gozaba de continuidad y uniformidad en todo su trazado y estaba en conexión con otros viales de uso público.

### 2.4. Camino a Otiñar

#### 2.4.1. Existencia

El camino aparece en la siguiente cartografía histórica oficial:

Bosquejo planimétrico de 1.878, hoja A3.

Itinerarios con brújula del término municipal de Jaén de los años 1900-1902, Cuaderno núm.33.

Plano topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico. Año 1907. Escala 1:50.000. Hoja núm.947.

Plano topográfico Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Año 1933. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

Plano topográfico Instituto Geográfico. Año 1938. Escala 1:50.000. Hoja núm.947

#### 2.4.2. Demanialidad

El camino denominado Camino de Otiñar (JM-48) está incluido en el Catálogo Municipal de Caminos Rurales de este Ayuntamiento. El Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.26, de 9 de Febrero de 2015, publicó que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo entre otros, de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales. Sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 30 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, no se recibió ninguna alegación contra su inclusión, para aprobarse definitivamente por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se cuenta además con testimonio de dos vecinos nacidos en la aldea de Santa Cristina, en 1932 y 1941 respectivamente, que prestan testimonio de la existencia y uso por la generalidad de los vecinos del camino que comunica las cortijadas del Puente de la Sierra con Otiñar. Destacar que uno de los testimonios está firmado por quien ha sido durante 50 años, primero Guarda Forestal del ICONA y después Jefe de Comarca Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, encargado de la Zona Sur que englobaba Otiñar.

La función de la vía es la manifestación de una necesidad objetiva, social y económica de la colectividad. Con anterioridad a la construcción o adecuación de otros viales que le han restado utilidad, el camino satisfacía para la colectividad la función de comunicar las cortijadas del Puente de la Sierra con Otiñar y conectar diversos caminos públicos para facilitar la circulación entre otras vías públicas, que constituía su principal razón de ser. En la actualidad, la función del camino rural es la de servir de acceso a las diversas explotaciones agrarias con las que linda así como facilitar el acceso al medio rural a la colectividad para el desarrollo de actividades turísticas, deportivas y culturales.

El Camino de Otiñar no es una mera vía de servicio construida por particulares en el interior de sus fincas privadas para satisfacer las necesidades propias de las fincas, sino que es lindero de numerosas fincas, gozaba de continuidad y uniformidad en todo su trazado y estaba en conexión con otros viales de uso público.

## 2.5. Camino de Las Alcandoras.

### 2.5.1. Existencia

El camino aparece en la siguiente cartografía histórica oficial:

Itinerarios con brújula del término municipal de Jaén de los años 1900-1902, Cuaderno núm.33.

### 2.5.2. Demanialidad

El camino de las Alcandoras es un ramal del Camino a Otiñar, que parte antes de su paso por el Peñón, toma dirección sureste y termina en el Camino de Jaén a Campillo de Arenas.

El origen de este camino está vinculado claramente al aprovechamiento forestal y ganadero de la Dehesa de Otiñar, que se llevaba haciendo siglos antes de la venta a censo de los cuartos que pasaron a formar el Señorío de Otiñar, y que tras su venta siguió prestando dicho servicio al resto de la Dehesa de Otiñar. Prueba la necesaria existencia del mismo antes de la venta a censo del Señorío de Otiñar la subasta del denominado Cuarto de La Llana y Alcandoras de 1.824, siendo por lo tanto dicho camino un vial de la antigua Dehesa de Propios, que incluso con posterioridad a la venta a censo de una parte de la misma debió continuar siendo utilizado para acceder al Cuarto de la Cañada de las Hazadillas, de titularidad municipal.

La función de la vía es la manifestación de una necesidad objetiva, social y económica de la colectividad. Con anterioridad a la construcción o adecuación de otros viales que le han restado utilidad, el camino satisfacía para la colectividad la función de comunicar el Camino a Otiñar con La Sierra de Propios sin tener que descender al vado del Río Quebrajano, facilitando la circulación con el Camino de Jaén a Campillo de Arenas, que constituía su principal razón de ser. En la actualidad, la función del camino rural es la de servir de acceso a las explotaciones agrarias con las que linda así como facilitar el acceso al medio rural a la colectividad para el desarrollo de actividades turísticas, deportivas y culturales.

Para finalizar, nada de lo expuesto por el recurrente contradice los sólidos argumentos en los que se fundamenta el expediente y que se resumen en el presente informe. Por todo lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe no estima oportuno acceder a lo solicitado. Lo que se informa para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Jaén, 18 de abril de 2016, El Ingeniero de Montes, Juan J. Martín Cabrera”

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con los preceptos legales invocados y demás que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, se estima que PROCEDE que V.I. RESUELVA:

Someter a la aprobación del Pleno Municipal los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Antonio Berrios Acosta, que dice ser administrador de Campotiñar S.L. y apoderado de D. Mercedes Rodríguez Martínez, contra Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Asunto de Urgencia Primero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobando la propuesta de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar en el término municipal de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo Pleno al recurrente para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos en el presente procedimiento, con expresión de los correspondientes recursos”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ da la enhorabuena por el trabajo realizado por los técnicos y a su compañero D. Miguel Contreras, y aunque saben que este proceso iba a ser largo espera que se resuelva pronto.

Se ausenta D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que aunque en la Comisión se abstuvieron hasta conocer cómo se había tramitado este recurso de reposición, van a apoyar tal y como lo han resuelto los técnicos, agradeciéndoles también el trabajo que han realizado.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO agradece que se esté trabajando con dinamismo en este procedimiento, recordando que el inicio de la investigación se aprobó en el pleno del mes de febrero y ya están resueltas las primeras alegaciones de personas interesadas.

Al igual que sus compañeros felicita a los técnicos por el rigor y la profesionalidad con la que se está llevando a cabo y basta con leer los expedientes para darse cuenta que el expediente va a ser largo y que los argumentos tienen que ser tajantes, tal y como lo están dejando claro en la documentación que hasta ahora se les ha presentado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al votar a favor los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y las abstenciones, por ausencia en el momento de la votación, de los D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE presta su aprobación a la propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio de fecha 19 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía

#### **NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D<sup>a</sup> ROCÍO RODRÍGUEZ-CUETO SARO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE FEBRERO DE 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El 10 de septiembre de 2015 el entonces Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano ordena el estudio de la documentación aportada por la plataforma “Por Otíñar y su entorno”, que solicita su presentación al Pleno Municipal para que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén reconozca la titularidad municipal de diversos espacios en la Zona Patrimonial de Otíñar, se

proceda a su deslinde, amojonamiento, inclusión en el Catálogo de bienes municipales, inscripción en el Registro de la Propiedad y que se adopten las medidas necesarias para su conservación y defensa.

SEGUNDO: Con fecha 16 de septiembre de 2015 el entonces Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2015, resuelve acordar, entre otros, el inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar.

TERCERO: El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, se da por enterado de la Resolución citada en el apartado anterior.

CUARTO: Acordado el procedimiento de inicio del procedimiento se recabó la preceptiva certificación del bien investigado, Finca registral núm.1.888 del Registro de la Propiedad núm.1 de Jaén – antes finca núm.4864 de Jaén Común. Asimismo, una vez recibida del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la delimitación gráfica de la Zona Patrimonial de Otiñar, se han descargado de la Sede Electrónica del Catastro certificación de todos los bienes inmuebles afectados. Asimismo, se han examinado antecedentes y datos relativos al bien investigado obrantes en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén, Archivo Histórico Provincial de Jaén y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. Por último, también se ha recogido información accesible vía internet que facilitan la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Instituto Geográfico Nacional e Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

QUINTO: El anuncio del inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de fincas de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar estuvo expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, comenzando el día 25-09-15 y concluyendo el día 6-11-15, fue publicado el diario Jaén el 29-09-15 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.196 de 9-10-15.

SEXTO: Simultáneamente se emplazó a quienes podrían resultar afectados por el expediente para que alegaran cuanto estimen conveniente a su derecho y pudieran instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias.

SÉPTIMO: Cumplido el anterior trámite no se apreció ninguna de las circunstancias que permitían acordar la apertura de un período de prueba.

OCTAVO: Transcurrido el plazo de alegaciones se evacuaron con fecha 4 de enero de 2016 informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones y justificación de la titularidad de los bienes investigados

NOVENO: Emitidos los informes anteriores el expediente se puso de manifiesto a las personas interesadas para que pudieran examinarlo y alegar cuanto estimaran conveniente a su derecho.

DÉCIMO: Con fecha 8 de febrero de 2016 se emite un nuevo informe sobre las alegaciones recibidas.

UNDÉCIMO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar en el Término Municipal de Jaén, cuya resolución fue notificada a los afectados por el expediente.

DUODÉCIMO: Con fecha 12 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez-Cueto Saro, que dice obrar en representación de Explotación Racional Agraria, S.A., (ERASA), contra el acuerdo citado en el punto undécimo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- LEGISLACION APLICABLE

#### A) Estatal

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Código Civil (en adelante CC)

#### B) Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

## II

El 18 de abril se emite informe sobre el recurso de reposición presentado por la recurrente, que se transcribe a continuación

### “ANTECEDENTES

Visto recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez-Cueto Saro, que dice obrar en representación de Explotación Racional Agraria, S.A., (ERASA), contra Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Asunto de Urgencia Primero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobando la propuesta de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar en el término municipal de Jaén, le informo lo siguiente:

### INFORME

La recurrente expone cinco alegaciones, que se analizarán a continuación:

#### **Primera.-** Bienes objeto de investigación.

Vista copia de la escritura de compra-venta de la finca propiedad de ERASA aportada por la Plataforma por Otiñar y su entorno, ésta recoge en el folio 0K1407610 que *“la pequeña diferencia de cabida que existe y puede observarse entre la consignada aquí y la que al principio se señaló, consiste en que en la mayor se comprende como parte integrante el camino, veredas, río y sus ramblas y terrenos que ocupaba la antigua fortaleza y población, y en la menor, se han descontado”*.

Por todo lo anterior, la recurrente no puede ignorar que ERASA no dispone de la titularidad registral de los bienes investigados y decaen sus argumentos.

#### **Segunda.-** Acerca de la potestad de investigación.

Del análisis de la documentación presentada por la Plataforma por Otiñar y su entorno, certificación del Registro de la Propiedad y documentos obrantes en diferentes archivos públicos, queda suficientemente acreditada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad de investigación, por existir bienes demaniales que se presumen propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

#### **Tercera.-** Título de propiedad que invoca ERASA.

Una de las características de los bienes de dominio público es la de su imprescriptibilidad, que es lo que explica que en el Art.70.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, disponga que las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo; ya que, de desaparecer el fin asignado a cualquier vía pública, ello no habilita a ningún particular para apropiársela, pues lo procedente es desafectarla, pudiendo entonces ser enajenada en las condiciones previstas en el ordenamiento. En ningún caso el descuido, falta de conservación o uso del camino le excluye de la protección jurídica que le asegura su condición de bien de uso público municipal. La inactividad de la administración en ningún caso supone la pérdida de la naturaleza demanial de los bienes objetos de este expediente.

Si ni siquiera la propia Administración puede efectuar mutaciones demaniales sin cumplir determinados requisitos, es obvio que mucho menos un particular podrá hacerlo, de una forma unilateral, sin ni siquiera ostentar titularidad dominical.

**Cuarta.-** Eventual mejor derecho del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

La recurrente acepta la demanialidad de las vías públicas y su existencia histórica, pretendiendo en cambio admitir la prescripción de las mismas al dudar de su existencia real al día de hoy. Reiterar lo expuesto acerca de la imprescriptibilidad de los bienes demaniales.

Asimismo reconoce que la clasificación o no de los montes como de utilidad pública determinaría su demanialidad, con lo que vista la inclusión del Monte La Sierra en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (Gaceta núm.209 de 28 de julio de 1901) es clara su naturaleza jurídica, sin que sea necesario el acto formal que reclama la recurrente ya que el Decreto de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, publicado en el BOE núm.195 de 14 de julio de 1955, establece en su artículo 8º, cuarto apartado, letra b) que se entenderá, además, producida la afectación de bienes a un uso o servicio público o comunal, sin necesidad de acto formal, cuando se utilizaren durante veinticinco años bienes de propios en uso o servicio público o comunal. De esta manera la recurrente implícitamente reconoce la demanialidad del monte público La Sierra.

Por último, la recurrente cuestiona la naturaleza demanial de las tierras que ocupan la fortaleza y antigua villa de Otiñar, citando *“la existencia, meramente hipotética, de restos arqueológicos del Castillo y de la Aldea”*, cuando al contrario es obvia la existencia de importantes restos arqueológicos de dichos bienes, su histórico destino al servicio y uso público respectivamente y su pertenencia al pro comunal de toda la ciudad, bastando como prueba de lo anterior la descripción que de dichos bienes se efectúa en el Decreto 354/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén, publicado en el BOJA núm.203 de 16 de octubre de 2009.

Reiterar que no es cierto que el Ayuntamiento de Jaén introdujera voluntariamente la finca matriz en el comercio privado en 1.827 sin restricción o reserva alguna, sino que fue obligado a establecer un censo sobre los citados cuartos de La Parrilla y Castillo de Otiñar y posteriormente a redimirlo. De esta manera no se dan los supuestos de aplicación de la Doctrina de los actos propios como pretende la recurrente.

**Quinta.-** Nulidad del procedimiento.

No es correcta la interpretación de la recurrente relativa a una supuesta omisión de un informe preceptivo del Secretario, constando en cambio con fecha 10 de febrero de 2016 la conformidad del Secretario General de este Ayuntamiento a la propuesta de acuerdo finalmente adoptada por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Asunto de Urgencia Primero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobando la propuesta de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar en el término municipal de Jaén.

No es cierto que se le haya denegado a ERASA la consulta y obtención de copia del expediente completo. Señalar que tras la primera notificación practicada a ERASA en la que se comunica el inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Zona Patrimonial de Otiñar la recurrente solicitó mediante escrito que tuvo entrada en este ayuntamiento el 24 de noviembre de 2015, copia del expediente. De conformidad con la recurrente y pese a no acreditar su representación, se le remitió copia en formato pdf por correo electrónico el 1 de diciembre, confirmando la propia recurrente el 3 de diciembre su correcta recepción y expresando su agradecimiento por la atención recibida. Destacar que desde el Negociado de Patrimonio se mandaron todos los correos que fueron necesarios hasta que finalmente la recurrente pudo acceder a toda la documentación con su equipo informático, ya que al parecer no pudo examinar alguno de ellos y debimos volver a enviárselo.

Tras la segunda notificación practicada a ERASA en la que el expediente se pone de manifiesto a las personas interesadas por plazo de diez días para que puedan examinarlo y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, se han personado en el Negociado de Patrimonio varias personas que se han identificado como representantes de la recurrente, a quienes se les ha facilitado examinar detalladamente el expediente y obtener copias fotográficas del mismo. De hecho la propia recurrente expresa en su segundo escrito de alegaciones que tiene entrada el 27 de enero lo siguiente, que demuestra su conocimiento de la integridad del expediente:

- Tercera página, línea 2: "...en virtud de los elementos fácticos y jurídicos que el expediente arroja..."
- Tercera página, línea 12: "Sorprende que en los informes técnicos obrantes en el expediente..."

Por todo lo anterior se debe afirmar sin ningún atisbo de duda que la recurrente así como todos los afectados en este expediente, han tenido la oportunidad de consultar y obtener copia del expediente completo.

#### Conclusiones.-

Nada de lo expuesto por la recurrente contradice los sólidos argumentos en los que se fundamenta el expediente. Por todo lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe no estima oportuno acceder a lo solicitado. Lo que se informa para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Jaén, 18 de abril de 2016, El Ingeniero de Montes, Juan J. Martín Cabrera"

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con los preceptos legales invocados y demás que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, se estima que PROCEDE que V.I. RESUELVA:

Someter a la aprobación del Pleno Municipal los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez-Cueto Saro, que dice obrar en representación de Explotación Racional Agraria, S.A., (ERASA), contra Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Asunto de Urgencia Primero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobando la propuesta de aprobación definitiva del expediente de investigación de fincas de titularidad municipal en la zona patrimonial de Otiñar en el término municipal de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo Pleno a la recurrente para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos en el presente procedimiento, con expresión de los correspondientes recursos".

Se incorpora D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

### **DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

#### **NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ENTIDAD MERCANTIL `ALVORES DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SL´.**

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que esta propuesta trata de anular una condición suspensiva contenida en el convenio urbanístico que se firmó en el año 2009 precisamente para desarrollar la obra que corresponden a las que están fuera del sector, que, concretamente la Carretera que separa el Centro Comercial con respecto a la Universidad de Jaén.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que se vuelve a traer a Pleno otra vez el famoso y mil veces mencionado Centro Comercial `Jaén Plaza´ desde luego, si es por las veces que se ha traído por uno u otro motivo ya deberá estar inaugurado.

Se trata de un proyecto de gran envergadura y quizás por ello toda la problemática que está surgiendo para sacarlo adelante.

La denominación del punto es propuesta de anulación de la condición suspensiva del Convenio de Planeamiento y Gestión entre Ayuntamiento y Alvores preguntándose porqué tiene que efectuarse estos trámites con tanta premura y rapidez si todo el mundo sabe que las obras en este sector no pueden dar comienzo hasta dentro de seis meses. Cree que a veces se actúa sin cautela, de manera precipitada, recordando que el Consejo Consultivo ha denegado por dos veces la revisión del acuerdo plenario suscrito al respecto del sector SUR-6, en marzo y noviembre de 2013. Pero no solo eso, el Equipo de Gobierno en algunas ocasiones actúa con una política de hechos consumados y ahora no tienen mayoría absoluta. Y lo que debería hacer es antes de traer a este pleno los asuntos, intentar explicarlos, facilitar toda la documentación y con toda la información pertinente, intentar llegar a un acuerdo para que los proyectos salgan adelante. Entre otras cosas porque no ve claro ni comprende las prisas para traer este asunto a pleno, considera que hubiera sido más provechoso mantener una reunión, explicar paso a paso todos los puntos a seguir hasta la consecución final de las obras del SURO-6 y con todo claro, documentando y explicado, haber llegado a un entendimiento para que no hubieses problemas.

Entre planeamiento, desarrollo, Junta de Compensación, Licencias, etc. faltaría al menos seis meses para poder iniciar las obras, y sin embargo se sigue insistiendo en seguir trayendo a pleno las propuestas sin dar explicaciones.

Proponen al Equipo de Gobierno que retire este punto el orden del día para poder estudiarlo tranquilamente, que faciliten toda la documentación y den las explicaciones necesarias para conocer exactamente los pasos a seguir, y a partir de ahí, se vuelve a traer a Pleno para su aprobación.

Considera que este es uno de los mayores proyectos que se van a acometer en Jaén en los próximos años y como tal debe ser tratado; hay que hacer las cosas bien, actuar con prudencia y cautela, que unos meses en todo este procedimiento no significa nada y si puede suponer la diferencia entre una gran y satisfactoria obra e infraestructura o un sonoro fracaso.

D. Manuel Montejo López expone que en este punto, es necesario distinguir entre la propuesta que se trae a aprobación y el debate de fondo en el que se instala.

En cuanto a la propuesta concreta, consideran que existen dudas acerca del procedimiento que se pretende realizar, dudas que no han sido suficientemente satisfechas. Proponen, aunque digan lo contrario, anular de facto el convenio previo de 2009, suscrito con los antiguos propietarios, a pesar del dictamen en contra del Consejo Consultivo de Andalucía, del cual reconocen que es preceptivo y vinculante. Es vinculante y desfavorable pero tienen que anular el convenio sea como fuera. Por eso, dan un giro de tuerca a la argumentación y, agotada la vía de la nulidad, intenta dejar sin efecto la propia condicionalidad de un convenio que suscribieron en su momento y que, supone, incluyeron porque era necesario.

No les sirve la argumentación de que el PGOU, como norma de rango superior, posibilita esta cuestión porque, de hecho, demostrando hoy que es imprescindible anular o, al menos, no vincular un convenio a otro. A todas luces, buscan la manera de sortear el

convenio en vigor, que es el de 2009. Les parece poco convincente y en todo caso muy discutible este procedimiento.

Analizar los contenidos de ambos convenios da una idea de por dónde ha discurrido la política urbanística de esta ciudad, ya que ambos contienen elementos que darían para varios debates. Desde las valoraciones de los terrenos hasta los mecanismos para monetarizar o no los aprovechamientos urbanísticos, les hace plantearse hasta qué punto se juega con el patrimonio municipal del suelo y la defensa de los intereses públicos. Por tanto, su posición es contraria a ambos convenios. Pero la cuestión objetiva es se han firmado, el convenio de Alvores está condicionado y no comparten el argumento de que el Ayuntamiento dispone de la capacidad para modificarlo de oficio, por lo que no podemos apoyar que el Ayuntamiento tome esa decisión, habida cuenta de las implicaciones legales.

Dado que, como han dicho en repetidas ocasiones durante la tramitación del PGOU, este planeamiento urbanístico, el Jaén Plaza, es su único interés, les acusarán ahora de evitar el "progreso" y la creación de puestos de trabajo aunque en la práctica solo están cuestionando la forma en que resuelven el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía, lo que no les compete y está causado por el contenido del convenio que ustedes suscribieron.

Pero, si se habla de estos supuestos puestos de trabajo, que tendrán que ver en el futuro cuántos son y en qué condiciones, hay que señalar que también aparecen en el convenio suscrito con Alvores, ya que la mercantil se compromete a suscribir un convenio para el fomento del empleo local con este Ayuntamiento. El partido Popular anunció la firma de este convenio y la oportunidad que generaba para muchos parados de esta ciudad. Sin embargo, como otras cuestiones de este convenio, parece que su aplicación está en el aire. En un reciente Consejo del IMEFE, la Presidenta de este organismo reconocía que el convenio no era más que "una declaración de intenciones" y así consta en acta. No pueden estar más de acuerdo con ella y creen que con intenciones, por muy buenas que sean, no se crea empleo. No es así desgraciadamente, y no debería utilizarse las buenas intenciones como reclamo ni crear falsas expectativas en aquellos vecinos que se encuentran parados, a cambio de buscar apoyos para una operación urbanística.

Por tanto, les pide que dejen de echar balones fuera en cuanto a su responsabilidad en cómo se ha tramitado todo este asunto y no pongan más cortinas de humo ante las dudas que les generan; les pide también que separen la cuestión específica que presentan como propuesta de la posición respecto a esta superficie comercial y a sus posibles beneficios para la ciudad.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO expone que aunque no suele ser habitual en este pleno, en este caso todos la oposición coincide en que este punto debería quedarse sobre la mesa. Debería quedarse sobre la mesa por muchos motivos. Cuando en el último Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo pidieron el Convenio y que se explicase porqué de esa condición suspensiva, el Ilmo. Sr. Alcalde, al igual que ha hecho hoy en este pleno, habló sin que nadie lo entendiera, queriendo no decir claramente cuál es la realidad. Y la realidad, finalmente, aparece en el Registro de la Propiedad donde se dice que hay dos condiciones suspensivas que se incluyeron en el Convenio suscrito en el año 2012 firmado por el partido Popular y una de ellas era que había que hacer un nuevo convenio pero que para ello había que dejar sin efecto el firmado por el Partido Socialista en el sentido que allí iba la Ciudad Sanitaria.

Esa era la propuesta del Partido Socialista y es la que sigue defendiendo, pero ya en su momento al Partido Popular no le cuadraron esas cuentas y decidió que había que anularlo y suscribir uno nuevo.

Y se fue al consejo consultivo dos veces y por dos veces el Consejo Consultivo ha emitido un dictamen en el que se dice que es legal, que no se podía anular y que estaba en vigor. Pues ahora, a los dos años y seis meses lo traen a toda prisa porque se acaban de dar cuenta que la otra condición suspensiva era que en cuatro años tenía que estar finalizado y ese plazo termina en octubre.

El Partido Socialista lo que entiende es que esto es una puerta de atrás y tiene serias dudas legales, además de considerar que es una decisión de bastante responsabilidad no solo de tipo político sino índole diversa y que no les permite votarlo afirmativamente.

Los Centros Comerciales dentro de un proceso consensuado, participado, con un estudio de impacto comercial que ya se está elaborando, porque aquí se ha solicitado a través de un dos mociones que se hiciera en el Consejo Económico y Social, y sabe que se está haciendo; en ese dictamen, cuando se vea su virtualidad y se vea que son equilibrados, en ese momento no estarán en contra pero si están en contra de este trámite porque no trae legalidad, no trae transparencia y por eso, como ha dicho al principio, también pide que se deje sobre la mesa.

El Ilmo. Sr. Alcalde expone que últimamente se está encontrando lo peor del urbanismo de esta ciudad. Recuerda cuando en el año 2001 se puso al frente del urbanismo de esta ciudad e instó a los empresarios, vecinos, Federaciones y Asociaciones a intentar sacar adelante el Plan General de Ordenación Urbana y no se interesó nadie, aunque suene así de triste. Se tuvo que mandar una carta y sólo contestó el Colegio de Arquitectos y el de Abogados. Esa fue toda la participación ciudadana de un debate que hubo. Durante esos años nadie se acordó del urbanismo y ha sido aprobar el PGOU y todos saltan como fieras.

Recuerda cuando pidió colaboración a la Sra. Shaw y al Sr. López con respecto al PGOU y todavía está esperando al respecto, puede que haya sido así por estrategia política pero esa es la realidad. Ahora, en la actualidad hay una buena relación con la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía-

Quiere señalar que el Plan General se aprobó en el 2014 ante el temor de una sentencia que se iba a dictar por entonces que ha tumbado el PGOU de Marbella, próximamente va a tumbar el de Córdoba y también se ha cargado en plena planificación el de Almería, y por eso era la prisa para que se no cargará el de la ciudad de Jaén. Y todo ello por una mala diligencia de la Junta de Andalucía de no interpretar una directiva de la Comunidad Europea de cómo se tiene que hacer el PGOU y que no estaba reflejado en la LOUA. Pero la realidad es que se podría haber cargado el PGOU de Jaén si se hubiera aprobado un mes después.

Mientras tanto en esta ciudad se sigue sin querer amarrar las cosas y sin querer solucionar los problemas de la ciudad. Solo se insta a crear observatorios, foros, comisiones, a hablar unos con otros, pero la dura realidad es que en esta ciudad no se crea ni un solo puesto de trabajo, que los políticos son incapaces de generar ni un solo puesto de trabajo, todo se soluciona creando este tipo de órganos: Foros, comisiones, etc. y aprobando programas pasivos, activos, etc. y sin embargo en plena crisis se trae a una

empresa para que invierta lo único se hace es criticas de unos a otros pero no se aprueba nada.

Cualquiera que sepa un poco de urbanismo se estará quedando estupefacto de todo lo que se está diciendo en este pleno, por una sencilla razón, porque los convenios están para influir en la planificación, pero en esta ciudad la planificación ya está influida. Los otros dos convenios no es que sean nulos es que ya no tienen efectos en tanto en cuanto no se han llegado a consumir la planificación.

Hay que tener un poco de altura de miras, y aquí lo que ocurre es que nunca se quieren desarrollar las cosas, no se promociona la ciudad, nunca se quiere invertir con los efectos colaterales que estos temas tienen. Si una empresa decide instalarse en un determinado sitio es porque han visto la viabilidad.

Sencillamente esta propuesta que se trae es para acelerar las obras, unas obras que no se va a beneficiar a otro, estos señores tienen que pagar su 10% de aprovechamiento urbanístico, han pagado 600.000 euros, tienen que pagar 2.600.000 euros; el Ayuntamiento tiene que hacer la rotonda con el dinero de ese aprovechamiento urbanístico y ya está. El tema no es tan esencial pero aquí ha quedado retratado quien quiere tirar para adelante y quien no quiere.

Debatido suficientemente este asunto, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de anulación de la condición suspensiva del Convenio de Planeamiento y Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Entidad Mercantil 'Alvares desarrollos Inmobiliarios, SL'.

**NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS CAÑONES DE RÍO FRÍO REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, DECLARANDO SU UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL A FIN DE POSIBILITAR LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBIÉNDOSE DE REDACTAR EL OPORTUNO PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de abril e 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

**“ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## **PRIMERO**

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se presenta el Proyecto de Intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, redactado por los servicios técnicos de dicho Organismo, dotado de un presupuesto de ejecución material de 615.767,31 €.

## **SEGUNDO**

En relación con dicho Proyecto, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, con fecha 21 de abril de 2016, se informa:

“El documento plantea de una forma genérica la rehabilitación de las infraestructuras básicas existentes, -camino, pasarelas, túnel, etc- así como la rehabilitación paisajística, la limpieza y tratamiento del ámbito selvático, además de la demolición de elementos construidos que disturbaban la imagen rústica, en definitiva la recuperación de un entorno muy reconocido por los jiennenses y de enorme valor turístico-paisajístico.

Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo PGOU recoge esta zona como Cañones de Río Frío y su entorno, G-8, dentro de lo denominado Georecursos (SNUEP-G), además de por Riesgos Naturales, por lo que parte de la intervención del proyecto se basa precisamente en la estabilización de zonas disgregadas que en aras a evitar la caída de piedras y gravas hacia la zona de actuación.

El Art.10.81.4 del PGOU alude a los usos e intervenciones admitidas, estando los definidos incluidos dentro de aquellos. Expresamente se prohíbe el trazado de nuevos eléctricos aéreos y de nuevas instalaciones de energía solar y de telecomunicaciones, así como las actividades extractivas.

Conclusión: Analizado el documento se entiende que se ajusta a las determinaciones previstas en la normativa urbanística, por lo que se informa favorablemente, a los efectos de su aprobación por el órgano competente.

## **TERCERO**

Teniendo en cuenta tanto la potestad de planeamiento urbanístico, como la potestad expropiatoria atribuidas al Municipio, cabe considerar dicha actuación como de interés público y social a los efectos de la expropiación de los terrenos y posibilitar la ejecución de las obras.

## **CUARTO**

La competencia para la aprobación del Proyecto de obra viene atribuida al Pleno de la Corporación en virtud del Artículo 22, 2, ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente compete al Pleno del Ayuntamiento adoptar los acuerdos en materia expropiatoria, en virtud de lo determinado por el Art.3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Todo ello, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme determinan sus Estatutos.

En consecuencia, **SE PROPONE** al **CONSEJO DE LA GERENCIA**, para su elevación al **PLENO**, la adopción de acuerdo en el sentido de:

Aprobar el Proyecto de Intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, redactado por los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, declarando su utilidad pública e interés social a fin de posibilitar la obtención de los terrenos y la posterior ejecución de las obras, debiéndose redactar el oportuno Proyecto de Expropiación”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone, en primer lugar, y respecto al punto anterior, agradezco que el señor Alcalde haya reconocido al fin, aunque lo podría haber hecho anteriormente, en la gerencia o en el debate del punto correspondiente, que el único motivo para traer el punto anterior al pleno es la cuestión sobre quien va a construir, y a pagar, la rotonda y el viario que se han proyectado fuera del sector.

Una vez estudiado el proyecto de Intervención elaborado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y como ya dijimos al respecto en el debate de la moción del Partido Popular del pasado mes de octubre referida al avance del proyecto, echamos en falta algunas de las propuestas presentadas para su mejora en el proceso de reivindicación ciudadana que ha precedido a la aprobación de este proyecto, con la participación de plataformas y grupos de defensa del patrimonio y ecologistas.

Seguimos pensando que sería necesario incorporar elementos a este proyecto que lo enriquezcan y lo hagan social y ecológicamente más viable. Y ello para que el Paraje de los Cañones de Río Frío o Eliche, además un espacio reivindicado históricamente por

toda la sociedad jienense, pueda volver a ser un espacio de esparcimiento y recreo estival, además de avanzar hacia la completa recuperación del paraje de Los Cañones.

De esta manera, y aún saludando la inversión comprometida por el estado, consideramos que se trata de un proyecto mejorable o que, al menos, debería contemplar una segunda fase que acometa las intervenciones no recogidas hasta el momento y que distintos colectivos han puesto sobre la mesa de las distintas administraciones.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO felicita a la ciudad de Jaén, la cual, por fin, empieza a ver la luz del proyecto de los Cañones. Un proyecto mejorable pero necesario y que esperan que no se eternice en el tiempo por las dificultades que pueda tener el proyecto en sí y por las dificultades financieras del Ayuntamiento. Espera que pronto sea una realidad.

Crean que es un proyecto que se podría ampliar, pero es importante recuperar un paraje que tiene un gran potencial paisajístico, medioambiental, cultural y turístico; que está muy cerca de la ciudad, muy accesible y conocidos por todos los vecinos de Jaén.

El Partido Socialista, obviamente va a apoyar esta propuesta y pide, que cualquier cuestión que surja que se conozca con un poco de antelación y no como está ocurriendo hasta ahora en la Gerencia Municipal de Urbanismo por la vía de urgencia.

Le parece que no es de recibo que se viera de urgencia en la Gerencia cuando se trata de un proyecto que se lleva tantos meses hablando de él y que tendría que haber comenzado su ejecución los tres primeros meses del año en curso.

Aún así el Partido Socialista considera que es un proyecto muy bueno y necesario para la ciudad de Jaén y el voto es favorable.

El Ilmo. Sr. Alcalde expone que le resulta curioso que cuando se hace algo bueno se felicita a la Ciudad de Jaén y no al Equipo de Gobierno.

En este sentido hay solamente dos administraciones que se han preocupado por este Paraje de los Cañones y que al final han tomado una decisión política y económica, el Gobierno de España con un presupuesto de setecientos cincuenta mil euros donde se ha realizado un proyecto, un proyecto que se está viendo y debatiendo con ecológicas en acción y viendo muchas cuestiones de accesibilidad, limpieza, etc. El Proyecto que en un primer momento se hizo por trescientos y pico mil euros aproximadamente, para asegurar todas estas cuestiones al final se ha hecho por setecientos cincuenta y un mil euros.

Con los vecinos se ha hablado pero solo con aquellos que están afectados por una futura expropiación, no con todo el mundo. La única cuestión es como ha dicho de haber hecho una operación de servidumbre, de derecho de paso, donde se pudiera invertir un determinado dinero y que consensuadamente con los vecinos, la ley te establece que tiene que ser vía de expropiación.

Explica que se llevó de urgencia al Consejo Rector de la Gerencia porque el informe de la Confederación diciendo que se tiene que expropiar cuando ya estaba convocado el Consejo, y se optó por llevarlo así para no tener que esperar al siguiente mes; máxime cuando se trata de un asunto que no tiene mucha conflictividad.

Sería bueno para la Ciudad de Jaén si la Junta de Andalucía y la Diputación también invirtieran dinero en esta primera fase para conseguir un proyecto digno de la Ciudad de Jaén, estando seguro que ambas instituciones lo harán.

Visto el dictamen favorable del Consejo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar el Proyecto de Intervención en el ámbito de los Cañones de Río Frío, redactado por los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, declarando su utilidad pública e interés social a fin de posibilitar la obtención de los terrenos y la posterior ejecución de las obras, debiéndose redactar el oportuno Proyecto de Expropiación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar como asunto de urgencia el siguiente:

**ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LINARES, NÚM.5-A, BLOQ. CENTRAL.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde de fecha 10 de marzo de 2016 dictada de conformidad con el informe de la Jefa del negociado de Compras de fecha 10 de marzo de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y de de visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LINARES NÚM.5, CON CIF-H23440373 correspondiente a la cuota (ordinaria) por gastos de comunidad devengados durante el cuarto trimestre de 2015 por importe de 51 euros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar como asunto de urgencia el siguiente:

**ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 15/2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 21 de abril de 2016:

“Vista la comunicación del Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Comunicación num. reg. 1920/2016 de fecha 08/04/2016 que dice:

Por la presente le solicito inicie el expediente de modificación de crédito para dar de baja el crédito disponible de la aplicación 33600.611010.910, “Aportación Municipal Plan Urban III, por importe de 100.000 euros, para destinarlo a las obras de reparación y adecuación de la piscina del Tomillo, y por otra parte 1.907,11 euros para la adquisición de impresora tarjeta bonobús, una vez aprobado el expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2016.

**CONSIDERANDO:** Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la totalidad de los gastos.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 98.092,89 € y 1.907,11€, respectivamente, con cargo a la baja de crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria.

33600.61101/0910 Adquisic. impresora tarjeta bonobús.

**CONSIDERANDO:** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del RD500/1990 de 20 de abril.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 euros con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Reparación Piscina Tomillo.	34000.6220 (16)	-----	98.092,89	98.092,89	60000 (DR-43132 Y 42830/2008 )
Impresora Tarjeta Bonobús.	4400.6260 (16)	-----	1.907,11	1.907,11	60000 (DR-43132 Y 42830/2008 )
<b>TOTAL .....</b>		-----	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Aport. Mpal. Plan Urban III	33600.61101/0910	199.784,35	100.000,00	100.000,00	60000 (DR-43132 Y 42830/2008 )
<b>TOTAL .....</b>		199.784,35	100.000,00	100.000,00	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar como asunto de urgencia el siguiente:

**ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE DETENCIÓN Y VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER**

## **SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.**

D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO explica que la Consejería de Fomento y Vivienda ha puesto en marcha el Programa Andaluz en Defensa de la vivienda, por el que se crea una red de oficinas de atención ciudadana que ofrecen un servicio público y gratuito en materia de prevención, mediación y protección de las víctimas de los desahucios, programa en el que colabora la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en virtud del Acuerdo marco suscrito entre ambos organismos con fecha 19 de Septiembre de 2012, al que se están adhiriendo numerosas entidades locales, mediante Convenios específicos, para garantizar el desarrollo y aplicación efectiva de estos servicios.

Que el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias coinciden en la necesidad de abordar conjunta y coordinadamente por las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencias, medidas que den respuesta a las situaciones de vulnerabilidad que pudieran detectarse en el curso de los procedimientos judiciales o por la Administración de Justicia en el desempeño de su labor, por lo que dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos las partes suscribieron un Convenio con fecha 1 de marzo de 2016.

Que dicho Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer un protocolo de actuación que desarrolle el procedimiento de comunicación entre la Autoridad Judicial y los servicios sociales de carácter general, sean competencia de la Consejería con atribuciones en materia de Políticas Sociales o de las entidades locales que se adhieran al Convenio citado; y específicos en materia de vivienda, competencia de la Consejería con atribuciones en materia de vivienda o de carácter local, cuando por aquella, con motivo de un lanzamiento derivado de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de un desahucio por falta de pago de la renta, se observe una situación es especial vulnerabilidad.

El Patronato de Asuntos Sociales entiende que el convenio es bueno porque ciertamente, de alguna forma, es lo que se viene haciendo desde el mismo, trabajar con las familias y ofrecerle los recursos de los cuales disponen para estas situaciones, y ahora en coordinación con otras administraciones la información de estos recursos y esas actuaciones se llevará de manera más ágil y probablemente se podrá evitar que se lleguen a situaciones tan duras y complicadas como son los desalojos y los desahucios de familias que por impagos no pueden hacer frente al mantenimiento de su vivienda.

Aunque el convenio es bueno, el Patronato de Asuntos Sociales cuenta con lo que todos saben, cuentan con unas prestaciones básicas para atender pagos de alquileres pero en realidad no es lo que las familias necesitan, recordando que las competencias en materia de vivienda las tiene la Junta de Andalucía, y puesto que esta ha puesto en marcha y suscrito este Convenio debería ampliarlo y crear un fondo de viviendas que pudiera tener ese carácter para atender a familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y que necesitan ser atendidas con urgencia.

Insiste en que desde los Ayuntamientos se les facilite ayudas económicas para el pago de los alquileres no se soluciona realmente el problema, por tanto, obviamente van a adherirse al Convenio, pero van a solicitar a la Junta de Andalucía que de un paso más y que el convenio se amplíe en ese sentido.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN explica que aunque todo en esta vida se puede mejorar se trata de un primer paso; y un primer paso muy importante porque en los casos de desahucio la información es importantísima, muchas familias no saben qué hacer, no entienden la documentación.

El desahucio es lo último, y a veces es un proceso que por falta de documentación o por no aplicar la administración las consiguientes medidas o por la falta de recursos para contratar a un letrado es difícil acceder a mecanismos. Puede que con este convenio muchas familias no encuentren la solución, pero si un asesoramiento, un apoyo y un lugar donde se les diga dónde y qué tienen que hacer.

Considera que aunque el convenio puede ser mejorable, supone un gran paso, un principio y que a partir de ahí todo se puede andar. Da la enhorabuena por este Convenio y por supuesto apoyan que este Ayuntamiento se adhiera al mismo.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone, en primer lugar, valoramos la iniciativa del Consejo General del Poder Judicial al promover un convenio para hacer frente al drama de los desahucios.

Sin embargo, al estudiar su contenido observamos que desgraciadamente la efectividad que pueda tener este convenio es muy reducida, ya que carece del compromiso de las administraciones públicas, en particular la Junta de Andalucía, de poner a disposición de las familias afectadas las viviendas necesarias para evitar, aunque sea en primera instancia con viviendas de emergencia, que ninguna familia se quede en la calle.

Entendemos que el convenio permitirá detectar las situaciones susceptibles de encontrarse en esta situación de forma más ágil y se trasladará la información a los servicios sociales. Pero como cualquiera puede comprender si esto no se acompaña de la correspondiente puesta a disposición de los afectados de viviendas públicas, todo quedará, lamentablemente, en papel mojado.

En este pleno se ha debatido de este tema de varias ocasiones y a pesar de las palabras, las buenas intenciones y las disposiciones y acuerdos que se toman, seguimos contemplando cómo se suceden desahucios en nuestra ciudad. Hoy nos acompañan Jose y Toñi, que el próximo viernes se quedarán en la calle debido un desahucio por impago de alquiler. Aprovecho para solicitar que se les atienda lo antes posible por el Equipo de Gobierno para estudiar la forma en que el Ayuntamiento puede ayudarles.

Por todo ello es imprescindible adoptar las medidas que de raíz pongan freno a esta situación y consideramos que este convenio, por la falta de constitución en su seno de un parque público de viviendas, como si aparece en convenios similares suscritos por el CGPJ en otras comunidades, carece de las condiciones para lograrlo.

Esto nos lleva a abstenernos y a lamentar que no se haya puesto sobre la mesa toda la voluntad política por parte de la Junta de Andalucía y, en lo que le corresponde, del Ayuntamiento.

D. FRANCISCO ESTEPA VILCHES expone en primer lugar que hay mucha gente que lo está pasando mal, y aunque no hemos llegado a solucionar este tema, se está intentando y con política sociales y sensibilidad cada vez se estará más cerca.

Este Convenio es un instrumento más, el pasado día 1 de marzo se firmó este Convenio entre el Presidente del Consejo, la Presidenta de la Junta de Andalucía y el Presidente de la FAMP siendo la Comunidad Andaluza la primera que lo ha firmado. Probablemente sin ser concluyente la iniciativa, porque seguramente habrá que seguir trabajando sobre la misma, hay que darle la bienvenida al Convenio porque aborda un tema tan complejo requiere sensibilidad, pero también decisión y muchas dosis de sensibilidad.

Es evidente que hay que abordar un tema de carácter jurídico porque este es un Estado de Derecho y se ha de preservar y garantizar el cumplimiento de la Ley, pero además, al unísono hay que hacer que la Ley sea la herramienta más próxima a las necesidades de los que por una razón y otra, el sistema excluye. Porque España es un estado social y están obligados a tratar de solucionar este grave problema social.

Las Corporaciones Locales son sin duda las Administraciones más próximas a los ciudadanos, y por esa razón, por su inmediatez y el sentido de la urgencia que reclama la solución de los problemas de desahucio hay que dotarla de herramientas precisas para hacer frente a los problemas de diario y esta es una herramienta eficaz.

Este Convenio, que viene a poner en sintonía un objetivo que tiene que concernir a todos, al poder judicial, a la comunidad autónoma, a los Ayuntamientos y a todo aquel que de verdad quiera colaborar de forma eficaz, es una demostración de que se pueden alcanzar acuerdos cuando existe voluntad.

La Sra. Chamorro pide modificar el Convenio para pedir más viviendas a la Junta y le gustaría que el Partido Popular explicase porque recurrió la Ley de la Función social de la Vivienda. Es cierto que el Convenio no contempla alternativas habitacionales, cada medida política tiene unos objetivos y este convenio tiene unos objetivos muy claros; para atajar de raíz un problema de ámbito nacional se podría abordar desde una perspectiva de izquierdas, pero lo primero que se requiere es un gobierno de Izquierdas y lamentablemente están empeñados en impedir un gobierno socialista y permitir un gobierno del Partido Popular.

El Grupo del Partido Socialista va a votar favorablemente a este Convenio, como no puede ser de otra manera, porque este Convenio supone un marco legal de actuación, esperando que comienza a desarrollarse y aplicarse en esta ciudad lo antes posible en beneficio de todas las familias que lo necesitan.

D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO expone que le resulta curioso que el Sr. Estepa hable de políticas de izquierdas, preguntándole quién gobierna la Junta de Andalucía; y que es la Junta de Andalucía quien tiene las competencias en materia de vivienda, por tanto no tiene nada más que ponerse en marcha y hacer una política de izquierdas en materia de viviendas.

Insiste en que es un buen Convenio porque regula una serie de actuaciones e instrumentos para que la información entre las administraciones sea lo más fluida y rápida pero que se debería haber dado un paso más y que la Junta de Andalucía pusiera viviendas sociales a disposición de las familias que lo necesitan. Este convenio no es suficiente para las familias, porque las familias que se tienen que ir a la calle este ayuntamiento les puede pagar el alquiler de una vivienda un par de meses, tres, ...pero después pregunta que se hace con estas familias. Los Ayuntamientos le han dado todo lo que tienen pero pregunta después de eso qué.

Por eso termina insistiendo que aunque van a votar a favor de la adhesión a este convenio porque este Ayuntamiento es el primero en trabajar de manera coordinada y tirar para adelante, pero hay que pedir a la Junta de Andalucía que de el siguiente paso y que esas viviendas que están cerradas se pongan a disposición de las familias que lo necesitan.

Estaría encantada de que la Junta de Andalucía creara una comisión en la que estuviesen representados todos los Ayuntamientos, organismos, asociaciones, Cáritas, etc. y que gestionará viviendas para ponerlas a disposición de las familias que lo necesiten, repitiendo que en materia de viviendas las competencias son de la Junta de Andalucía y que ella sepa esta hace una política de izquierdas.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el dictamen del consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, ACUERDA:

- La aprobación de la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detención de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios.

### **NÚMERO TREINTA Y UNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN DENOMINADA 'POR UNA LIMPIEZA, MEJORA Y ADECUACIÓN DEL BARRIO DE LAS FUENTEZUELAS'.**

D<sup>a</sup> SALUDA ANGUITA VERÓN presenta la siguiente moción:

#### **"EXPOSICION DE MOTIVOS**

El barrio de las fuentezuelas es un barrio residencial, joven situado al oeste de Jaén. Debe su nombre a una serie de fuentes de agua, la mayoría desaparecidas que dan nombre a casi todas sus calles. La construcción de este barrio se inició en dos fases, siendo los problemas más intensos en lo que se llamó segunda fase.

Uno de los principales problema que tiene este barrio es el abandono de las zonas verdes y solares. Así nos encontramos en esta zona el llamado parque de los Teletubbies, un parque conocido así a causa de sus montículos y del camino azul. Su obra se finalizó en junio de 1999, y no llegando a inaugurarse nunca debido a múltiples deficiencias que se observaron, como grietas en el pavimento de más de medio metro de profundidad y varios centímetros de grosor, espacios que se inundan con las lluvias y originan barrizales, accesos al parque y dentro del mismo donde no se puede utilizar, elevadas pendientes, muros de ladrillo agrietado y tramos de baranda deforme entre otros.

También encontramos solares en esta zona, los cuales están en situación de abandono y de falta de limpieza, lo que hace en época estivales, puedan aparecer roedores e insectos, o provocarse un incendio.

La falta de limpieza no sólo es visible en las zonas verdes sino también en las calles del barrio, en la que nos encontramos conductas incívicas, por parte de propietarios de animales, lo que hace que sea difícil transitar por ellas. Además de la falta de limpieza, las jardineras se encuentran en un estado de absoluto abandono y los jardines también.

La comunicación en el barrio, es un problema, puesto que aunque existen varias líneas de autobús que comunican el barrio con el resto de barrios de la ciudad la impuntualidad del servicio, falta de regularidad hace que entre uno y otro transcurran más de media hora, lo que provoca que el servicio no sea rápido y eficiente.

Al tratarse de un barrio joven y en expansión se han construido al lado del Complejo Polideportivo de las Fuentezuelas, numerosas casas unifamiliares y adosadas, viviendo en esta zona alrededor de unos 50 o 60 familias. El principal problema de estos vecinos, es la cantidad de solares adyacentes a sus casas que se encuentran en situación de abandono, en el que han depositado muebles, basura.... Estos solares no están vallados ni tienen ningún tipo de protección. Hay en estos solares grandes desniveles, suponiendo un enorme peligro para los viandantes y para los propios vecinos. Además del riesgo de incendio que correr en épocas estivales. Muchos de estos vecinos han presentado escritos en el Ayuntamiento denunciando esta situación. Hablando con varios vecinos residentes en la zona, desde agosto de 2015 se han quejado ante el Consistorio, no habiendo recibido aún respuesta alguna por su parte. También existen otros problemas como no disponer de ningún contenedor de residuos sólidos cercano, no tienen servicios de limpieza en estas calles. No existe papeleras ni mobiliario urbano. Al principio de esta construcciones, no encontramos unos solares en el que se encuentran unas casas sin terminar de construir lo que provoca actos de vandalismo en la zona

Por lo que solicitó al Pleno los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Limpieza y mantenimiento de las calles y jardines de las Fuentezuelas.

**SEGUNDO.** Arreglo del Parque conocido como los Teletubbies.

**TERCERO.** Dotar de los servicios e infraestructuras municipales a los nuevos vecinos de estas casa y dar solución al tema de los solares abandonados ante el peligro y el riesgo inminente que supone el estado en que se encuentran, con la consiguiente limpieza de los mismos. Adjuntamos reportaje fotográfico”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ en relación a la moción manifiesta:

“Como otros tantos barrios de la ciudad, Las Fuentezuelas presentan graves problemas, algunos de los cuales vienen reflejados en su moción. Se necesita una actuación integral en los barrios de Jaén y para eso es necesario que se empiece a contemplar un modelo de ciudad que anteponga la financiación y las inversiones en el Jaén consolidado, en la ciudad que ya tenemos, lo cual también significa progreso y empleo si se realiza con ese objetivo y buscando favorecer los intereses generales.

En ese sentido, nos hubiera gustado que su moción fuera más ambiciosa en cuanto a atender las totalidad de las necesidades del barrio, que son muchas y deberían estar aquí planteadas. Sin embargo, eso no quita que vayamos a apoyar estos acuerdos.

Sí que me gustaría recordarle lo que ya dijimos respecto a alguna moción que hemos presentado en este pleno: proponer una actuación concreta en un barrio no significa anteponer ni atender sólo a uno, sino que se actúa conforme se contemplan las necesidades. Ustedes han utilizado el argumento contrario, que no se puede proponer cuestiones generales solo en una zona, para rechazar alguna propuesta de mi grupo y me alegro de que ahora comprendan que necesitamos propuestas de todos los barrios, de todos los sectores de la ciudad para ir actuando en todos los rincones de Jaén.

En definitiva, vamos a votar afirmativamente a estos acuerdos y pedimos que se atienda el resto de reivindicaciones de los vecinos de Las Fuentezuelas, como de tantos otros barrios de nuestra ciudad”.

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ continua el debate, adelantando su apoyo a la moción de la Concejal no adscrita y presentando una enmienda:

“Desde el Grupo Municipal Socialista y ante la presentación de la Moción que presenta a este Pleno la concejala Salud Anguita sobre la adecuación del barrio de las Fuentezuelas, que creemos justas dichas demandas, pero que no son solo esas si no que este barrio, como casi todos los de esta ciudad, pasa por un abandono total del mantenimiento del mismo, Acerados hundidos, jardines en un total abandono, suciedad, parques infantiles en los que el juego de los niños en ellos se hace imposible, como el que está en el SUNP-7 que se encuentra en un abandono total siendo imposible que los niños de la zona puedan hacer uso y disfrute del mismo ya que es imposible el tránsito por el peligro que entraña .

Estas entre muchas otras son de la demandas que nos hacen las asociaciones de la zona así como sus vecinos.

Entre las muchas necesidades ya enumeradas de este barrio se encuentra la Calle Fuente de la Mimbre que los vecinos llevan demandando desde hace mucho tiempo, esta cuenta con una subvención de los planes provinciales de diputación desde el año 2014, la cual aun no se han puesto en marcha por parte del equipo de gobierno municipal del PP, esperemos que no pase como con la del Camino del Realejo que por no gestionarla a tiempo se perdió dicha subvención y se quedo sin ejecutar, les pido que actúen y que actúen ya porque la situación de esa calle no puede esperar más tiempo, las asociaciones y vecinos de este barrio le exigen una respuesta urgente a esta demanda.

La situación de la zona denominada SUNP-7 de este mismo barrio, es cuando menos surrealista más de 100 vecinos que viven en esta zona y pagan sus impuestos como cualquier otro vecino de la ciudad, se encuentra con una gran desigualdad al resto, a la hora de hacer un gesto tan cotidiano como es sacar la basura, ellos tienen que recorrer más de un kilómetro para poder depositar sus bolsas en un contenedor, no entendemos como el equipo de gobierno del PP le permite a la empresa concesionaria FCC mantener esas condiciones a este barrio, cuando es una zona consolidada de la ciudad.

Le proponemos por tanto a este PLENO, la siguiente Enmienda de Adición, que les traslado para su valoración.

**1<sup>a</sup>** Que se acometa con urgencia el arreglo de la calle Fuente de la Mimbre ya que dicha calle se encuentra desde el año 2014 dentro de los planes provinciales de la Diputación y por tanto esta aún dentro de plazo.

**2<sup>a</sup>** Instar al Equipo de Gobierno del PP a darle una solución definitiva a los vecinos SUNP-7 con el problema de la recogida de residuos.

Acondicionar el parque que hay en dicha zona para el uso y disfrute de los niños/niñas del barrio que tienen derecho a tener una zona de juegos acondicionada sin que el juego en él sea un peligro”.

Se ausenta la Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA da el apoyo favorable del Equipo de Gobierno a la moción de la Sra. Anguita Verón, pero le gustaría matizar algunos puntos que probablemente son de buena fe y achaca al propio desconocimiento de la verdadera situación del barrio.

Muestra fotografías tomadas en la mañana de ayer e indica, que como todo, es mejorable y ahí está el compromiso del Equipo de Gobierno para poco a poco ir optimizando todas las infraestructuras, calles y parques de las Fuentezuelas.

Explica que los parques se mantienen constante y permanentemente por un jardinero propio del Ayuntamiento y cinco personas de la empresa FCC entre el residencial Azahar, las Fuentezuelas y las calles anexas.

Aclara que en los Planes Provinciales de 2015, no los de 2014 como decía la Sra. Lorite, el Ayuntamiento podría haber planteado alguna otra actuación, pero considero conveniente e interesante, mediante los Servicios Técnicos Municipales, arreglar, y lleva implícito su compromiso, la calle Fuente de la Mimbre que tiene unas deficiencias constructivas impresionantes y que, en verdad, tenía que haberlo acometido correctamente una Junta de Compensación que en su momento hizo las obras, pero que no lo hizo y necesita de unos 290.000 euros que se escapa por completo a la posibilidad financiera del Ayuntamiento de Jaén.

Para contestar al Grupo Municipal Socialista reitera que las fotografías demuestran que no existe el mundo apocalíptico que relatna e insiste que todo es mejorable y que se sabe que el Equipo de Gobierno esta trabajando en ello, aún sin tener un céntimo, con deudas y los escasísimos recursos han de repartirse entre las 1.300 calles, los numerosos parques y las muchas infraestructuras públicas sin marginar ningún barrio.

Enfatiza que esta aportación de la Sra. Anguita Verón, como cualquier otra, es bien recibida y no se puede oponer a una mejora para un barrio. Opina que las dos enmiendas socialistas son fantásticas, porque son justas y de recibo. Considera que al final no se trata de políticas de izquierdas ni de derechas sino que hay que elevar la voz del pueblo donde tiene que llegar y que los ideales de cada uno tienen que quedarse en otro lugar.

Propone la siguiente Enmienda para modificar al Acuerdo Primero:

**“PRIMERO: Mejorar** la limpieza y mantenimiento de las calles y jardines de las Fuentezuelas”.

Igualmente formula otra Enmienda de Adición de un nuevo Acuerdo en el que se inste a la Junta de Andalucía a que cuando pueda, en un mes, dos meses, un año, dos años instaure y construya el Centro Social que la Sra. Chamorro Barranco ha pedido en varias ocasiones y que es competencia de la administración autonómica para beneficio del barrio.

La Sra. ANGUIITA VERÓN agradece el apoyo de todos los compañeros de Corporación, que acepta cualquier propuesta que mejore porque hay cosas que se escapan al ser un barrio tan enorme.

Indica al Sr. Jódar Valderrama que se alegra de que se este trabajando poco a poco para arreglar.

Admite la inclusión de todas las enmiendas presentadas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención por ausencia en el momento de la votación de la Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO ACUERDA:

**PRIMERO. Mejorar** la limpieza y mantenimiento de las calles y jardines de las Fuentezuelas”.

**SEGUNDO.** Arreglo del Parque conocido como los Teletubbies.

**TERCERO.** Dotar de los servicios e infraestructuras municipales a los nuevos vecinos de estas casa y dar solución al tema de los solares abandonados ante el peligro y el riesgo inminente que supone el estado en que se encuentran, con la consiguiente limpieza de los mismos. Adjuntamos reportaje fotográfico”.

**CUARTO.** Que se acometa con urgencia el arreglo de la calle Fuente de la Mimbre ya que dicha calle se encuentra desde el año 2014 dentro de los planes provinciales de la Diputación y por tanto esta aún dentro de plazo.

**QUINTO.** Instar al Equipo de Gobierno del PP a darle una solución definitiva a los vecinos SUNP-7 con el problema de la recogida de residuos.

**SEXTO.** Acondicionar el parque que hay en dicha zona para el uso y disfrute de los niños/niñas del barrio que tienen derecho a tener una zona de juegos acondicionada sin que el juego en él sea un peligro.

**SÉPTIMO.** Instar a la Junta de Andalucía a que cuando pueda, en un mes, dos meses, un año, dos años instaure y construya el Centro Social que la Sra. Chamorro Barranco ha pedido en varias ocasiones y que es competencia de la administración autonómica para beneficio del barrio.

Se incorpora D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

**NÚMERO TREINTA Y DOS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ DENOMINADA ‘JAÉN PARAÍSO INTERIOR FÚTBOL SALA, ‘SOMOS JAÉN’.**

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone el contenido de la moción:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Representa un orgullo para una ciudad como la nuestra, tener un **equipo en primera división como el `Jaén Paraíso Interior`** y mostrar el apoyo unánime a cualquier deporte y deportista que abandera nuestra capital por el territorio nacional e internacional.

**Jaén** está necesitada de ilusión y de proyectos que aglutinen a personas sin `logotipos políticos`. El deporte, la salud y la economía de nuestra ciudad como elemento dinamizador de turismo para Jaén tiene un nexo en común como demuestran las cifras que es Jaén Paraíso Interior.

Para ello tenemos el ejemplo de los recursos económicos que puede dejar una **copa de ESPAÑA** en nuestra capital como ocurrió en el año 2015 -Ciudad Real o 2016 -Guadalajara, que generó más de 2 millones de euros en la ciudad manchega y en un fin de semana se superan las 4.000 pernотaciones.

Desde este pleno, debemos ser conscientes de las **carencias que las instalaciones actuales de la Salobreja** representa para el futuro de distintas disciplinas deportivas de esta ciudad, para tengan una **igualdad de oportunidades** con capitales de provincia andaluzas y nacionales. Son múltiples las disciplinas: baloncesto, balonmano, atletismo, voleibol, tenis , futbol sala , ping pong, artes marciales, esgrima, etc..., que se podrían potenciar con unas instalaciones de primer nivel.

Desde este ayuntamiento debemos aportar una solución a esta problemática, que estimamos puede comenzar con la **aportación de terrenos municipales** para que otras administraciones a nivel provincial, autonómico o estatal aporten los recursos económicos para la **construcción de una ciudad deportiva** de primer nivel, con una primera fase de un **pañellón deportivo multiusos** o realizar una remodelación de las actuales instalaciones para adecuarlas a las competiciones nacionales y pista de atletismo. Y dicho pliego de condiciones valore técnicamente a empresas jienenses.

La época de cordialidad institucional entre Ayto. gobernado por PP y las instituciones gobernadas por PSOE, **período `amigo`** abierto por nuestro alcalde debe palpase en acciones concretas y no en actos protocolarios, los ciudadanos deben entender que los políticos se unen para fines comunes y lo que importa es la finalidad, no el **como se haga** ni **donde se haga**.

El trabajo de este club se extiende por el resto de los equipos de la cantera y categorías hasta 14 equipos y la implicación que se está llevando a cabo por toda la provincia, para potenciar esta disciplina que tan buenos momentos deportivos nos ha brindado. Sin olvidar, un equipo senior y otro de discapacidad auditiva que compiten a nivel andaluz.

Este club siempre que llegan estas fechas revive el mismo problema, la falta de presupuesto para pagar la inscripción en la liga profesional que ronda los **55.000€** más **5.500€** de suplidos y que durante los últimos años desde el Ayto. se ha gestionado y mediado para que empresas aporten estos recursos ante la escasez económica de esta corporación . Para que esto no ocurra, solicitamos que se incluya dentro de la partida de presupuestos que se está confeccionando, ya que este equipo cuenta como sponsor principal a Diputación y otros patrocinadores, es un club de nuestra ciudad que genera riqueza y fomenta el deporte en nuestra capital. No se trata de competir que institución colabora más o se hace antes la foto, si diputación o Ayto , se trata de aportar cada uno en su medida un granito de arena para que **sin logotipos políticos`** dejemos lo mejor de nosotros a generaciones futuras. Por mucho que queramos luchar contra botellones o drogas la mejor prevención es el deporte y en esto no debe haber colores políticos sino voces unísonas.

Desde el área de deportes y turismo sabemos que se están realizando acciones de promoción conjunta de Ayto y Jaén Paraíso Interior, acciones que se deben potenciar e institucionalizar en conjunto mediante **convenio entre el Patronato de Deportes, Turismo y Jaén Paraíso Interior**. Este convenio debe de contemplar las contraprestaciones por uno y otro para que este club no tenga que tener pendientes de pago los servicios de **pañellón Salobreja con un coste aproximado de 1.390€** mes y que sea pedigueños políticos. Los ciudadanos deben ser conscientes de los gastos y aportaciones que realiza este ayuntamiento y con luz y taquígrafos debe realizarse este convenio, realizando labores de promoción y difusión de este deporte desde la concejalía de deportes en los colegios de Jaén, designar responsable del ayuntamiento para la supervisión y gestión del acuerdo con el Jaén Paraíso Interior que trabaje codo con codo en el día a día, mediante este convenio se podría conseguir fijar el precio de **abonos a 60€** y así repercute directamente en el socio que paga una media de 110€.

La masa social de **975 socios** se puede incrementar hasta los 3.000 o 4.000 socios con las instalaciones adecuadas, la difusión óptima en comunicación y así poder elevar los ingresos del club para que se puede autofinanciar al 100%.

Tampoco debemos olvidar el **esfuerzo económico** que muchas **empresas jienenses** colaboradoras realizan a este club: Raúl trigo, Pulidental, Tecniseg, Multiópticas Lucena, Jadisa, Calabrús Viajes, Teletaxi Jaén, Carla Piú, Mariscos Castellar, Hotel HO, Sercotel, Ofisur, Bevald, Software Delsol y muchas más de 50 empresas que con sus trabajadores son un referente de nuestra capital.

Desde **ONDAJAEN** se debe prestar mayor atención a esta disciplina solicitando la creación de un **programa específico de 1 hora semanal**, mientras el equipo esté en primera división.

Aquí no se trata de buscar de nuevo un parcheo como estamos acostumbrados en este ayuntamiento, sino de remar todos por los objetivos comunes de los jienenses. Por ello, solicitamos que desde este ayuntamiento podamos dotar a este club de un soporte económico lógico a los ingresos que genera para nuestra ciudad, así como instar a que **‘Diputación, Ayuntamiento y Junta vayan de la mano’**.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar y exigir la Junta de Andalucía y al gobierno central la construcción de una ciudad deportiva o pabellón multiusos y como medida transitoria; buscar una solución antes de dos años para no tener que abandonar la ciudad de Jaén por carencias de infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Mantener al menos el actual nivel de colaboración y apoyo económico al club por parte del Ayto. aportando la cantidad exigida por la LNFS.

**TERCERO.-** Realizar convenio entre Ayuntamiento y Jaén Paraíso interior para no tener que sufragar los gastos de tasas de instalaciones deportivas por el fin social y beneficio económico-imagen que reporta a la ciudad”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ interviene de esta forma literal:

“El Jaén Fútbol Sala es un equipo de referencia en la ciudad, por no decir nuestro mayor representante en las competiciones de categoría nacional, que lleva el nombre de Jaén con orgullo allá donde va. Además representa una ilusión permanente de la que tanto está necesitada esta ciudad.

Esto le confiere al club una trascendencia social y una representatividad que deben ser valoradas desde esta administración. Y qué mejor forma de hacerlo que con el respaldo y la máxima ayuda y soporte institucional, en la medida de lo posible por el ayuntamiento.

Recientemente hemos debatido sobre la necesidad de tener unas instalaciones deportivas adecuadas, tanto para los clubes como para los vecinos, lo que lleva implícito la solicitud de inversiones de las administraciones, que en nuestra ciudad han sido escasas.

Ahora que hemos conocido la necesidad de tener un pabellón acorde a la categoría del club para asegurar su permanencia en la máxima categoría, nos parece imprescindible que la Administración autonómica salde la deuda con esta ciudad en materia de instalaciones deportivas y que el Ayuntamiento encabece esa exigencia.

Por otro lado, el Ayuntamiento debe regularizar el apoyo que presta al club, tanto en relación al uso de las instalaciones municipales como a las aportaciones específicas que se comprometan, ya que no es de recibo que como administración pública se negocie con empresas privadas para cubrir una aportación municipal. Separemos ambos ámbitos

y si se compromete la ayuda pública, que esta se realice con base presupuestaria y fuera de debates partidistas, tanto por parte del club como de las administraciones.

Entendemos que se trata de una responsabilidad de este ayuntamiento, que reportaría también beneficios en cuanto a la imagen de la ciudad y por ello vamos a votar afirmativamente a los acuerdos que plantea”.

D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ felicita la presentación de esta moción porque considera que es necesaria y lo que ofrece es bueno para toda la ciudad, así como para otros clubes de categoría máxima nacional.

Entiende que de mínimos también sería el uso de instalaciones, que no suponga un coste añadido, y mantener la pequeña aportación económica municipal, que no venía de las arcas públicas sino de una mera gestión con proveedores habituales del Ayuntamiento.

Explica que el club en cuestión colabora, en mucho más de lo que se le pide, aportando promoción deportiva en los centros escolares transmitiendo los valores del deporte, captación de posibles practicantes, formar técnicos, escuelas deportivas, la inmensa mayoría privatizadas en manos de los clubes porque desde el Ayuntamiento no se ha gestionado con suficiente eficacia, organización de eventos. Añade que también existe el retorno económico y aporta datos muy positivos tras el estudio sobre la marca Jaén Paraíso Interior, entre el 2012 y 2015, por lo que debe de empezar a verse como una inversión, no como un gasto ni una carga, sino como un recurso gratuito.

Presenta para su debate y votación la siguiente Enmienda de Adición a la parte dispositiva:

**CUARTO.-** Hacer extensivos los efectos de los puntos 1, 2 y 3 de la moción al resto de clubes deportivos de la ciudad de Jaén que, no siendo profesionales, se encuentren militando en la superior categoría deportiva nacional”.

D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA manifiesta que es incuestionable la importancia de tener un equipo de División de Honor paseándose por todo el territorio español poniendo el nombre de Jaén.

Se sorprende de los números aportados por el Sr. Santiago Pérez respecto a los gastos mensuales del club en el Patronato Municipal de deporte y, no sabe en base a que, pasar de 975 socios a 4.000.

Informa que el Patronato Municipal de Deportes en pro del Jaén, FS, pone a disposición íntegra la mejor instalación de la que dispone, a pesar de sus carencias, y atendiendo todas las modificaciones necesarias demandas por la Liga. Añade que se han resuelto subvenciones a los clubes deportivos en el año 2015, siendo la de mayor cuantía para el Jaén, FS, por 40.000 euros y resulta que no puede justificarla.

Expone que hace unos días desde el PMD se ha ofertado al club la posibilidad de colaborar con la Escuelas Municipales Deportivas de Verano, generándole unos ingresos que después podría compensar por el uso de instalaciones, pero ha respondido que no tiene capacidad, oferta que más de veinte clubes de la ciudad de Jaén, todos muchos más pequeños y de menor envergadura, han aceptado unánimemente. Agrega que el Sr. Fernández de Moya Romero, a título personal siendo Alcalde, hizo gestiones para

sufragar una serie de gastos de inscripción, no mediante convenio con este Ayuntamiento, y a pesar de todas estas ayudas el Jaén, FS, incluidas sus categorías inferiores, tiene una deuda con el PMD de 32.150 euros por la utilización de las instalaciones deportivas.

En cuanto al Acuerdo Tercero explica que todos los niños de todos los clubes han de tener igualdad de oportunidades en cuanto al uso de las instalaciones deportivas municipales y no se puede firmar ningún convenio que exima el cumplimiento de una tasa aprobada en Pleno; y respecto al Segundo matiza que el Ayuntamiento cumple y lo hace con bastantes creces, por lo que solicita sea retirado.

Apoya totalmente el Primer Acuerdo y bienvenida sea la administración que sea.

Ruega al Sr. Santiago Pérez que aterrice, ponga los pies en el suelo, deje la demagogia barata y el oportunismo dentro de este club, y, evidentemente, el Grupo Popular va a votar no a la moción.

El Sr. SANTIAGO PÉREZ considera que no es demagogia y quiere cobrar 32.000 a un equipo que genera riqueza en la ciudad.

Se ausenta el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

Subraya que el pabellón es de "Cuéntame", de la época de Paco Franco y entre todos hay que echarle un capote porque es para todos.

Hace alusión al ultimátum de la LNFS al Jaén, FS, porque luego vendrá el Real Jaén, CF, para apoyarlo en su nueva andadura, alaba la gestión de la Sra. Morales de Coca, pero sabe que no apoya la moción por otros temas de índole política, aunque en el fondo le haya gustado.

Comenta la implicación del Jaén Paraíso Interior con otras asociaciones y colectivos de la ciudad, así como con muchos chavales.

Señala que el Equipo de Gobierno no puede bajarse de este tren y propone como opción que la Diputación Provincial habilite el pabellón semicubierto de IFEJA mientras se construye el nuevo.

Acepta la enmienda de adición del Sr. Alberca Martínez y rechaza la propuesta del Grupo Popular de suprimir el Acuerdo Segundo.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se ha puesto en contacto con algunas actuales empresas patrocinadoras y le han anunciado que no continuarán con el patrocinio, quiere dejar claro que este año en el Ayuntamiento no hay dinero, que es legamente imposible, y el club deberá sacarlo de los 150.000 euros de la Diputación Provincial.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, por una cuestión de orden, señala que el debate de las mociones debe cerrarlo el grupo proponente.

Debatida suficientemente la moción, el Ilmo. Sr. Alcalde la somete a votación, siendo adoptados por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE

LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ; el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstención por ausencia en el momento de la votación del Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar y exigir la Junta de Andalucía y al gobierno central la construcción de una ciudad deportiva o pabellón multiusos y como medida transitoria; buscar una solución antes de dos años para no tener que abandonar la ciudad de Jaén por carencias de infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Mantener al menos el actual nivel de colaboración y apoyo económico al club por parte del Ayto. aportando la cantidad exigida por la LNFS.

**TERCERO.-** Realizar convenio entre Ayuntamiento y Jaén Paraíso interior para no tener que sufragar los gastos de tasas de instalaciones deportivas por el fin social y beneficio económico-imagen que reporta a la ciudad.

**CUARTO.-** Hacer extensivos los efectos de los puntos 1, 2 y 3 de la moción al resto de clubes deportivos de la ciudad de Jaén que, no siendo profesionales, se encuentren militando en la superior categoría deportiva nacional”.

Se incorpora el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

**NÚMERO TREINTA Y TRES.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA `POR LAS LIBERTADES PÚBLICAS Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIALES, HACIA UNA AMNISTÍA SOCIAL´.**

D. FRANCISCO MORENO COLMENERO, Secretario Provincial del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT), expone el contenido de la moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la anterior legislatura, el Gobierno impulsó diversas reformas legales que tienen como denominador común un cambio significativo en materia de orden público. Dichas modificaciones legales en el ámbito penal y administrativo sancionador suponen una restricción de las libertades sin precedentes en toda la etapa democrática, afectando especialmente al derecho de manifestación, al derecho de reunión, a la libertad de expresión, al derecho a la información, al derecho a la libertad personal y al derecho de huelga.

Veintiún años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada `Ley Corcuera´, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional y que costó el cargo al entonces Ministro del Interior, el Gobierno del PP ha aprobado sin ningún tipo de consenso una Ley de Seguridad Ciudadana, que sustituye a la ya criticable ley del 92. Se trata de un texto redactado en paralelo a las reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que en conjunto suponen un esfuerzo significativo, desde el poder político, por incrementar la respuesta penal y sancionadora en razones de seguridad y por establecer un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones, creando los instrumentos gubernamentales para imposibilitar y restringir derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que nuestra Carta Magna consagra como derechos fundamentales.

No obstante, los datos objetivos desmienten con carácter general que exista un problema de inseguridad en nuestro país. No existen problemas sociales de seguridad que justifiquen estas modificaciones legales. La realidad es que la reforma del Código Penal y la nueva Ley de Seguridad Ciudadana surgen en un contexto de evidentes tensiones sociales. Y resulta imposible no relacionar estas iniciativas con el malestar social existente ante la precarización de las relaciones laborales y el incremento del desempleo, así como ante los recortes en sanidad, educación, justicia o prestaciones sociales. El desmantelamiento del Estado Social está provocando una reacción de defensa de sus principios básicos entre numerosos sectores de la ciudadanía.

Debe constatar que este descontento social se ha canalizado hacia las más variadas formas de protesta, las cuales han tenido como denominador común el carácter esencialmente pacífico de las mismas. A pesar del gran número de manifestaciones y reuniones convocadas en los últimos tiempos, solo se han producido alteraciones del orden público en un porcentaje irrelevante. Precisamente por ello, no puede sorprender que las restricciones legales no se dirijan a actuar de forma central contra verdaderas alteraciones de la paz pública, sino contra este intenso ejercicio ciudadano de los derechos y las libertades como forma de expresar la discrepancia.

Por ello, el espíritu de las reformas supone una quiebra de la necesaria neutralidad ideológica institucional, al sancionar de manera especial determinadas formas reivindicativas críticas con el poder político, confundiendo orden público y seguridad ciudadana. Además, abunda en conceptos jurídicos indeterminados que facilitan la arbitrariedad y las interpretaciones extensivas en la limitación de los derechos fundamentales y libertades públicas.

De este modo, se aprecia que el poder ejecutivo acaba convirtiendo un conflicto social en un conflicto de orden público. En lugar de gestionar las diversas contradicciones sociales desde el respeto a la pluralidad de una sociedad democrática, el Gobierno ha optado por criminalizar la disconformidad, con un autoritarismo que resulta incompatible con el respeto a los derechos constitucionales.

Este conjunto de reformas regresivas se ha impuesto a pesar del amplio rechazo de los partidos políticos de la oposición, sindicatos, magistrados, abogados penalistas, colectivos de periodistas, de numerosas organizaciones sociales y otros colectivos ciudadanos. Unas leyes que Amnistía Internacional no ha dudado en calificar como un atropello para los Derechos Humanos.

A partir de esta ley numerosas formas de protesta pacíficas como las realizadas por las plataformas antidesahucio (PAH), o el mero hecho de discutir con un agente de la autoridad porque se niega a identificarse o porque se le recrimine una actuación ilegítima, descolgar una pancarta en un edificio público, la difundir una convocatoria concentración de protesta por una detención, serán objeto de sanciones.

Así, se sitúa la seguridad ciudadana en la órbita del concepto de orden público más propio de regímenes dictatoriales y muy alejado de una concepción democrática y constitucional de la seguridad. Esto es evidente incluso para el Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ha calificado de ‘altamente problemática’ la ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que ‘estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática’ y cree que se debería velar por la seguridad ‘sin interferir demasiado en la libertad de reunión’ y de manifestación.

En definitiva, nos encontramos con un conjunto de medidas que han sido consideradas como el mayor recorte a los derechos y libertades civiles en el Estado Español desde la dictadura (The New York Times en un artículo del 22 de Abril de 2015), y suponen un evidente atentado contra el Estado Social y Democrático de Derecho. La ONU ya exhortó al gobierno español a rechazar estas reformas legales antes de su aprobación porque ‘amenazan con violar derechos y libertades fundamentales de los individuos’.

El panorama social y político del país ha estado marcado por un aumento de la movilización y la protesta ciudadana, desde distintos ámbitos ante los recortes de derechos sociales, laborales y políticos que ha sufrido nuestra población desde el principio de la crisis. Y la respuesta a este ejercicio de responsabilidad pública ha sido un significativo endurecimiento de la ley para quien proteste, un recorte de los derechos democráticos.

Según ATTAC, entre junio de 2012 y junio de 2014 se han tramitado más de 1.100 multas vinculadas a acciones de protesta. UGT y CCOO han denunciado que más de 300 sindicalistas han sido condenados, procesados o sancionados por ejercer el derecho a huelga, con peticiones de cárcel que suman 120 años.

Recientemente, y muy cerca de nosotros, hemos asistido a la aplicación de medidas penales desproporcionadas e injustas ante protestas legítimas y que difícilmente pueden enmarcarse dentro de un estado de excepción con el que parecen querer relacionarse. Los casos de Andrés Bódalo y Francisco Molero señalan esta respuesta de desactivar la movilización con todos los medios administrativos y penales. No se trata simplemente ya de la sistemática sanción económica como factor de desmovilización, sino directamente de la entrada en prisión de algunos de sus militantes, criminalizando a aquellos que han puesto algo de su parte para contribuir en este sentido deslegitimando así la tarea colectiva de oposición a un modelo económico y político injusto y la posibilidad de construir una alternativa, una propuesta política que recupere el planteamiento de otro modelo económico y social y de democratización para un país diferente.

El Sindicato Andaluz de Trabajadores y Jaén en Común consideran que la seguridad ciudadana debe estar al servicio de las libertades públicas y no para coartarlas y la democracia al servicio de la participación y de la libertad de expresión. Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Jaén insta al Gobierno de la Nación a la derogación íntegra e inmediata de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, (Ley 4/2015), la Reforma del nuevo Código Penal (Ley 1/2015) y la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Ley 41/2015).

**SEGUNDO.-** Exigir un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas en el Congreso de los Diputados para la elaboración de un nuevo texto que regule la Seguridad Ciudadana, para la reforma de la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y una Ley Orgánica General Penitenciaria. Todo ello con el objetivo de reformar con carácter integral aquellos aspectos relacionados con la seguridad, generándose un amplio debate social enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino, y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a elaborar una Ley de Amnistía Social que incluya, entre otros, a todas las personas sancionadas y condenadas por la defensa de sus derechos sociales, sindicales y políticos.

**CUARTO.-** Mostrar el compromiso de este consistorio en el cumplimiento de las funciones de velar por la seguridad y las libertades públicas y los derechos democráticos, siempre de forma coordinada con las autoridades competentes, y mostrar nuestro rechazo a que los funcionarios públicos de los cuerpos policiales sean instrumentalizados como elementos de represión de la protesta social.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Ministerio del Interior”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ inicia el debate manifestando:

“Respecto de la moción presentada por nuestros compañeros de Jaén en Común expresarle mi desacuerdo. Es cierto, que la nueva ley es un poco más restrictiva en algunas acciones sociales o sindicales, pero también es cierto que en los últimos tiempos hemos sufrido una serie de acontecimientos de dudosa legalidad o de excesiva emotividad, por llamarlos de alguna manera.

Siempre he defendido un par de teorías, creo que muy prácticas en la vida diaria: `Primero los deberes, luego los derechos`, `La libertad de uno termina, donde empieza la de otro`.

Que quiero expresa con esto, pues básicamente, que muchas veces nos extralimitamos en nuestras libertades e invadimos la libertad o la vida de nuestros vecinos o conciudadanos. Por desgracia se nos presentan ejemplos claros a diario, sin ir más lejos, la conocida Rita Maestre asaltando una capilla de la facultad, o incluso, cualquier manifestación antitaurina en la puerta de cualquier coso. Estos ejemplos son claros, de lo

que viene siendo un `asalto` a las creencias o a las libertades de otras personas en pro de una visión partidista de un aspecto de la vida.

Evidentemente, tampoco es asumible ni aceptable los `scraches` realizados a políticos o personalidades de diferentes posicionamientos y partidos, repito, la libertad hay que respetarla, pero no solo la nuestra, la de los demás aún más.

No creo ni mucho menos que en nuestro país tengamos una limitación o privación de libertad y expresión similar o cercana a ninguna dictadura mundial, ni que la seguridad ciudadana, ni la actitud de nuestros cuerpos de seguridad sea ni mucho menos parecida a la que se vive en algunas dictaduras mundiales, Venezuela, Cuba, China... Es claro el estado de bienestar y la libertad de expresión existente en nuestro país, si bien, si creo necesarias unas restricciones que eviten incidentes en manifestación o aglomeraciones.

Quiero dejar claro, que mis compañeros y yo defendemos absolutamente el derecho a manifestarse, el derecho a la huelga, la libertad de expresión, todas esas libertades que gracias a Dios ha conseguido el pueblo español a través de estos años de democracia y de entendimiento, pero siempre dentro del respeto absoluto a la libertad del que piensa diferente, dentro del respeto a los cuerpos de seguridad del estado que cumplen con su labor y que tanto bien hacen a la sociedad.

No puedo ser de otra manera, pero tengo que mostrar mi desacuerdo con lo solicitado en vuestra votación, ya que mostramos un convencimiento pleno en la justicia y en los cuerpos de seguridad de nuestro país, y por tanto, nuestro voto será negativo”.

D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO y el Grupo Municipal Socialista comparten lo expresado por el representante del SAT, aunque evidentemente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales dice que las sesiones plenarias son públicas, siendo una potestad y una atribución del Alcalde aplicar el desalojo si se impide el normal desarrollo del Pleno o se produce algún incidente, como también es cierto que hay un derecho constitucional de presunción de inocencia que, entiende, se vulneró en el anterior Pleno con personas que pretendían acceder a este Salón, no utilizando la misma vara de medir y hubo agravio comparativo.

Añade que no comparte en su totalidad algunas cuestiones que pasa a matizar, recuerda que cuando se han traído mociones en defensa de peonadas o cualquier otra situación el Grupo Municipal Socialista las ha apoyada sin reservas algunas, que el Alcalde de Jódar expresó que hubiera sido tan fácil como que el Sr. Bódalo hubiese pedido disculpas por utilizar la violencia para llevar a cabo la petición de indulto.

Señala que el Grupo Municipal Socialista también apoyó en 2015 una moción de Izquierda Unida para que no se llevara a efecto la “Ley Mordaza” porque entendía que era represora, como ha manifestado el Consejo General del Poder Judicial tachando algunos aspectos de inconstitucionales, Jueces para la Democracia y la Asociación General de Fiscales porque ataca la línea de flotación de un Estado de Derecho llevándolo a un Estado Policial.

Solicita la votación separada por puntos, porque tiene reservas al Acuerdo 3º ya que, afortunadamente, en España no hay presos políticos ni por defender derechos sindicales o de las personas que más lo necesiten, además de ser ambigua al no entender hasta donde se puede llegar para defender unos intereses legítimos, propone utilizar las instituciones y los medios adecuados para modificar las Leyes.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declara que la Sra. Peñalver Pérez, siendo Alcaldesa, y la Sra. Cruz Carrasco, en el cargo de Concejales, desalojó a todos los vecinos de la Fuente de Realejo que vinieron a manifestarse y, en alusión a quebrar derechos constitucionales solicita a la Portavoz Socialista, y por educación, que pregunte en su propio grupo municipal ya que hizo la consulta antes de tomar la decisión.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES llama a retornar al tono de mesura, porque lamenta que se haya roto por el Sr. Moreno Colmenero, ya que para exponer una moción no es necesario perder la educación elevando la voz.

Subraya que en Google aparece una entrada que habla que “el concejal y sindicalista Andrés Bódalo, megáfono en mano, fue denunciado por una falta de lesiones a nuestros compañeros, esto lo denuncia Juan Pastrana y otro compañero de la CNT, no lo denuncia el Partido Popular”, por lo que no permite que criminalice al Partido Popular. Añade que en este país hay muchos millones de personas que defienden a los trabajadores tanto o más que el SAT, pero no utilizan métodos antidemocráticos.

Explica que el Sr. Bódalo Pastrana, del cual lamenta su situación, está en prisión por el Código Penal, por un Tribunal que lo ha juzgado, no por la Ley de Seguridad Ciudadana.

Declara que el derecho de reunión y de manifestación es un valor esencial en nuestro sistema democrático, reflejado en el art.21 de la Constitución y desarrollado por la Ley Orgánica 9/83, el cual no se ha modificado por la Ley de Seguridad Ciudadana. Añade que la Ley que regulaba la Seguridad Ciudadana data del año 1992, conocida como la “Ley Corcuera o de la Patada en la Puerta” promulgada y aprobada por un gobierno de izquierda, hace 23 años, por lo que está convencido y hay razones poderosas que justifican la entrada en vigor desde el 31 de marzo del 2015 de la actual Ley Orgánica, por ejemplo, violencia callejera que se está dando a diario en las manifestaciones.

Destaca que en la elaboración del texto de la Ley se observaron cuestiones fundamentales como Informes del Consejo General de Estado, Consejo Fiscal, la Agencia Española de Protección de Datos y se incluyeron modificaciones impulsadas directamente por el Ministerio del Interior, con finalidad de mejorar las garantías.

Anticipa la negativa del Grupo Popular a esta moción por entender que esta Ley es garante del ejercicio de las libertades de todos los ciudadanos y que es un avance en la convivencia y refuerza la Democracia.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que al desvirtuar y desviarse el debate de la moción quiere matizar algunas cuestiones que se han dicho y no son del todo ciertas, sin entrar hasta donde llega cada uno. Observa al Sr. Martínez Díaz que debería leer sentencias que reconocen los “scraches” como un derecho constitucional y enterarse en que consiste realmente la Ley de Seguridad Ciudadana. Recalca que en dos años desde junio de 2012 se han tramitado más 1.100 multas vinculadas a acciones de protesta, lo cual no se puede minimizar a una simple modificación administrativa para aligerar la carga penal sobre determinados delitos y argumentar que supone un beneficio, añade que según UGT y CCOO hay más de 300 sindicalistas condenados, procesados o sancionados por ejercer el derecho a huelga en los dos últimos años, con peticiones de cárcel que suman más de 120 años.

Aclara que en la moción no se nombra el cometido ni la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, sino que busca respetar y no utilizar la labor que desempeñan por ningún gobierno ni administración, por lo que no entiende la alusión a Venezuela, Cuba y China.

Recalca al Concejal de Policía Local que en la redacción de la Ley de Seguridad Ciudadana se han omitido dictámenes del Comité de Derechos Humanos de la Unión Europea en los cuales critican y dudan abiertamente de la legalidad estas reformas porque amenazaban y violaban libertades y derechos fundamentales de todos los individuos, porque lo que pretenden realmente estas reformas legislativas es, por un lado, callar e impedir la movilización y la protesta atacando directamente al grueso de los derechos fundamentales que tienen todas las personas en este país, y, por otro lado, intentar cambiar el curso del desarrollo lógico del sistema penal en España, para meter en la cárcel y multar al que protesta y no al que estafa y roba el patrimonio nacional.

Acepta la votación por separado de cada Acuerdo.

Debatida suficientemente la moción, se somete a votación, los puntos primero, segundo, cuarto y quinto, siendo rechazados por mayoría con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO Y EL VOTO EN CONTRA DE LOS SRES. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ .

Sometido a votación el punto tercero es rechazado por mayoría con el voto en contra de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO,

**NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA `POR UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO´.**

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO expone el contenido de la moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Enseñanzas de Idiomas tienen como finalidad fomentar el estudio de las lenguas oficiales del Estado Español, así como los idiomas europeos, y son compatibles con el resto de las enseñanzas del Sistema Educativo. Los informes anuales del Consejo Escolar de Andalucía, han señalado en diferentes ocasiones la preocupación por el descenso del número de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se demuestra así una preocupante desatención de este tipo de enseñanza cuando la integración en la Unión Europea, la globalización mundial y el propio mercado de trabajo han dado lugar a una creciente demanda de las mismas'. 'En relación a las enseñanzas de régimen especial el Consejo Escolar de Andalucía recomienda a la Administración Educativa, como ya lo hiciera en su informe anterior, un estudio en profundidad de los procedimientos de acceso, permanencia e índice real de alumnos que finalizan estos estudios y que, en consecuencia, proceda a la mejor racionalización de estas enseñanzas, así como a la adecuación de los recursos humanos, materiales y de infraestructura'.

El informe 'Tres décadas de Autonomía Educativa (1983-2013) del mismo organismo, señala, entre otras cuestiones respecto a la Enseñanza de Idiomas, que: La población escolar de la enseñanza de idiomas casi se ha multiplicado por cuatro en el periodo, siendo dicho crecimiento algo más dinámico entre el alumnado femenino, que constituye hoy el conjunto mayoritario en la matrícula, suponiendo establemente algo más del 60% del total.

Desde 1983 la presencia del alumnado de las Escuelas de Idiomas respecto al conjunto de la Educación de Régimen Especial se ha duplicado ampliamente, ascendiendo al 48,3%, para seguir creciendo en los años siguientes, de tal modo que en el curso 2012/13 el alumnado de idiomas representa casi el 58% del total. Notable crecimiento de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas, que desbordan el tradicional ámbito de las capitales de provincia e intensifican su presencia en grandes núcleos de población. En el curso 1989/90 existían en Andalucía 6 EOI; en el curso 2012/13 ascienden a 52, todas ellas de titularidad pública. La enseñanza de idiomas tiene una ratio profesor-alumno más elevada al resto de enseñanzas especiales, al ser muy abundante la matrícula existente en las mismas. La ratio de las Escuelas Oficiales de Idiomas se ha situado establemente en torno a los 80 alumnos por cada profesor, llegando a ascender en el curso 2012/13 a 122.

En la ciudad de Jaén, actualmente, existe una Escuela Oficial de Idiomas (EOI). Dicho centro comparte las instalaciones del IES 'Jabalruz' no cubriéndose la demanda real de estas enseñanzas. En el anterior Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la ciudad de Jaén, aprobado en 1995 concretamente en 'Documentos de Revisión del Programa de Actuación y Adaptación a la Ley del Suelo', en el apartado de 'Análisis y Diagnóstico' (página 103) se decía sobre la Escuela Oficial de Idiomas: 'Comparte las instalaciones del IB 'Virgen del Carmen' en su horario de tarde-noche. Tiene una capacidad de 810 alumnos e imparte los idiomas francés, inglés y alemán'. 'El PGOU vigente no contempla reservas de suelo para este tipo de enseñanzas, si bien de la situación analizada anteriormente parece conveniente considerar la reserva del suelo necesario para una Escuela Oficial de Idiomas'. Este análisis recogido en el anterior PGOU estaba acorde con lo previsto en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Antiguo; concretamente en el 'Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero' (página 58) donde se programaba la siguiente actuación para el primer bienio 1995-1996: 'E.O. Idiomas en antiguo Cto. de Sto. Domingo'. Presupuesto: 91'9 millones a cargo de la Junta de Andalucía'.

Posteriormente fueron barajadas otras ubicaciones posibles dentro del Casco Antiguo que con el tiempo fueron descartadas. Veinte años después de la aprobación de ese PGOU y con otro Plan General recién aprobado, la Escuela Oficial de Idiomas, de Jaén sigue sin contar con instalaciones propias y sin un espacio adecuada a las necesidades, por otra parte reconocidas y subrayadas en diferentes informes y acuerdos plenarios municipales. Lamentablemente no es este, sin embargo, el único compromiso en materia educativa para Jaén previsto en los distintos Planes Generales que ha sido aparcado de la agenda de la administración autonómica, ni el único equipamiento del que se ha sido privado el Casco Antiguo.

Si hiciéramos un balance sobre los equipamientos del PEPRI que la Junta no ha ejecutado 20 años después, la lista de dotaciones educativas, espacios administrativos, culturales y sociales sería prácticamente la misma que en 1995. 20 años después casi todo sigue en el mismo sitio pero más deteriorado, demostrando la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con el conjunto de barrios de la ciudad, en general, y con el Conjunto Histórico en particular. No cabe duda de que la implantación de la EOI contribuiría a dinamizar y mejorar la precaria situación social y económica que existe en esta zona histórica de la ciudad.

Ahora se anuncia por parte de la Delegación de Educación de la Junta que la EOI se instalará en el barrio de Peñamefécit, barrio con unas necesidades urgentes en materia de empleo y lucha contra la pobreza y con dotaciones reclamadas insistentemente, como un centro de mayores, y al que recientemente se le ha privado de una instalación educativa necesaria, en este caso de Educación Primaria. Es lamentable

que un barrio de las características de Peñamefécit, con los niveles de paro y fracaso escolar que soporta, se haya perdido una escuela pública completa, en lugar de adoptarse otras medidas como reducir la ratio, desarrollo de proyectos educativos innovadores para mejorar el aprendizaje, implementar programas específicos, etc.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que, urgentemente, ejecute los equipamientos pendientes, entre ellos la ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas en el Conjunto Histórico de Jaén, cumpliendo el compromiso de instalarla en las dependencias del Colegio `Ruiz Jiménez`.

**Segundo:** Instar a la Junta de Andalucía para que, urgentemente, ejecute los equipamientos pendientes en el barrio de Peñamefécit, como un centro de mayores, así como estudiar la posibilidad de dedicar el centro educativo perdido a una escuela de iniciativas de empleo y formación y estudiar la viabilidad de un proyecto de co-working.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Jaén se compromete a agilizar los tramites administrativos que correspondan, garantizando que estas ejecuciones se llevan a cabo lo antes posible, a tenor de la urgencia de las mismas.

**Cuarto:** Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial de Jaén, al Consejo Escolar de Andalucía, al Consejo Escolar Municipal y a la comunidad educativa de la Escuela Oficial de Idiomas de Jaén”.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ inicia su exposición:

“Desde los Concejales no adscritos aplaudimos la iniciativa conjunta presentada por los colectivos de Juventa, Federación Más Voluntades, Federación OCO y Federación Ciudadanos de Jaén.

En una época de incertidumbre económica y donde la globalidad con internet es una realidad, los idiomas jugaron y serán un factor determinante para nuestro presente y futuro. Aquí las escuelas oficiales de idiomas juegan un papel fundamental que debemos apoyar y que después de 20 años se merece un lugar definitivo y que no debe privarse al casco antiguo. No voy a entrar en valorar los compromisos adquiridos o aparcados durante años por la Junta, lo que si tengo claro es la Escuela Oficial de Idiomas contribuirá a dinamizar socialmente e incentivar económicamente la precariedad existente en la zona. Ya lo demostramos en ocasiones anteriores el compromiso adquirido en el casco antiguo donde solicitamos la apertura de los monumentos BIC para dotar de recursos y vida a este núcleo histórico de la ciudad, que tanto necesita de apoyo institucional para poder convertirse en un referente turístico y económico.

Peñamefécit necesita objetivos de mayor calado que trasladarle la Escuela Oficial de Idiomas. Los mayores de la zona requieren de forma urgente y los pequeños instalaciones educativas, no olvidemos que para tener un mercado de Peñamefécit activo y fuerte ante la competencia del sector de alimentación se necesita dotar al barrio de infraestructuras para dinamizar un barrio azotado por el paro y con un desempleo estructural preocupante.

Ante lo expuesto, vamos a darle apoyo a la moción realizada por Jaén en Común. Todo lo positivo por y para Jaén será apoyado por los concejales no adscritos, no excluyendo a nadie como desde la dirección de alguna federación de vecinos se esta realizando con nuestro trabajo y que al final solo perjudica al ciudadano. Se nos ha vetado y se nos veta en medios de comunicación y colectivos, y eso es `antidemocrático`, estamos aquí para presentar y apoyar mociones en positivo para nuestra ciudad, esto no es el cortijo ni finca de dos terratenientes, es de todos los jiennenses”.

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO considera que este es un debate mucho más que de ricos y pobres, sino, a fin de cuentas, de modelo y supervivencia de ciudad, que lo hace absolutamente imprescindible y es interesante que se haya presentado a todos esos colectivos.

Subraya que desde el punto de vista global de la moción todos están de acuerdo en que el casco antiguo ha sido atacado brutalmente en su historia dejándolo que agonice, cuando no tiene nada que envidiar a ningún otro de España, y todos deben de hacer cosas más allá del Pleno de hoy con la Escuela Oficial de Idiomas. Añade que el debate trae de la mano el hecho de que no solamente esta mal esta zona sino también otros barrios deprimidos.

Prefiere quedarse con lo efectivamente fundamental de esta moción, porque lo esencial es que es necesario hacer algo mediante un debate inmediato acompañado de propuestas firmes por parte de todas las administraciones.

D<sup>a</sup> FRANCISCO MOLINA NAVARRETE basa su intervención en que la ciudad de Jaén, lamentablemente, adolece de infraestructuras educativas, las cuales dan carácter de capital de provincia y que no es necesario crear enfrentamientos entre barrios, a pesar de las promesas.

Propone repartir pensando entre todos la escuela de idiomas, el conservatorio, los institutos para favorecer a la ciudad.

Indica que son muchos los argumentos que se han esgrimido para irse a Peñamefécit, pero entre 60.000 euros y 2 millones de euros hay mucha diferencia y parece que busca fines mercantilistas, y aludir a la multiculturalidad del barrio tampoco es aceptable.

Considera que después de esperar 27 años puede pasar otro mes para sentarse todos los afectados, colectivos, políticos, organismos y administraciones implicadas y organizar.

Somete la siguiente enmienda a la consideración de Jaén en Común:

“Se propone por el Grupo Municipal del Partido Popular la modificación de los siguientes acuerdos.

#### MODIFICACIÓN TEXTO:

PRIMERO: Instar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación que deje en suspenso la decisión de trasladar la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de la ciudad de Jaén y proceda a abrir un diálogo con el Ayuntamiento y entes sociales para determinar, a la mayor brevedad, la ubicación definitiva de esta y otras infraestructuras autonómicas pendientes de iniciar su construcción y de esta forma conformar definitivamente una apuesta por todos y cada uno de los barrios de la ciudad”.

La Sra. NIETO NIETO lee una noticia de junio de 2015: “La Escuela Oficial de Idiomas estará en el Casco Histórico, la Junta de Andalucía mantiene que sea el colegio Ruiz Jiménez ya que la actual sede en el IES Jabalcuz se quedó pequeña para los más de 3.000 matriculados”.

Analiza los presupuestos de la comunidad autónoma del 2015 y en la memoria económica-financiera en el apartado de actuaciones previstas en el área de educación hablaba de 580 y se pregunta cuantas vinieron a Jaén y que hacía el Alcalde de Jaén que no protestó, ni reivindicó, ni defendió la parte que le correspondía a la ciudad. En cuanto al presupuesto siguiente hay 3.563 millones de euros para inversiones que distribuidos estrictamente según el número de habitantes a Jaén le corresponderían como mínimo entre 48 o 50 millones de euros, más que suficientes para el supuesto arreglo Colegio Ruiz Jiménez, y reitera la misma duda respecto a la dejación del obligaciones del Sr. Alcalde por no defender los derechos de la ciudad. Respecto a la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía distingue que ha introducido la novedad, porque aquí durante décadas no se cumplían los programas, pero no se cerraban colegios públicos como ha ocurrido por primera vez en el barrio de Peñamefécit, propiciando que líneas en otros centros educativos también se eliminen, que no ocurre en las enseñanzas concertadas por lo tanto no debe ser un problema de que no hay alumnos sino de que no hay una prioridad por la enseñanza pública, entiende que la Sra. Delegada con el asunto de la Escuela de Idiomas esta tratando de “escurrir el bulto” y de no rendir cuentas de su responsabilidad del cierre.

Insiste que las administraciones, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, se están enfrentando u oponiéndose a un acuerdo para sacar el hombro de sus obligaciones con la ciudad y al final se verá perjudicado el casco antiguo y el barrio de Peñamefécit.

Reitera la idea del Portavoz Socialista de que el casco antiguo es cuestión de un modelo de ciudad, por lo tanto no es cuestión de un barrio u otro, sino de un asunto estratégico de una ciudad, hasta para un propuesta de desarrollo para Jaén.

No acepta la enmienda del Grupo Popular porque ya después de 20 años no se puede posponer y porque la moción viene suscrita por luventa y las tres federaciones vecinales que han sido capaces de ponerse de acuerdo, lo que también debería hacer este Pleno.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente defiende al Sr. Fernández de Moya como una de las personas que más ha peleado por la ciudad y provincia de Jaén y pregunta a la Sra. Nieto que para que van a sacar las cosas si luego las bloquean.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, presta su aprobación a la moción presentada por el **Grupo de Jaén en Común**.

**NÚMERO TREINTA Y CINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA ‘POR EL COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES EN LA REVITALIZACIÓN DE LOS BARRIOS MÁS DEPRIMIDOS DE JAÉN’.**

#### D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO expone el contenido de la moción:

“El anuncio de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía sobre el necesario traslado de la Escuela Oficial de Idiomas, actualmente ocupando unas instalaciones insuficientes; y la decisión de que el traslado se realice al edificio del Colegio Público ‘Peñamefécit’, sin uso a partir del próximo curso escolar, ha generado un interesante debate en el que queda patente el beneficio que acarrea la instalación de Centros oficiales en espacios de la ciudad necesarios de una importante revitalización.

La decisión adoptada, sin duda rodeada de coherencia y oportunidad, por cuanto aprovecha unas instalaciones ya desocupadas, capaces de dar cabida a la infraestructura que precisa la Escuela, por tanto, susceptibles de ser puestas en valor con muy escaso coste, y situadas en un barrio especialmente deprimido de la capital, como Peñamefécit, en el que confluyen circunstancias como un nivel dramático de desempleo, una deriva importante de mercados y negocios, o la existencia de más de sesenta nacionalidades en su vecindario, hacen que la llegada de un Centro Público de estas características resulte especialmente adecuado para la generación de un foco esperanzador de vida para el barrio.

No es menos cierto que la decisión ha generado decepción entre vecinos y vecinas del casco antiguo, que esperan razonablemente ese necesario empujón de vitalidad que supone la apertura de nuevas instalaciones de carácter público, que sumar a la próxima finalización de las obras de Santo Domingo, a la actividad cultural generada por la Diputación Provincial tras la reapertura de los Baños Árabes, o a la deseada implantación de nuevos negocios ligados a la hostelería y turismo, que se antoja fundamental.

Entendiendo las diferentes posturas, y el evidente, y oportuno interés de los barrios más deprimidos de la ciudad en la consecución de hitos que vengán a regenerar su vida, con la consecuente generación de riqueza y creación de puestos de trabajo que puedan disfrutar sus vecinos, desde el Grupo Municipal Socialista planteamos la oportunidad de conseguir el compromiso de las distintas administraciones públicas en ese proceso que, finalmente, debe traducirse en el motor de cambio de una ciudad absolutamente necesitada de contar con un futuro capaz de rodear de oportunidades a las próximas generaciones.

Para ello creemos que es necesario huir de actitudes que puedan derivar en confrontación entre barrios que, ya de por sí, tienen demasiadas dificultades en su día a día como para intentar sumar a costa de espacios tan deprimidos o más que ellos. Ese no puede ser nunca el reto ni el objetivo. El reto es sumar juntos, sumar todos, y hacerlo con el compromiso de quién tiene o puede tener capacidad para cambiar las cosas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1/ Instar a las diferentes administraciones, Gobierno Central, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Ayuntamiento de Jaén, así como a la Universidad de Jaén, a que formulen de manera formal su compromiso de gradual implantación de espacios institucionales en barrios y espacios de la ciudad especialmente necesitados de tal decisión, con consideración especial al Casco Antiguo, corazón de la ciudad tradicional, con evidente capacidad para la generación de riqueza y empleo a través del desarrollo turístico de la zona.

2/ Configurar un grupo de trabajo al efecto, en el que formen parte representantes de las diferentes administraciones, grupos políticos municipales, y asociaciones de vecinos, que, con la presidencia del alcalde de la ciudad, impulse la actividad de implantación de espacios que se pretende, auspicie la llegada de negocios, empresas y actividades a los barrios cuya revitalización se pretende, proponga la adopción de medidas que favorezcan dicha implantación, y coordine la planificación y ejecución de todas esas actuaciones.

3/ Solicitar a la Junta de Andalucía que finalice cuanto antes las actuaciones en Santo Domingo, e incluso valore a la mayor brevedad la posibilidad de adecuar las instalaciones del Conservatorio Superior de Música en el casco antiguo, dedicando la parcela de Expansión Norte a otras necesidades educativas que pudieran resultar necesarias a corto, medio o largo plazo.

4/ Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén que mantenga y, en la medida de lo posible, aumente su actividad cultural y turística en torno al casco antiguo, y, en concreto, al Centro Cultural Baños Árabes y al Antiguo Hospital de San Juan de Dios.

5/ Solicitar del ayuntamiento de Jaén la puesta en marcha de planes estratégicos de revitalización de barrios en especial situación de dificultad, en los que se conjuguen todos los aspectos sociales, urbanísticos, económicos, de servicios públicos, culturales, deportivos, que puedan confluir en los mismos, y que cuenten con la participación de los diferentes grupos políticos, colectivos y asociaciones de dichos barrios”.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN se manifiesta en el siguiente sentido:

“Estamos asistiendo a un Pleno donde se ve el interés unísono que hay por todos los vecinos de los barrios para que cualquier administración implante espacios institucionales en sus barrios.

Incluso en redes sociales ha habido y hay un denso debate entre unos y otros vecinos que son discriminados por las diferentes administraciones y que algunos tienen un trato especial o preferencial dependiendo del signo o color político de los vecinos del barrio en los procesos electorales.

No nos damos cuenta y metámonos todos que todos los barrios deben ser mirados bajo la misma lupa y tratados con el mismo rasero, ya que estas situaciones que nos han tocado vivir por la crisis no son exclusivas de ningún barrio, aunque debemos de reconocer que por diversos factores algunos vecinos de barrios concretos son castigados más severamente que otros por la crisis. Y aquí tanto asociaciones vecinales como cualquier administración deben impulsar esta actividad de implantación de espacios para poder generar bienestar, riqueza, arquitectónica del casco antiguo y donde no existen estas características buscar medidas de equilibrio como espacios culturales de ocio turísticos.

Y esto debe ser una colaboración entre todos facilitando cada administración dentro de su competencia y olvidándonos ya de la rivalidad de partidos que se antepone al progreso del barrio, unos vecinos y por extensión toda la ciudad”.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO no ve razones para oponerse a la moción, pero no está tan de acuerdo en el contexto, es decir, si previamente no se ha hecho todo lo posible que se debería haber hecho para evitar que planes aprobados anteriormente, en este caso el PEPR, se incumplan, y para que los acuerdos propuestos tengan legitimidad.

Entiende que en ningún caso se puede justificar la pérdida de una inversión para cualquier barrio de la ciudad ni muchos menos medidas que debieron tomarse hace muchos años, insiste en que los planes han de cumplirse y muestra su conformidad con los criterios en general que se plantean.

Apoya los acuerdos propuestos, pero en cuanto al Acuerdo 3/ le preocupa que se piense en trasladar el Conservatorio y espera que no sea una expectativa.

Con respecto a programas de empleo recuerda que hace algún tiempo había un proyecto de la Universidad de Jaén, elaborado por el grupo multidisciplinar “Raíces”, que requería una importante dotación de inversiones por la Consejería de Innovación Tecnológica para transformar un barrio en ecobarrio.

D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO describe el texto como una declaración de intenciones, como un brindis al sol, sin ver realmente nada concreto, porque se pide a las administraciones que vean que pueden ir implantando por los diferentes barrios, sin decir como hacerlo ni para cuanto tiempo, y se insiste en organizar mesas, grupos y planes

estratégicos de trabajo cuando este Equipo de Gobierno apuesta claramente por el casco antiguo y ya tiene una Concejalía con esa encomienda principal.

Puntualiza que la parcela del Bulevar ya tiene un fin claro y concreto, esta decidido construir el Instituto que piden los padres y el Conservatorio tiene otra parcela con una empresa adjudicada para la elaboración del proyecto a partir de septiembre por 337.000 euros, por lo que la Sra. Chamorro se pierde en estos intentos desmontajes y le recuerda a los trileros porque, reitera, no hay previsión, ni plazos.

Muestra su total disposición a sentarse con la Junta de Andalucía y las diferentes administraciones para ver donde y como se van a reubicar las diversas infraestructuras.

El Sr. FERNÁNDEZ PALOMINO señala a la Sra. Anguita que propone planificación estratégica, apuesta institucional financiera potente y seria, empezando por el propio Ayuntamiento, y participación social, en la que el Grupo Municipal Socialista cree porque es la que hace crecer y genera este debate de modelo de ciudad.

Tranquiliza a la Sra. Nieto porque el Acuerdo 3/ se refiere al Conservatorio Superior, manteniendo el del casco antiguo.

Explica a la Sra. Chamorro Barranco que el Equipo de Gobierno si que cambio a menudo de opinión, y no habrá tenido tiempo para estudiarse la moción porque el planteamiento sobre el solar del Bulevar no es en el que el PP planteó la cesión para un Instituto.

Subraya que la idea es que lidere el Alcalde ante el resto de las administraciones, donde el resto de grupos políticos municipales no van a fallar, porque cree que se pueden hacer las cosas que pongan participadamente encima de la mesa, aunque este Ayuntamiento no este muy acostumbrado a esa mecánica.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN expone que los tres concejales no adscritos están a favor de esta moción porque continuamente en este salón de plenos hay demandas de los vecinos de los barrios para que cualquier administración implante en sus barrios espacios institucionales.

Incluso en redes sociales se está asistiendo a un denso debate entre los vecinos de los distintos barrios de la ciudad los cuales piensan que unos son están siendo más favorecidos que otros; otros consideran que se encuentran discriminados por las diferentes administraciones e incluso que algunos barrios tienen un trato preferencial a otro dependiendo del signo o color político de los vecinos tras un proceso electoral.

Todos los barrios deben ser mirados bajo la misma lupa y tratados por el mismo raseo, puesto que las situaciones más dura que se están dando por la crisis no son exclusivas de ningún barrio, aunque también es justo reconocer que, por diferentes factores, algunos barrios son más castigados que otros. Tanto las Asociaciones Vecinales como cualquier administración deben impulsar esta implantación de espacios para poder generar a través de ellos bienestar y riqueza, y como no un empleo con la consiguiente llegada de nuevas empresas, pequeños negocios, se debe incentivar y potenciar en cada barrio lo que tengan de valor; buscar un equilibrio con espacios culturales, de ocio, etc. y esto tiene que hacerse en colaboración, cada administración dentro de sus competencias y olvidándose de rivalidades de partidos que se anteponen al progreso de un barrio, de unos vecinos y por extensión de toda la ciudad.

D<sup>a</sup> María Dolores Nieto Nieto manifiesta que su partido está de acuerdo, en general, con lo que se plantea en la moción; no tan de acuerdo en el contexto en el que se presenta, si previamente no se ha hecho todo lo que se debería haber hecho para evitar que planes aprobados, concretamente el PEPRI, se incumplan. Eso es lo que no comparten, que se plantee compensar una cosa con la otra.

Entienden que para que tengan legitimidad algunas de las propuestas que se hacen aquí, como instar al propio Ayuntamiento a que elabore planes estratégicos, el Ayuntamiento y las administraciones tienen que ser coherentes con ellos, de desarrollarlos y de tener una línea de trabajo y una intervención política para cumplirlos, porque de lo contrario no se entendería para que se aprueba.

Entienden que, en ningún caso, se puede justificar la pérdida de una inversión para la ciudad en ninguno de los barrios. Ni mucho menos justificar tampoco medidas que se debieron tomar hace muchos años. Por ello insisten en que los planes se cumplan.

Con los demás criterios que se plantean en la moción están de acuerdo.

Hay, sin embargo, una cuestión que les preocupa. Se trata del punto tercero cuando se dice que se valore la posibilidad de adecuar las instalaciones del Conservatorio Superior de Música en el Casco Antiguo. El Conservatorio está ahí y no quisiera pensar que están viendo la posibilidad de trasladarlo, ya solo faltaría que no se cumplieran los programas, se cierran colegios públicos por primera vez en muchos años, además de las escasas instalaciones que ya estaban en el Casco Antiguo, que estaban ya incluso antes de que se elaborase el PEPRI, se esté pensando en trasladarlo.

Si es que había esa expectativa y desde el Grupo Socialista se propone instar a la administración autonómica a que no sea así, ellos están de acuerdo.

D<sup>a</sup> Reyes Chamorro Barranco expone que la moción es más una declaración de intenciones, una especial de brindis al sol pero realmente nada en concreto. Se solicita instar a las diferentes administraciones a que implanten espacios institucionales en barrios de la ciudad de forma gradual, se vuelve a hablar de organizar grupos de trabajo, planes estratégicos, etc. Este Equipo de Gobierno ha tenido siempre muy clara su apuesta por el Casco Antiguo, y lo demuestra el hecho de que hayan creado una concejalía cuya encomienda principal es precisamente esa, el Casco Histórico.

Manifiesta que se vuelve a sacar otra vez tema de la parcela del bulevar y que la Junta estudie las necesidades educativas, cuando el destino de esa parcela ya está estudiado y tiene un fin, el fin que quiere las familias con hijos del Barrio Expansión Norte, la construcción de un Instituto.

Le parece increíble que se vuelva a plantear que se adecuen instalaciones en el Casco Antiguo para el Conservatorio. Aquí se pierde ya, porque tiene entendido que hay una parcela en el Bulevar que está destinada al Conservatorio, es más hay una empresa encargada de elaborar un proyecto por un importe de 227.000 euros, y ahora vuelven a pensar que en otras opciones. Es volver a debatir lo mismo.

Resulta que se ha encargado un proyecto para instalar el conservatorio en el Bulevar y ahora plantean la opción del Casco Antiguo. Cree que lo más lógico sería plantar a la Junta de Andalucía que valore a corto, medio y largo plazo que usos

educativos se le puede dar, hacer un planteamiento global y que se diga si en Peñamefécit está previsto hacer una inversión en uno u otro sentido, en el Casco Antiguo si pretenden fomentar tal o cual cosa, los parques que hay pendientes en el Polígono del Valle para qué fecha. Cree que eso sería mucho más lógico que los agentes sociales y los grupos políticos conociesen de verdad las infraestructuras que se van a realizar y donde, pero no poner una cosa aquí y ahora pongo aquí la otra.

Se pregunta que estarán pensando los padres del Bulevar si están escuchando esta moción, los padres del Barrio de Peñamefécit también tienen que estar contentísimos así como los del Casco Antiguo. Cree que todos estos movimientos están resultando muy estratégicos.

Termina diciendo que el Partido Popular siempre ha estado con los padres del bulevar en defensa de su instituto, siempre defienden la urgencia del conservatorio y van a seguir en esa línea, y estarán encantados de sentarse con la Junta de Andalucía y las administraciones para ver dónde y cómo se van a reubicar las infraestructuras.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO responde a la Sra. Anguita que no sirve de nada sentarse y pedir tres o cuatro infraestructuras si no hay una apuesta financiera seria por parte de las administraciones, empezando por este Ayuntamiento que es quien tiene que prestar los servicios en el Casco Histórico, igual que en el resto de los barrios obviamente.

En cuanto a la participación social, su partido si cree en ella porque eso es lo que hace que hoy puedan estar aquí sentados debatiendo sobre el modelo de ciudad.

A la Sra. Nieto le responde que obviamente están hablando del Conservatorio Superior de Música.

En cuanto al comentario de lo que tienen que estar pensando los vecinos, él si que se queda perplejo después de haberle escuchado sobre esto en bastantes ocasiones, en cualquier caso cree que no le ha dado tiempo a poder estudiar la moción porque si no se habría dado cuenta que el planteamiento que hacen sobre el solar del bulevar no es el que han planteado.

Cree que se pueden hacer cosas, las cosas que unos y otros pongan encima de la mesa, eso es lo que tiene la participación. Tampoco se puede decir que una determinada cuestión va a salir adelante con dos o tres reuniones porque eso sale de un grupo de trabajo, pero claro esa es una dinámica a la que está poco acostumbrado este ayuntamiento pero que habrá que hacerlo.

Tienen que ser capaces de aprovechar todas las oportunidades, no se puede decir no porque alguien se haya enfadado, porque se está hablando de modelo de ciudad, rogándole que se lo piensen porque la política tiene mucho de eso, de coherencia y hoy se está peleando por los Barrios que están en peor situación de esta ciudad y de modelo de ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y el

voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE presta su aprobación la anterior moción presentada por el Partido Socialista.

## **NÚMERO TREINTA Y SÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA `POR UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO´.**

D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ da lectura a la siguiente moción resolutive:

### ***“POR UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO”***

Jaén se encuentra hoy con datos de marzo de 2016, con 5207 hombres desempleados y con 6640 mujeres desempleadas, lo que hace un total de 11.847 desempleados, de los cuales, el 50% son de larga duración, y no perciben ninguna ayuda económica con la que poder subsistir. En algunos barrios como el Polígono del Valle se alcanzan tasas de desempleo del 80%. Siete de cada diez jóvenes no encuentran un empleo. De los pocos contratos registrados más del 92% son temporales. A esto se suma una estructura productiva débil dependiente de un sólo sector económico.

Ante esta dantesca situación, el Grupo Municipal Socialista considera que la lucha contra el drama del desempleo ha de ser una obsesión de todas las administraciones públicas. La lucha contra el desempleo es un objetivo que necesita, ineludiblemente para su eficacia, de un clima de consenso político, especialmente en el sector de la política municipal. Una situación de confrontación política dura y agria sólo conduce a ahuyentar inversores, entorpecer y ralentizar el desarrollo económico y desalentar a los ciudadanos y ciudadanas, lo que lo erige en uno de los principales obstáculos para la lucha contra el desempleo.

Los terribles datos aportados, prolongados en el tiempo sin variaciones significativas, hacen considerar esta situación como “estructural”. Por tanto, ante la consideración de problema estructural habremos de ser capaces de implementar medidas de calado, suficientemente estratégicas para invertir esta tendencia.

Porque no son suficientes las medidas paliativas, aunque sí necesarias a corto plazo, es totalmente necesario un complejo enfoque multidimensional en el que todas las áreas de gestión contribuyan de forma sistemática y organizada al objetivo de creación de puestos de trabajo estables y de calidad en nuestro territorio. Todo ello orquestado por una estructura (Mesa para la Estrategia de Empleo Local), con representatividad y legitimidad social y política, con contrastada capacidad y operatividad.

Por otra parte, durante los últimos años en los que se ha desarrollado el Pacto Local por el Empleo de la Ciudad de Jaén, el Ayuntamiento no ha llevado a cabo ninguna medida o iniciativa que haya servido para estimular la economía y el desarrollo local de esta ciudad. Por esto, habrá que decidir un cambio en la estructura gestora de una Estrategia de Fomento y Calidad en el Empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

1. La creación urgente de una Mesa para la Estrategia de Empleo Local, formada por los representantes políticos miembros de la Corporación Municipal, los sindicatos representativos, el sector empresarial, movimientos asociativos vecinales, Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía, Universidad de Jaén, CES Local y otros representantes que puedan ser considerados expertos de reputado prestigio en materia de políticas de empleo.
2. Que el primer objetivo establecido para esta mesa sea la realización de una Estrategia de Fomento y Calidad en el Empleo para la ciudad de Jaén desde una perspectiva integral y multidimensional. Una estrategia objetiva, basada en la creación de puestos de trabajo estables y de calidad. Viable y evaluable.
3. Que la Estrategia de Fomento y Calidad en el Empleo resultante sea elevada al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para poder servir de base de un convenio en el que se reconozca a Jaén

como territorio especialmente vulnerable obteniendo así, el necesario apoyo institucional para hacer realidad esta iniciativa, por medio de un Plan Especial de Creación de Empleo para la ciudad de Jaén”.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que es un verdadero drama los casi doce mil parados y los seis mil sin ayuda pública que existen.

La búsqueda de medidas a largo plazo son elogiadas y necesarias según la exposición de la moción presentada por el Grupo Socialista, si bien hay que reconocer que se llevan haciendo planes de empleo y formación por las Administraciones y estas no han llegado a solucionar el problema de base porque esta ciudad sigue con un porcentaje de paro estructural muy alto.

Se necesitan medidas a corto plazo de forma urgente y estas no dependen de este Ayuntamiento, en este órgano puede haber mucha voluntad y hablar reiteradamente sobre diferentes medidas, pero estas tienen que venir con fuerza de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central.

Expone que los tres concejales no adscritos apoyan la constitución de la mesa para la Estrategia del Empleo Local y que se busquen iniciativas que estimulen la economía y desarrollo de la ciudad. Una mesa que se ponga de verdad a trabajar y que tome soluciones de forma inmediata, no que se esté constituyendo durante tres años o adoptando soluciones que como mucho las vean la siguiente generación.

Las intenciones de la moción son loables y se debe de apoyar, y ahora lo que hay que hacer es darle un plazo inminente y que este Equipo de Gobierno no lo guarde en el cajón y lo tome como una moción de la oposición, sino que sea una tarea primordial de este equipo de gobierno.

El paro juvenil y el de mayores de treinta años representa un grave problema para el futuro de la ciudad y tienen que ser conscientes de su repercusión en las generaciones venideras. Las fórmulas deben pasar por aunar incentivos y planes formativos por las distintas administraciones, para que el suelo productivo industrial, que es muy grande, y el comercial puedan comenzar a ocuparse y sea fuente generadora de empleo.

Del mismo modo, hay que trabajar con la estrategia de fortalecimiento del comercio, la hostelería y las PYMES jiennenses para la consolidación de los empleos actuales y que estos sean motor de crecimiento en un futuro económico que muestre síntomas de mejora y que hoy está estancado por la incertidumbre política nacional.

Por todo lo anteriormente manifestado, el Sr. Santiago expone que los tres concejales no adscritos van a apoyar la moción.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO manifiesta que su partido entiende que un programa de empleo es algo muy concreto, como un programa de intervención y de rehabilitación del Casco Antiguo de la Ciudad, como un programa de Equipamientos e infraestructuras en el conjunto de los barrios de la ciudad, como un programa de Inversión Pública para arreglar todos los desperfectos que se están dando en barrios relativamente recientes como es de las Fuentezuelas, como inversiones públicas para rehabilitar edificios e instalar el conservatorio de Música o la Escuela de Idiomas; eso son programas de Empleo porque son inversiones públicas en equipamientos y bienes necesarios que benefician a la ciudad y que se llevan a cabo creando empleo y que además puede ser empleo de calidad. Eso es lo que esta ciudad necesita, un programa de empleo, un programa de reconversión energética o un programa de reconversión ecológica del

transporte público o un programa de reciclaje o recuperación de los residuos, eso son programas de generación de empleo y eso requiere un cambio de política y de modelo, y también requiere otra orientación con respecto a cómo y en qué se gasta el dinero público. Cree que los Ayuntamientos tienen que ponerse a la cabeza de las reivindicaciones ciudadanas para un cambio de política en ese sentido.

Con respecto a la propuesta que se plantea tienen dudas respecto la utilidad del primer punto y tienen algunas cuestiones que quieren matizar; respecto al segundo y tercero de los puntos tienen dudas porque en esta ciudad ya existe un Pacto Local por el Empleo. Es cierto que faltarían componentes y estarían de acuerdo en que se incorporarán pero creen que si no ha funcionado hasta ahora tampoco ven la necesidad de cambiarlo por otro mecanismo.

Salvo que se explique mejor y puedan comprobar que hay elementos concretos que lo harían más necesario apostarían por el actual Pacto Local por el Empleo y aportar ahí un mayor nivel de concreción, en la línea que le ha dicho anteriormente de lo que consideran que es el empleo en la ciudad de Jaén y que se incorporarán al mismo todos aquellos agentes que en la actualidad no lo están, e incluso no votarlo ahora mismo y que se viera en el seno del Instituto Municipal Empleo y Formación Empresarial.

Insiste en que su partido considera que, aún no estando en desacuerdo, hay otros instrumentos y apuestan por dotarlos de contenido y tratar que estos sean útiles.

El segundo punto tiene que ver, por ejemplo, con que las políticas de contratación del Ayuntamiento de Jaén y sus distintos mecanismos autónomos se pudiese hacer con criterios para que generasen empleo estable y de calidad en la ciudad.

Uno de esos criterios consistiría en incorporar las cláusulas sociales a las contrataciones y sólo se han encontrado con dificultades y negativas por parte de la concejalía responsable desde el punto de vista jurídico. Efectivamente hay dificultades pero no es imposible, por lo que entienden que no se debería renunciar a esa concreción que tiene el contenido del Pacto Local por el Empleo, pero como tampoco lo contradice no tienen inconveniente, aunque insiste en que se podría ser más concreto y preciso y desarrollar las cláusulas sociales.

Y por último insiste en que podría ser útil debatir esta moción con más detalle en el seno del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

En cuanto a la posición de su partido en relación a la moción va a ser a favor del tercer punto y se abstendrá en el primero y segundo.

D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ manifiesta que llama la atención que el Partido Socialista presente una moción denominada `Por una Estrategia de Fomento y Calidad en el Empleo´ en cuya exposición de motivos se dice que hay once mil desempleados en la ciudad de Jaén y sin embargo cuando se traen a este pleno propuestas para que se hagan inversiones y se generen puestos de trabajo votan en contra.

En cuanto al contenido de la moción anuncia que su partido no va a apoyarla porque el PSOE no deja de plantear Foros, Observatorios, Comisiones, en este caso una Mesa para la Estrategia, y aunque la idea, en si, es buena, lo que ocurre es que estas iniciativas se están desarrollando a través del Pacto Local por el Empleo que se aprobó en junio del 2009.

Se firma este pacto por el Ayuntamiento de Jaén, por los sindicatos, por Comisiones Obreros y UGT así como por la Confederación de Empresarios, y el objetivo es precisamente lo mismo que se propone en la moción del PSOE que era convertirse en un referente institucional, y en la base de una política activa de desarrollo y creación de empleo en la ciudad de Jaén, cuando se crea o se firma este pacto local por el empleo, se crea un Comité Institucional Directivo y un Comité Técnico. De ese Comité Institucional Directivo formaban parte, evidentemente, los que había firmado el Pacto Local: Ayuntamiento de Jaén, sindicatos y la Confederación de Empresarios. Pero por acuerdo unánime de los miembros que forman este comité de dirección se acordó invitar tanto al CES de la provincia de Jaén así como al CES Local, a la Fundación ANGARO, a la Asociación Jaén Objetivo Vida, a la Universidad de Jaén, a la Cámara de Comercio, a la Hermandad Obrera de Acción Católica, a la Confederación de Entidades para la Economía Social, al Área Territorial de Empleo de Jaén que era la Dirección Provincial del SAE, a la Fundación Andaluza del Fondo de Formación y Empleo FACE, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que es la agencia IDEA y también a la Fundación del Secretario Gitano; es decir, se invitó a todas estas mismas entidades que el PSOE vuelve a proponer para que se cree esta Mesa.

Además de todas estas entidades a las que se solicitó asistir, asistieron todas menos la Junta de Andalucía, que no le interesó estar en el Comité; y al año siguiente se volvió hacer una nueva invitación tanto a la Junta de Andalucía y esta tampoco dio respuesta, por lo que se deduce que tiene poco interés en participar, al contrario de los partidos políticos que si asistieron.

Le comenta al Sr. Alberca que como ese foro se creo dentro del programa del Empleo Jaén, el Ministerio decía que no podían formar parte los Partidos Políticos ni tampoco el CES Local al entender este que ya estaban representados en el Ayuntamiento y también el CES Local como parte de esa estructura. Por tanto, actualmente, pertenecen a ese Pacto Local por el Empleo tanto el Ayuntamiento de Jaén, como CCOO, UGT, los empresarios, Objetivo Vida, la Universidad de Jaén, la Cámara de Comercio, la Fundación D. Bosco, SEPES Jaén, la Agencia IDEA, la Fundación del Secretario Gitano, Cáritas Jaén, la Asociación de Mujeres con Discapacidad Luna, Cruz Roja y Fejidif.

Además próximamente se volverá a tener la reunión para firmar el III Pacto Local por el Empleo, por lo cual no tiene sentido hacer una nueva Mesa con los mismos objetivos que se están haciendo.

El Equipo de Gobierno no puede compartir tampoco las afirmaciones que se vierten en la moción de que este Pacto Local por el Empleo no ha servido para nada. No es cierto, se estableció en el último Plan de actuación 35 medidas que se han llevado a cabo en tres ámbitos: Empleo e Itinerario de Inserción, Fomento Empresarial de Relaciones Laborales, Cohesión Social y Gobernanza. Los resultados están ahí, llevándose la mayoría de estas medidas en el IMEFE.

Sugiere volver a invitar a la Junta de Andalucía y a las Asociaciones que forman parte del Comité Técnico pero termina insistiendo que no tiene sentido volver a crear una mesa que ya está creada.

D. Carlos Alberca contesta que efectivamente esta ciudad ha sido beneficiaria de varios planes de empleo pero el desempleo no ha desaparecido de Jaén, por lo que posiblemente haya algo que se está haciendo mal.

A la Sra. Nieto le responde que el Pacto Local por el Empleo con la estructura con la que cuenta no tiene capacidad para liderar una estrategia, y cuando dice estrategia se refiere a algo más que los programas que ha mencionado la Sra. Cárdenas, que aunque está bien que se realicen no se trata de ninguna estrategia.

Explica que el que se haya presentado esta moción es porque se llevó al Consejo de Empleo del IMEFE y allí se hizo una propuesta de presentación de medidas para la elaboración de estrategias y resulta que precisamente los miembros del Pacto Local por el Empleo no han presentado ninguna propuesta, tampoco UGT ni la Confederación de Empresarios; CCOO no pertenece al Consejo.

Se está hablando de una estrategia para abordar el principal drama que tiene esta ciudad, y no se debería tener miedo si es necesario cambiar la estructura, el nombre, pero la idea es que haya una estrategia que sea útil y las medidas no pueden ser las que se han llevado a cabo con estos programas y con estas inversiones que han llegado de la Unión Europea porque no se han obtenido resultados.

Cuando han peleado por cuestiones en materia de empleo siempre ha sido por la cantidad de inversión que se lleva a cabo, y ese es un objetivo erróneo; el objetivo tiene que ser el número de puestos de trabajo creados en esta ciudad.

Puede que con los planes de empleo se contraten ahora a doscientas setenta y tantas personas si dentro de seis meses volverán a estar en el paro. Pues el Pacto Local por el Empleo, por desgracia, al día de hoy no ha sido capaz de aglutinar estrategias ni políticas de empleo que realmente inviertan esta tendencia.

Ahora después de la negativa a modificar el comité de dirección del Pacto Local por el Empleo, el Partido Popular vuelve a reformular que entren otras entidades que si tengan capacidad estratégica y que sean capaces de pilotar una estrategia multidimensional que como muy bien ha dicho la Sra. Nieto para abordar el tema del desempleo tienen que ir acompañadas de políticas de vivienda, de servicios sociales, de deportes, etc. ya que todo influirá en el desarrollo de esta ciudad, porque no hay que olvidar que los puestos de trabajo no los generan las administraciones públicas sino las empresas.

Es cierto que hoy no ha salido adelante la moción del centro comercial del cual ellos no están en contra, están en contra de la ilegalidad de los procesos y de los procedimientos porque tienen que ser garantes de eso.

Se podría instar a que los parlamentarios andaluces lleven una PNL para que regule un registro de estrategias de empleo local y que a la hora de negociar se vaya con una estrategia para que se financie, y no financiar como se ha hecho hasta ahora de manera arbitraria políticas de empleo que no han creado puestos de trabajo. Puede que la Junta de Andalucía o el Estado tengan esa competencia pero para el Ayuntamiento es una responsabilidad y debería ejercerla.

Se acepta la votación separada por puntos.

Se somete a votación el primero de los puntos, siendo rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL

FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; el voto a favor de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

Sometidos a votación los puntos segundo y tercero son aprobados por mayoría con los votos a favor de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

### **NÚMERO TREINTA Y SIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DENOMINADA `POR EL ARREGLO URGENTE DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA CIUDAD DE JAÉN´.**

D. JUAN JOSÉ JODAR VALDERRAMA da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Popular:

“La ciudad de Jaén sufre continuamente la discriminación y olvido por parte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén. Tanto es así que fruto de esa dejadez los vecinos de la capital no podemos hacer uso de infraestructuras básicas en materia de circulación como son la circunvalación de la A-6050, antigua C-3221, así como los accesos a la A-316 por la rotonda de La Granja y desdoblamiento.

Estas carreteras son usadas diariamente por cientos de jiennenses, los cuales debido a la falta de mantenimiento por parte de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial vienen siendo perjudicados. El continuo olvido por parte de la administración autonómica y provincial ha llevado a que estos viales sufran un grave deterioro a lo largo de estos últimos años.

Han sido varios los avisos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Consejería competente, algunos de los cuales han sido aprobados por acuerdo plenario, a los que la Junta de Andalucía ha seguido dejando en el cajón. Del mismo modo, los jienenses estamos reclamando continuamente el arreglo del vial que recorre desde La Salobreja hacia la carretera de La Guardia.

La ciudad de Jaén, fruto de la negociación que ha impulsado el alcalde de la ciudad de Jaén y la Junta de Andalucía, ya puede disfrutar de la carretera de Fuente de la Peña en un buen estado, recepcionando la administración local ese vial una vez que la administración autonómica ha adaptado el mismo para poder ser recepcionado.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía al arreglo urgente de la Circunvalación A-6050, antigua C-3221, así como los accesos a la A-316 por la rotonda de La Granja y desdoblamiento.

**Segundo.-** Instar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén al arreglo urgente del vial que va desde La Salobreja hacia la Carretera de La Guardia.

**Tercero.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, a las diferentes Federaciones Vecinales de la ciudad de Jaén, así como a los diferentes Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que evidentemente todo lo que sea inversiones por parte de cualquier administración, tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación, o el propio Ayuntamiento, bienvenido sea por el bien de los vecinos y por supuesto siempre será apoyado por los tres concejales no adscritos.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que se traen en esta moción dos actuaciones necesarias y urgentes en la ciudad y saludamos que sea así. Además, se han realizado en el pleno hoy varias peticiones de inversiones a la administraciones públicas y les parece oportuno seguir por esa senda.

Son conscientes de las urgentes necesidades de la ciudad y de la deuda pendiente que se tiene con ella. Por ello, tampoco deberíamos entrar en un cruce de reclamaciones entre unos y otros. La labor de esta corporación debería ser solicitar todo aquello que se le adeuda, independientemente del color político, y encabezar esa reivindicación sin obviar su responsabilidad y sus compromisos.

Por ello, se limito a señalar que apoyan los acuerdos que se proponen, pidiendo la colaboración de todas las administraciones para que se ejecuten lo antes posible.

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ expone nuevamente el Partido Popular trae una moción echando balones fuera o también *‘la culpa es de la Junta’*. Esto es una frase hecha que hace sonreír a la mayoría de los vecinos y vecinas de Jaén, que ven como está la ciudad y que al Partido Popular debería sacarle los colores porque la Junta puede tener la culpa de algunas cosas pero de todo le parece demasiado.

En la moción se dice que *“Fruto de la dejadez de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial... -esta vez han ido más allá, incluyendo a la Diputación- los vecinos de la capital no disponemos de infraestructuras básicas en materia de circulación en buen estado...”*, y lo dicen sin tranquilamente y sin ningún tipo de pudor.

Si se entiende por infraestructuras básicas también todas las calles de nuestra ciudad, que lo son tanto y más que a las que hace referencia en la moción se podría citar las siguientes, únicamente repasando las demandas ciudadanas que les ha llegado a su grupo en los últimos meses: Por la zona centro, las calles Maestra, Campanas, Bernabé Soriano, Cerón y Cronista Cazaban; por la Avda. de Madrid, las calles Pintor Nogué, La Luna e Isaac Albeniz; por la zona de la Alameda, las calles Alcalde Cancio Urbie y Adarves Altos; por el Casco Antiguo Juanito el Practicante, Miguel Hernández, San Balbino, Horno de los Caños, Plaza de las Escalerillas, Plaza san Juan de Dios, Calle Santo Domingo Bajo, Calle Telégrafos, Plaza de la Magdalena y Ayuntamiento; por el Barrio de Peñamefécit y su entorno las calles Valdés Leal, Peñamefécit, Manuel de Falla, Ávila, Avda. de Barcelona, Jacinto Higuera, Plaza de la Igualdad, Almería, Doctor Gómez Duran, Segovia, Travesía López Huertas, Porcuna, Avda. de Arjona, Avda. de Andalucía en su parte final, de la Reconciliación, Escorial, Antonio Vallis Pedrix, Coruña, Sevilla y Jacinto Higuera; por la zona del Bulevar, las calles Paseo de España, José Montilla Bono, Juan Eslava Galán, Cantaora Rosario López, Himilce, Catalina Mir Real, José María de la Torre, Eduardo Balguerías, Pintor Rafael Hidalgo, Antonio Muñoz Molina,

Pintor Cristóbal Ruiz, Pintor Fausto Olivares, Pintor Francisco Baños, Pintor Cerezo Moreno, Pintor Lorenzo Goñi, Esteban Ramírez, Fotógrafo Jaime Rosell, Carmen de Michelena, Doctor Bueno Fajardo y Mercedes la Marque; por la zona de Santa Isabel las calles Ramón Espantaleón, Calle Cazorla, Antonio Lara Gavilán Tono, Francisco Ayala Duarte, Federico del Castillo, Democracia, Sagrado Corazón de Jesús, Virgen del Carmen, Santa Elena, San Lucas, Dos de Mayo, Travesía Virgen del Pilar, Travesía Condestable, Plaza de Santa Isabel y Plaza de Villalobos, así como La Plaza de la Concordia y el Paseo de la Estación.

Como no puede ser de otra manera no se pueden oponer a que se mejore cualquier infraestructura, sea competencia de quien sea, pero si les pide que no solo vean la paja en el ojo ajeno y no vean la viga en el suyo.

Por eso presentan la siguiente enmienda de adicción, en el sentido de que se inste al Ayuntamiento de Jaén al arreglo de todas estas calles y plazas que ha enumerado.

De esta forma, aceptando esta enmienda, que está segura que no va a tener ningún problema, demuestra que no solo buscan meter el dedo en el ojo al Partido Socialista sino que de verdad les interesa que Jaén mejore a la vez que demuestran coherencia en su petición.

D. JUAN JOSÉ JODAR VALDERRAMA contesta a la Sra. Lorite a él también le han hecho llegar estos cuatro folios en los cuales se enumeran una serie de calles, concretamente 83, de las cuales no todas pero si la inmensa mayoría están para una renovación a fondo. Además en este mismo Pleno se ha debatido una moción relativa al Barrio de las Fuentezuelas, donde él ha reconocido algunas cuestiones, y que obviamente siempre se pueden hacer mejor las cosas.

Lo único que se pide en la moción es que se arregle una calle, no ha pedido grandes inversiones ni muchas de las infraestructuras que esta ciudad lleva años esperando. También podrían haber traído una lista larguísima de ellas pero solo han mencionado una y parece ser que a cambio de votar la moción el Partido Socialista el Equipo de Gobierno tendrá que aceptar el arreglo de estas 83 calles.

Sólo piden que se inste a la Junta de Andalucía para arreglar una calle; no ha mencionado que se suprima la infravivienda que publicaron que iban a hacer en Antonio Díaz ni le ha nombrado las muchas infraestructuras que está esperando esta ciudad desde hace muchos años.

Podrían haber traído una lista larguísima y solo han pedido sacar adelante una calle, que ambas administraciones, la Junta de Andalucía y la Diputación, esta última que está continuamente deleitando a los jiennenses de que tiene superávit, lleven a cabo esta infraestructura básica.

De las calles que ha mencionado de esa larga lista quiere detenerse en la calle Campanas, cuya adecuación es un compromiso de esta corporación; la calle Cancio Uribe aunque ya ha sido objeto de varios arreglos por parte del Gobierno del Partido Popular con una inversión superior a un millón y medio de euros que no les quepa la más mínima duda que también se va a intervenir en ella.

No se trata de echar balones fuera porque la Carretera de Circunvalación no la puede arreglar el Ayuntamiento de Jaén, explicando que en el Boletín Oficial del Estado

núm. 428 de fecha 22 de mayo de 1984 se delegan las competencias de estas carreteras a la Junta de Andalucía; es a esta administración a quien le competente el mantenimiento, la rehabilitación o construcción.

Agradece a todos los Grupos Políticos el apoyo a esta moción, insistiendo que no se trata de echar balones fuera a la Junta de Andalucía, sino que se trata de algo de su competencia y además algo importante.

Su compañera delegada del área de Turismo está esforzándose por impulsar el turismo en esta ciudad y en el Castillo de Santa Catalina y esto depende vitalmente de este núcleo de comunicación de la zona este de la ciudad con los pueblos de la provincia.

Termina reiterando esa instancia a la Comunidad Autónoma que es la competente en materia de carreteras para que proceda a su inminente arreglo.

Debatida suficientemente la moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **NÚMERO TREINTA Y OCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DENOMINADA `POR LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA A-306´.**

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo del Partido Popular:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estamos en el año 2016, pleno siglo XXI, y hoy los jiennenses podemos comprobar cómo las capitales de provincia de Jaén y Córdoba, son dos capitales andaluzas que no están conectadas entre ellas por una autovía. Es ésta una situación que cuando menos resulta sorprendente y discriminatoria para ambas ciudades y en definitiva para estas dos provincias limítrofes. Dos grandes e importantes comarcas, desde el punto de vista económico y social, como son las de Martos y El Carpio, se encuentran marginadas al no disponer de esta vía de comunicación en condiciones que les permitan un mejor desarrollo económico. Un buen sistema de comunicación produciría un fomento del desarrollo económico de ambas comarcas y que redundaría también en las capitales y en general en las dos provincias.

Son miles los jiennenses y cordobeses los que diariamente circulan por la A-306, con una vía que deja mucho que desear para ser la conexión entre dos provincias y ser la vía de desarrollo de una importante zona agrícola e industrial. En la época de las tareas agrícolas, el tránsito de vehículos destinados a estas tareas dificulta aún más el tráfico entre ambas provincias.

Ya en 2008, la propia Junta de Andalucía prometió el desdoblamiento de esta importante vía, mejorando las posibilidades de desarrollo económico de muchos jiennenses y cordobeses, ya que los afectados por este incumplimiento histórico verían cómo empresas generarían empleo para los vecinos de municipios olivareros. Este cumplimiento sería un gran plan de empleo para todos los municipios del Alto Guadalquivir y por ende, para las provincias de Jaén y Córdoba.

El desarrollo del proyecto prometido por la Junta de Andalucía conllevaría la dotación de 58 kilómetros, que son los que separan la A-306 de convertirse en una vía que vertebrase realmente ambas provincias. Pues bien, dicha promesa, dicho proyecto sigue siendo una inversión olvidada por parte de los diferentes gobiernos socialistas en la Junta de Andalucía. No podemos olvidar que este proyecto se recogía en el Plan PISTA 2007-2013 y que fue redactado y aprobado por el gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía.

Desde el Partido Popular se han presentado enmiendas a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma año tras año, siendo la última vez, la correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2016, y se proponía un importe de 4,5 millones de euros para ejecutar los pasos iniciales de conversión en autovía, siendo rechazada con los votos del PSOE y Ciudadanos.

Los cordobeses y los jiennenses no merecemos seguir siendo engañados por la administración autonómica y los partidos que la sustentan, como son el Partido Socialista y Ciudadanos. Cada vez que se acerca una campaña electoral desempolvan este importante proyecto, generando esperanzas e ilusión a los vecinos que verían transformado este vial, dotando a las zonas de una mayor estabilidad económica, siendo un motor de desarrollo para unos municipios que se sustentan económicamente mediante una economía de carácter agrícola e industrial.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Jaén somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

## ACUERDOS

1.- Exigir a la Junta de Andalucía, para que de forma inmediata reactive el proyecto de construcción de la autovía A-306 que posibilite la conexión por autovía de las ciudades de Jaén y Córdoba, a través del eje Torredonjimeno-El Carpio.

2.- Instar a que la Consejería de Fomento y Vivienda realice las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar de financiación suficiente en el año 2016 para la contratación de la redacción de los proyectos necesarios para la construcción de la autovía A-306 Jaén-Córdoba. Y de igual forma adquiera el compromiso para ejecutar la obra de manera inmediata.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Ayuntamientos de Jaén, Torredonjimeno, Higuera de Calatrava, Villardompardo, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Villafranca, Cañete de las Torres, Bujalance, El Carpio y Córdoba, así como a la Presidencia de la Diputación de Córdoba, a los grupos políticos con representación en dicha Diputación, a las Cámaras de Comercio de Jaén y Córdoba, a las Confederaciones de Empresarios de las provincias de Jaén y de Córdoba. Y de igual forma se dará traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de Fomento y Vivienda, y a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que todo lo que sean infraestructuras para la ciudad de Jaén y para sus vecinos bienvenido sea; cuanta mayor inversión venga del Gobierno Central, de la Junta de Andalucía, de la Diputación o del Ayuntamiento mejor para esta ciudad y los tres concejales no adscritos están encantados de apoyar cualquier moción o iniciativa que suponga progreso o un beneficio para esta ciudad.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que se trata, efectivamente, de un proyecto demandado y necesario y un compromiso a cumplir por parte de la Junta de Andalucía. Pero pensamos que, también, requiere un debate más a fondo sobre el modelo de comunicaciones y transportes que necesitamos en la actualidad y que pasa por una potenciación de los servicios de transporte públicos y sostenibles y una progresiva reducción de los desplazamientos privados en la búsqueda de una menor emisión de gases.

Ya que entendemos que ese debate requiere de otro ámbito, le planteo solamente una enmienda de adición que refuerce esa transición necesaria hacia otro modelo de transportes.

Todos conocemos el progresivo desmantelamiento que sufre nuestra provincia, en cuanto a servicios ferroviarios de tipo convencional. Se trata del abandono de este medio de transporte y de los trabajadores de este sector por parte de las administraciones autonómica y central.

En esa línea, recientemente se aprobó por unanimidad en el pleno de Diputación una moción que pedía al Gobierno y la Junta que potenciaran el ferrocarril en la provincia, solicitando entre otras que se mantuvieran unos servicios de calidad, que no supriman más trenes a su paso por la provincia, la ejecución de la conexión por ferrocarril Jaén-Granada y que incorporaran nuevos enlaces y servicios ferroviarios con el resto de

Andalucía y del país, como la posibilidad de que los trenes Sevilla-Jaén continúen hasta Vilches y que tengan un enlace en Córdoba para Málaga.

Por tanto, la enmienda de adición es un nuevo punto de acuerdo que diga:

"Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a mantener los servicios ferroviarios que conectan la ciudad de Jaén, mejorando su calidad, y a potenciarlos ejecutando, entre otras, la conexión por ferrocarril Jaén-Granada y facilitando un enlace en Córdoba entre Jaén y Málaga".

Creemos necesario que este Ayuntamiento adopte de inmediato medidas de apoyo al ámbito ferroviario convencional para evitar que Jaén se quede aislada por vía férrea del resto de Andalucía y de España y que mejor que hacerlo en el ámbito de una reivindicación de mejores comunicaciones para Jaén, que sirva para salir de la situación de atraso actual.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO expone que esta moción está ya sumamente debatida, es la misma que se ha visto en la Diputación, también es una pregunta que se ha llevado al Parlamento de Andalucía y a otros municipios, y por tanto el Partido Socialista va a apoyarla, al igual que han hecho en el ente provincial.

Su grupo ha planteado una enmienda en el sentido que se realice en el menor plazo posible y que se incluya en los presupuestos del año 2017, sería lo más lógico y lo que entraría dentro de una planificación.

Como no puede ser de otra manera reivindican esta infraestructura a la Junta de Andalucía, y ojala se oyera dentro de este Salón de Plenos reivindicaciones al Gobierno Central, pero no se escucha ni una y las que se traen no se aprueban por el Partido Popular; la cosa seguramente cambiará si cambia el color del gobierno Central y entonces se oirán las reivindicaciones del partido popular y entonces se sabrá de lo que se está hablando se podrá saber si de lo que están hablando es de partidismo o de lealtad con la ciudad.

Por supuesto que el Partido Socialista va a apoyar esta moción que exige la reactivación del proyecto de construcción de la autovía A-306, recordando que el mismo estaba incluido dentro del PISTA, y que nuevamente se está estudiando siendo las previsiones a favor de que se construyan estos 24 kilómetros; no siendo Córdoba la única ciudad que no está unida a Jaén por autovía ya que lo mismo ocurre con Almería que hay que dirigirse hacia Granada y de ahí a Almería. Y porque se tuvo en cuenta las prioridades de esta ciudad se construyó la autovía del Olivar, por donde circulan diez mil vehículos diarios y de la que se está hablando tiene un tránsito diario de tres mil setecientos coches diarios, casi un tercio.

Les recuerda que el Sr. Montoro pidió a la Junta de Andalucía que tenían que rebajar en seiscientos millones su déficit, la Presidenta de la Junta le contestó que ella priorizaría, que primero blindaría servicios sociales, educación, dependencia y esta autovía, como el Sr. Jódar ha dicho en su intervención anterior, hay que pagarla y tiene que ir en los Presupuestos.

Por ello plantea la siguiente enmienda de adicción –la misma que se planteó en la diputación y que se aprobó:

“1.- Exigir a la Junta de Andalucía para que en el menor plazo posible reactive el proyecto de construcción de la A-306 que posibilite la ejecución del tramo Torredonjimeno-El Carpio.

2.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a la toma de medidas en presupuesto del año 2017 para todo el acceso que permita acabar este tramo en el plazo más breve posible, por ser una obra de gran interés, vertebrador y desde el punto de vista social y económico para las provincias de Jaén y Córdoba”.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ cree que la Sra. Shaw se refiere a otra autovía porque ha hablado de 34 kilómetros y son 57 kilómetros a los que se refiere el estudio de la Junta.

La Sra. Shaw ha hablado casi de todo menos de este proyecto, pidiéndole que se lea las mociones porque en ella no se habla en ningún momento que Jaén y Córdoba sean las únicas capitales que no están unidas por autovía, eso se lo ha inventado la Sra. Shaw.

Incluso ha hablado de dependencia recordándole dónde destinaba la Sra. Shaw ese dinero cuando era gobierno en esta ciudad, lo destinaron a otros menesteres y dejaron una deuda de tres millones de euros a la empresa que prestaba el Servicio. Por tanto le pide que no de lecciones de en este sentido.

También ha mencionado el Plan PISTA, recordándole que este plan tuvo su vigencia entre los años 2007-2013, preguntándose dónde está esa autovía en el año 2016. En él se decía que el estudio estaría listo para el año 2009 y que las obras se adjudicarían en la legislatura 2008-2012 y no han adjudicado ninguna obra.

El Partido Socialista no apuesta por esta infraestructura, solo se apunta a gobernar aunque sea solo un día, y le da igual quienes sean sus socios de gobierno: C's, PODEMOS, Compromis, IU, etc.

Explica que había un estudio de viabilidad donde decía que esta autovía era viable construirla a través del programa de financiación público-privada, pero sus socios de gobierno en aquel entonces hicieron que se paralizarán todas las obras de financiación público-privada y el Partido Socialista no dijo absolutamente nada y no apostó por Jaén.

Al PSOE no le interesa reclamar a la Junta de Andalucía por tanto no pueden venir al pleno y decir que no se preocupen que la Junta va a cumplir cuando lo único que hace es marear la perdiz en todo y al final esta ciudad se queda sin conservatorio, sin instituto, sin autovía porque la Junta de Andalucía sigue dando la espalda a los jiennenses.

Termina diciendo que el Partido Popular la ha presentado en la Diputación y en otros Ayuntamientos y en aras a que salga adelante con el mayor de los apoyos no tiene ningún problema en cambiar lo de urgente por lo antes posibles, y que desde luego se incluya en los presupuestos de una vez por todas una partida para empezar a acometer las obras de la Autovía A-306 y ojala que alguna vez se oiga al Partido Socialista reivindicar que se cumpla con la Ciudad y con la provincia de Jaén.

Anuncia que la enmienda de Jaén en Común la van a rechazar, porque entienden que esto es el texto de otra moción a través de una enmienda, y si aceptan la planteada por el Grupo Socialista porque es una enmienda menor.

Debatida suficientemente la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía para que en el menor plazo posible reactive el proyecto de construcción de la A-306 que posibilite la ejecución del tramo Torredonjimeno-El Carpio.

2.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a la toma de medidas en presupuesto del año 2017 para todo el acceso que permita acabar este tramo en el plazo más breve posible, por ser una obra de gran interés, vertebrador y desde el punto de vista social y económico para las provincias de Jaén y Córdoba.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Ayuntamientos de Jaén, Torredonjimeno, Higuera de Calatrava, Villardompardo, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Villafranca, Cañete de las Torres, Bujalance, El Carpio y Córdoba, así como a la Presidencia de la Diputación de Córdoba, a los grupos políticos con representación en dicha Diputación, a las Cámaras de Comercio de Jaén y Córdoba, a las Confederaciones de Empresarios de las provincias de Jaén y de Córdoba. Y de igual forma se dará traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de Fomento y Vivienda, y a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía.

#### **NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de marzo, comenzando con la número **3.038** de fecha 23 de febrero de 2016 y finalizando con la número **4.713** de fecha 31 de marzo de 2016.

#### **NÚMERO CUARENTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN traslada la queja de vecinos que viven cerca de la rotonda de Donantes de Sangre porque al cruzar desde el edificio de la Junta de Andalucía el segundo semáforo dura solo 10 segundos en verde y cambia a ámbar, generando problemas de seguridad a los peatones, ruega se regule adecuadamente la cadencia de las señales luminosas.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone el siguiente ruego, que coincide con el de la Sra. Anguita Verón:

“- Semáforo Donantes de sangre.

Reitero lo dicho por la Sra. Anguita ya que diferentes vecinos del Polígono del Valle y del Boulevard nos han trasladado su preocupación por el riesgo que supone cruzar por el semáforo situado en la Carretera de Madrid, junto a la rotonda de Donantes de sangre y frente a la delegación de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, muy transitado por niños y personas mayores. En dicho semáforo, en sentido descendente hacia el IES El Valle, el paso en verde para peatones se realiza mientras se mantiene en ámbar en todo momento para los vehículos. Esto supone que la mayoría de los vehículos, que salen de la rotonda, no llegan a parar ante el paso de peatones, habiéndose producido varios incidentes que afortunadamente no han sido de envergadura.

Sabiendo que el equipo de gobierno tiene conocimiento de la situación y para evitar males mayores, rogaría que, en la medida que la regulación del tráfico lo permita, se procediese a tomar medidas para asegurar el cruce de peatones por dicho semáforo”.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ recuerda que tiene pendiente de respuesta tres preguntas de Plenos anteriores referidas a:

- Las piscinas de verano y la empresa UNIGES-3.
- Estado del solar de la Calle Alegría
- situación del Palacio del Vizconde de los Villares.

D. MANUEL MONTEJO presenta la siguiente pregunta relativa al Parque infantil RP1:

“Los vecinos de las fuentezuelas nos han alertado del estado en el que ha quedado el parque infantil RP-1 tras la intervención de la empresa Equidesa, adjudicataria de la `Puesta a punto y adecuación a la normativa vigente de todas las áreas de juego de la ciudad, por un precio de 207.000 euros´. Hemos encontrado, y les remitiremos las fotografías, que este área de juego no dispone de barrera de separación de unos alrededores en malas condiciones y baches y que la superficie es de `garbancillo´, además de que en las proximidades se encuentra una arqueta abierta en la que son visibles dos cables eléctricos.

Por un lado, en el pliego de condiciones técnicas se especifica el cumplimiento del Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles de Andalucía y, por tanto, la normativa de seguridad mínima a cumplir: UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177, según la cual: El perímetro estará vallado con medios naturales (setos, arbustos) o artificiales (muros, vallas) para que los niños no accedan a la calzada con facilidad y se sustituirán las superficies duras, como hormigón o piedra, por pavimentos que amortiguan golpes y caídas (caucho y materiales sintéticos).

Si son de arena (un material aceptable), requieren un constante rellenado, mantenimiento y renovación.

En el propio pliego, punto 6, se exige que el pavimento amortiguador a instalar en la zona de seguridad será de caucho continuo y que dicha zona estará delimitada por un bordillo perimetral.

En vista de esta situación, me gustaría saber si el equipo de gobierno tiene previsto realizar una inspección de las instalaciones para asegurarse del cumplimiento de la normativa y de las condiciones generales del pliego”.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ expone la siguiente consulta referente a la Andalucía Bike:

“El pasado mes de diciembre, el Patronato Municipal de Deportes aprobó la aportación económica (9075 euros) para la VI Bike Race Andalucía, competición internacional de mountain bike que se celebró del 21 al 26 de febrero, incluyendo tres etapas en nuestra. Esta prueba tiene una gran participación (casi 1500 personas componen la caravana) lo que representa una oportunidad importante para diferentes sectores comerciales de la ciudad.

Recientemente, los organizadores nos han trasladado su preocupación por la inclusión de nuestra ciudad en próximas ediciones, debido a la falta de pago de la aportación municipal.

Al respecto, quisiera saber la deuda pendiente con la empresa organizadora y la previsión respecto a mantener la aportación en la próxima edición”.

D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO manifiesta al Sr. Bonilla Hidalgo que por enésima vez solicita información de la recaudación del Ayuntamiento de Jaén, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la tramitación de las multas en 2015 y además ruega que el lunes se personará en las dependencias municipales oportunas para que se le de vista del expediente y copia de lo que considere oportuno.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ insiste en que el Equipo de Gobierno atienda la pregunta realizada el pasado Pleno del 26 de febrero referente al estado de la calle Alcalde Cancio Uribe y el impacto en las viviendas colindantes.

El Sr. ESTEPA VÍLCHEZ expone la siguiente pregunta:

“Sobre la limpieza viaria y los restos que aún quedan de cera de la Semana Santa:

Nos gustaría saber si ¿Han dado por concluidos los trabajos de limpieza y eliminación de los restos de cera en las calles de Jaén? Y en caso afirmativo, nos gustaría que se volvieran a retomar hasta que se eliminen de las vías públicas y eliminar el peligro para el tráfico”.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA plantea la siguiente cuestión al Equipo de Gobierno:

“Ante la alarmante situación de suciedad por deyecciones animales en la vía pública y especialmente en los parques infantiles y zonas de juego, y en referencia al artículo 13 de la ‘Ordenanza municipal de tenencia de animales’, nos gustaría saber el número de denuncias cursadas en los últimos 12 meses por incumplimiento del citado artículo, y si fuese posible, saber cuántas lo han sido en parques y zonas de juego infantiles”.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO ruega al Equipo de Gobierno que se interese por la situación de los locales de las Protegidas, donde hay distintas asociaciones ubicadas.

La Sra. SHAW MORCILLO a petición vecinal pregunta cuando se va a colocar la placa en el parque párroco Eduardo Moya Calahorro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.